

Organos de gobierno  
Ayto. Plano

1077/1

Provincia de Alicante

Villa de Vibi      Año 1891.

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante  
dicho año.

1891, enero, 4 / 1891, Dic, 31



Actas 67

*Baroness de ...*

*Mrs. ...*

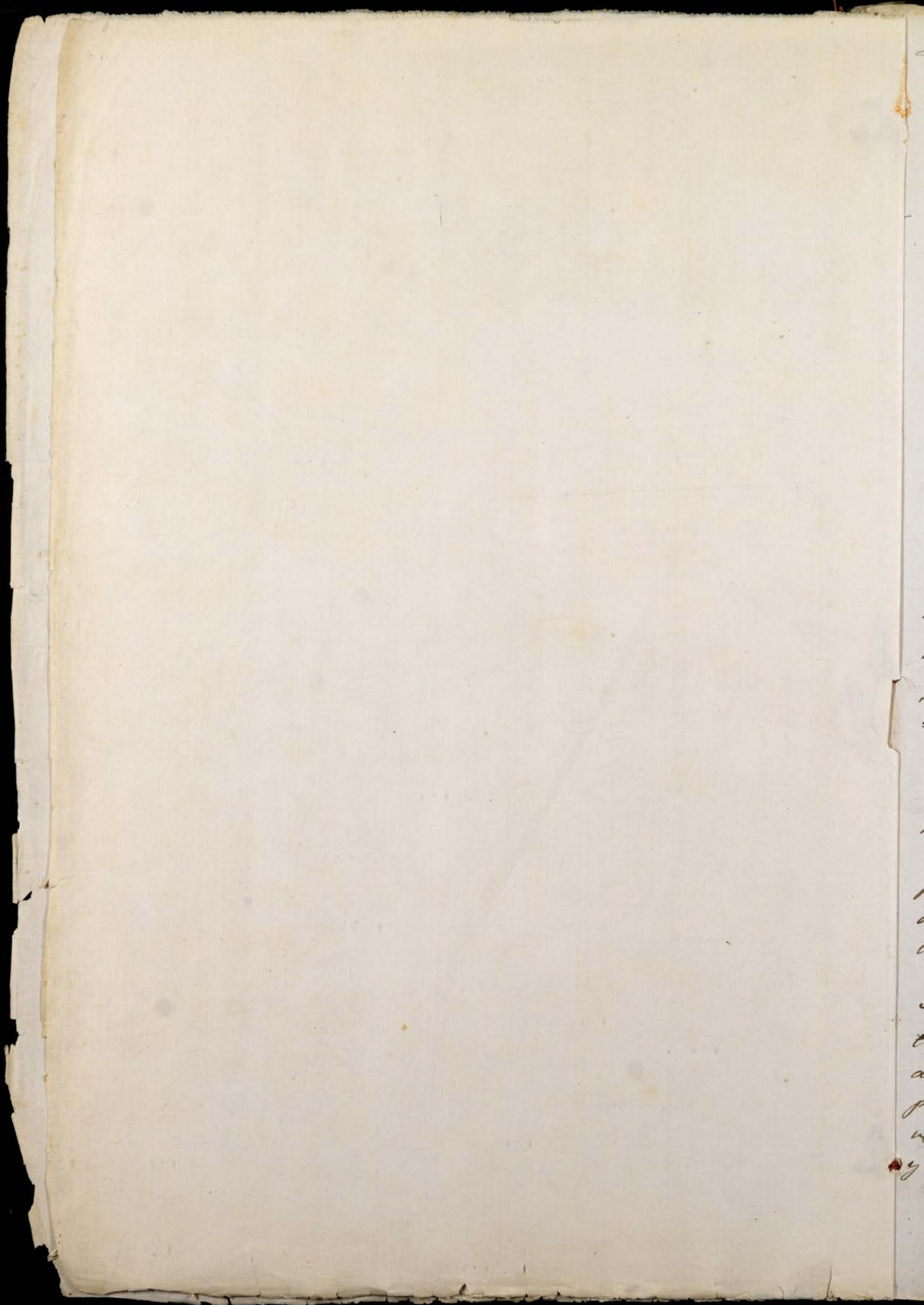
*Mrs. ...*

*...*

*THE ...*

*...*







Señor ordinaria del día 4 de Enero de 1891

En la Sala Capitular de la villa de Biter, a cuatro de Enero

Pres.

- D. Vicente Castelló
- " Perfecto Moullor
- " Manuel Moullor
- " Fridio Felin Coubrí
- " Vicente Paresual Bernabé
- " Paresual Juaner
- " Manuel Mira
- " Mantri Bellido

de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expone y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Castelló Morato, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se aprobaba el acta de la anterior

Se dio cuenta de las órdenes y circulares venidas desde la señoría ordinaria anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Poder

Acto seguido se dio lectura al Decreto de disolución de Cortes y convocatoria para las

Se acuerda instruir los expedientes para las próximas elecciones de Diputados y Senadores

próximas elecciones de Diputados y Senadores, que habrán de tener lugar en los días primero y quince respectivamente del próximo mes de Febrero. El Ayuntamiento quedó enterado y se acordó instruir en lo oportuno expedientes al efecto, tanto para la elección de Diputados como para

la de Comprovisario.

Se acuerda sus-  
pender el proce-  
dimiento por los  
reparos de las cues-  
tas de 1885-86, has-  
ta que termine el  
período electoral.

Después en vista del referido Decreto de  
convocatoria de veintinueve de Diciembre último  
mo, y estando ya dentro del período electo-  
ral, por unanimidad se acordó suspender  
el procedimiento de aprecio y ejecución con-  
tra los Concejales que fueron en el año mil  
ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos  
ochenta y seis por los reparos puestos a las cues-  
tas municipales de dicho año, hasta tanto que  
termine dicho período electoral.

Y no habiendo otro asunto que tratar  
se levanta la sesión firmando la presente los  
señores que saben, de que certifico.

Vicente Bartolomé      José Felice  
Perfecto Morillo      Vicente Pascual Bernabeu  
Manuel Morillon  
Pascual Juanes      Manuel Mira      Emilio Pina

Señor ordinaria del día  
11 de Enero de 1891.

Pres.  
D. Vicente Bartolomé  
" Perfecto Morillo  
" Manuel Morillon  
" José Felice Coubrí  
" Vicente Pascual Bernabeu

} En la Sala Capitular de la  
villa de Tili, a once de Enero  
de mil ochocientos noventa y uno,  
reunidos los señores que al mar-  
gen se expresan y con mayoría, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Vicente Bartolomé Morillo, se

D. Pascual Juaner  
 „ Manuel Mira.  
 „ Manríu Bellido.

abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se aprobó el acta anterior }  
 Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Proleten. }

Se dio cuenta de las órdenes y circulares, insertas en el Boletín Oficial de la provincia, desde la sesión anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

Se aprobó el padrón de vecinos y se acuerda la exposición al público por quince días.

Seguidamente se dio cuenta de haberse formado el padrón general de vecinos, y en unión de detenidamente la ratificación hecha por unanimidad se acordó su aprobación y fue aprobado en efecto, acordándose su exposición al público por término de quince días.



Fue habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión firmando la presente los señores que valen; de que certifica.

Veinte y tres

Perfecto Moullor

José Felice

Manuel Mira  
 Pascual Juaner

Vicente Pascual

Enrique

Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1891.

En la Sala Capitular de la villa de Tíbi a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr.

Pres.  
 D. Vicente Castello  
 „ Perfecto Moullor  
 „ Manuel Mira  
 „ José Felice

D. Vicente Paredal Bernabén  
" Paredal Grañer  
" Manuel Mira

Alcalde Don Vicente Bar-  
tello 'Morato', se abrió la se-  
sión y leída el acta de la an-  
terior fue aprobada.

Se aprueba el  
acta anterior

Se dio cuenta de las órdenes y circulares, in-  
tertas, en el Boletín oficial de la provincia  
desde la sesión anterior y se acordó en su  
cumplimiento.

Se acuerda el  
cumplimiento  
de las órdenes  
del Boletín.

Se aprueba  
el extracto de  
sesión del tri-  
mestre anterior  
y se acuerda su  
publicación.

Acto continuo se leyó por el infrascripto  
Secretario el extracto de la sesión celebra-  
da por este Ayuntamiento y Junta munici-  
cipal durante el trimestre anterior, y fue  
aprobado por unanimidad, acordándose su  
remisión al Sr. Gobernador civil de la pro-  
vincia para su inserción en el Boletín oficial  
de la misma.

Se proroga la  
formación del  
apendice por todo  
el mes de febrero  
proximo.

Después en vista de la Real orden de veinti-  
treis de Diciembre anterior, inserta en el Bo-  
letín oficial de catorce del actual, se acor-  
dó por unanimidad prorogar el plazo pa-  
ra la formación del apendice al amillara-  
miento para mil ochocientos noventa y uno  
a mil ochocientos noventa y dos, por todo  
el mes de febrero próximo.

Enseguida en vista de la circular de doce del  
actual inserta en el mismo Boletín del catorce,  
se acordó por unanimidad, que se procediese a dar



*tres*



Se acuerda la  
distribución de contribuyentes para formar la propuesta para renovar la Junta parcial.

la el delirio cumplimentado, dirigiendo los contribuyentes con arreglo a lo que prescribe dicha circular, para poder hacer la propuesta para la renovación de la Junta parcial, y remitirla a la Administración a los efectos oportunos.

Y no habiéndose oído asunto que batar se le vantó la sesión firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico.

*Perfecto Muller*

*Indro Felice*

*Perfecto Muller*

*Vicente Pascual Bernaben*

*Pascual Franer*

*Manuel Morilla*

*Emilio Dur*

*Manuel Mira*

Sesión ordinaria del día  
25 de Enero de 1891 -

*Ses.*

" D. Vicente Castello

" Perfecto Muller

" Manuel Morilla

" Indro Felice Contr

" Vicente Pascual Bernaben

" Pascual Franer

" Manuel Mira

En la Sala Capitular de la villa de Tili, a veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Castello Morato, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fue

Se aprueba el }  
acto anterior } aprobada.

Se acuerda el }  
cumplimiento de }  
las órdenes del }  
Boletín.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares  
insertas en el Boletín oficial, desde la sesión  
anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Acto continuo, y teniendo a la vista el  
Reglamento de la contribución territorial de  
veintita de Septiembre de mil ochocientos  
ochenta y cinco, y la circular del día doce  
del actual, del Sr. Administrador de Con-  
tribuciones inserta en el Boletín Oficial  
del catorce del mismo, se procedió a formar  
la propuesta interna para el nombramiento  
de los individuos que debe designar la Ad-  
ministración para la renovación de la Junta  
pericial de esta villa, y resultando que  
en el año actual deben nombrarse cinco in-  
dividuos, pues si bien solo correspondía nom-  
brar cuatro, hay que cubrir la vacante que  
ha resultado por haber sido elegido bene-  
ficial Don Pascual Yáñez Bernabeu, in-

Se nombran a }  
D. Francisco Man- }  
llo Mira y Don Fran- }  
cisco Manllo Ber- }  
nabeu, para la }  
Junta pericial y }  
se forman las tar- }  
nas para el nom- }  
bramiento de los }  
individuos que }  
ha de designar la }  
Admon.

dividuos elegidos en el biénio anterior. En consecuencia  
y con vista de las listas formadas de los  
contribuyentes, se procedió a nombrar dos indi-  
viduos, y se nombraron en efecto a Don Francis-  
co Manllo Mira y Don Francisco Manllo  
Bernabeu, para formar parte de dicha Junta  
y se acordó se les hiciera saber este nombra-

suanto, despues que la Admihistracion hubie  
se designado los tres individuos restantes, y  
ralocual se acordo remitir las correspondien  
tes proymatas, en terna, y despues de breve dis  
curion se formaron estas en la forma siguiente  
te,

Primera terna  
num

Don Juan Federico Contes Bernaben  
" Joaquin Cremades Torregrosa  
" Jose 'Sleido' Verdú.

Segunda terna  
num

D. Similiano Barnachina Argues  
" Pascual Bernaben, Bernaben  
" Francisco Bernaben Bernaben.

Tercera terna  
num

D. Manuel Argues Bernaben  
" Benigno Candela Castello  
" Jose 'Benbegal' Sampedo.

Primera terna para implente  
num

D. Ramon Pomey Verdú  
" Jose 'Ignacio' Castello Giras  
" Jose 'Doatella' Cardenal.

Segunda terna  
num

D. Teodoro Mira Bernaben  
" Jose 'Pla' Barbera  
" Pascual Garcia Llorca.

Tercera terna,  
num

D. Jose Bernaben Carbonell, de Elisea

D. Jose Vidaura Bernaben

D. Jose Garcia Chorro.

Por último se acordó dirigirse a tanto oficio al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, manifestándole los nombramientos hechos, y remitiéndole las ternas expresadas para que designe los individuos que tenga por conveniente.

Designación  
de local para  
las elecciones  
de Diputados  
a Cortes.

Seguidamente y con arreglo a lo prevenido en la Ley electoral vigente para Diputados a Cortes se procedió a hacer la designación de locales para las próximas elecciones, lo cual tuvo efecto del modo siguiente:

Secciones.	Locales, en que han de establecerse las mesas.
Única de Tíbi	Sala Capitular.

Acordándose en publicación por medio de edictos y comunicar dicha designación a la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento a lo prevenido en el parrafo segundo del artículo cuarenta y cinco de la Ley vigente.

Inmediatamente despues, se dio cuenta del expediente instruido para la formación de las listas de electores para Comprovisanos para Senadores, y examinado detenidamente por el Ayuntamiento, y en vista de no haberse presentado reclamación alguna, contra



N. 0.349.745

Ciudad



Se aprobaban las listas definitivas de electores para la Compañía y se acuerda en su favor la publicación al público de las listas formadas y publicadas a un debido tiempo acordado aprobar y aprobar en efecto como definitivas dichas listas, mandando se sacase copia exacta para su nueva exposición al público en los ocho primeros días del mes de Marzo próximo según previene la Ley.

Después y en vista de lo preceptuado por el Real Decreto de cinco de Noviembre último y demás disposiciones complementarias vigentes, para la adaptación de la Ley de sufragio universal a las elecciones de Conceja-

les, sobre división de los términos municipales en distritos electorales, se procedió a hacer dicha división, y correspondiendo a esta villa y su término dos distritos electorales para dichas elecciones, se dividió el término de la manera siguiente:

Primer distrito

Comprende las calles de la Torreta, Abajo, Arriba, Cáberol, Plaza de la Constitución, Acuña, Rincón, Mayos y Arrabal, y las heredades llamadas, Mechí, Dolta Blanca, Pla, Nachul, Rambla de

Rachil, Casa de Saño, Molino de arriba, Clot, Molino del Clot, Almusey, Sama, Moret, Sentorrillo, Casa roja y Planices.

Segundo distrito.

Comprende las calles de los Laureles, Pararas, Enas, Glorieta, Diurno, Cruz, Medio, Altet y Santa, y las heredades de Llometa, Molino de la cuesta, Molino del Marques, Onteta de Sanio, Pedraclina, Peconquet, Volta de la somera, Pedren, Torrorella, Terol, Molino de Terol, Casa seca, Sarganiellas, Planet Blanc, Calderous, Castillo, Cirnera, Dogar, Ontebade Justo, Molino de la Alcuva, Molino de la sallo, Santa de Tibi, Alcocka, Cruz de la punta, Algibe, Sento, Puicon de la ba, Vall, Hoya de Tagarit, Hoya del Amiero, Fuente del Lobo, Volta de Mora, Guadrinet, Molino viejo, Ronera, Algarroba, Pantano, Arcornia y Salt del Aguila.

Se acuerda la publicación de la división en distritos electorales y cada una de las listas formadas en virtud,

También se acuerda se publicase dicha división por medio de edictos, insertando uno en el Boletín Oficial de la provincia, y que se descompusiera la lista general de electores, en dos listas, una para cada di-



lento con sujeción a dicha sesión, y se expu-  
saran al público por término de dos días, se-  
gun previenen los artículos tercero y séptimo  
del Real Decreto de treinta de Diciembre  
último.

Y no habiendo mas asuntos que tratar,  
se levanto la sesión, firmando la presente  
todos los señores concurrentes, de que conti-  
núa.

Vicente Castelló

Ysidro Zelini

Perfecto Moullor

Vicente Pascual Bernabey

Manuel Morillas

Pascual Juanes Manuel Mira

Emilio Durán

Señor extraordinaria del  
día 28 de Enero de 1891

En la Sala Capitular  
de la villa de Tiba de Euzero  
dicho de Euzero de mil o-  
chocientos noventa y uno,  
reunidos los señores del A-  
yuntamiento, que al mar-  
gen se expresan y con mayo-  
ria, previa convocatoria al  
efecto, bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde Don Vicente  
Castelló Morato, se abrió la

- Pres.  
D. Vicente Castelló Morato
- " Perfecto Moullor
- " Manuel Morillas
- " Ysidro Zelini Conr
- " Vicente Pascual Bernabey
- " Manuel Mira
- " Martín Beldido.

Se aprobó el  
acta anterior } sesión y leida el acta de la anterior fue  
aprobada,

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era para dar cuenta de la Real orden circular de diez del actual sobre elecciones, y acordar lo procedente con arreglo a la misma. En efecto habiéndome dado lectura de dicha Real orden por el infrascrito Secretario, y enterado de su contenido los señores presentes, por unanimidad acordaron, que las próximas elecciones para Comisionarios para Senadores, se verifiquen por las listas ultimadas y aprobadas en veintinueve del actual, con arreglo a la expresada Real orden, sin perjuicio de que dichas listas se expongan al público segun previene la Ley, y segun se ha acordado en dicho día, desde el primero al ocho de Marzo inclusive.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanto la sesion, firmando la presente los señores que saben, de que certifico,

Frente de los señores

Guillermo Zelée

Respecto de los señores

Oficial Fiscal Benítez

Manuel Montt

Manuel Mira

Emilio Fierro

Diligente, Por la presente hago constar que en este día, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente, por hallarse ocupado el local y el Ayuntamiento con

Se acuerda que las elecciones de Comisionarios se hagan por las listas aprobadas en 29 del actual





motivos de las elecciones, para Diputados  
a Cortes.

Y para que conste lo anoto por la presente  
con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de  
la Alcaldía, en Tili' a primero de Febrero  
de mil ochocientos noventa y uno, de que  
certifico.

J. P. D.

El Alcalde

Francisco Luchetti

Emilio Duran



D. D. D. En este día no ha podido celebrarse la  
sesión ordinaria correspondiente, por hallarse el  
local ocupado y el Ayuntamiento, con motivo  
de las elecciones de Comisionarios y declara-  
ción de soldados para el recemplazo del año  
actual.

Y para que conste lo anoto por la presente  
con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello  
de la Alcaldía, en Tili' a ocho de Febrero  
de mil ochocientos noventa y uno, de que  
certifico.

J. P. D.

El Alcalde

Francisco Luchetti

Emilio Duran



Señor extraordinaria del  
día 9 de Febrero de 1891.

En la Sala Capitular  
de la villa de Tiliá

<sup>Pres.</sup>  
D. Vicente Castelló Morato  
" Perfecto Monllor Hernandez  
" Mamel Monllor.  
" Indro Belmí Combrí  
" Vicente Pascual Bernaben  
" Mamel Mira  
" Pascual Juaner.

nueve de Febrero de  
mil ochocientos noventa  
y uno, reunidos  
los señores del Ayun-  
tamiento que al menos  
gen se expresan y son  
mayoría, previa con-  
vocatoria al efecto, la

Segunda y o la presidencia del Sr. Alcalde Don  
el acta anterior } Vicente Castelló Morato, se abrió la ses-  
sion y leida el acta de la anterior fue la  
probada.

El Sr. Presidente manifestó que conar-  
reglo a lo expresado en la convocatoria, el  
objeto de la reunion era nombrar una comi-  
sion del seno del Ayuntamiento para que

Se nombra una  
comision para  
dividir los con-  
tribuyentes en  
grupos para  
formar la Junta  
ta que ha de en-  
tender en la  
adopcion de me-  
dios para cu-  
brir el encabe-  
ramiento de  
consumos en el  
año 1891-92

procediere a dividir los contribuyentes en gru-  
pos o clases para la designacion de la Junta  
que ha de entender en union del Ayun-  
tamiento en la adopcion de medios para cu-  
brir el encabieramiento de consumos, en el  
proximo año de mil ochocientos noventa y  
uno a mil ochocientos noventa y dos. En  
terado el Ayuntamiento y en vista de  
lo prevenido en el Reglamento de consumos

mos organte, por unanimidad se acordó nombrar y se nombró en efecto dicha Comisión, compuesta de Don Indro Felin Loubrí, y Don Vicente Pascual Bernalba Carbonell,

Se acuerda auxiliada por el infrascrito Secretario, que dicha Comisión forme la lista de contribuyentes, inmediatamente, divididos en 9 grupos, o clases, y de cuenta de haberla formada se acuerda que inmediatamente procediere a formar la lista de contribuyentes, vecinos de esta localidad, dividiéndolos por clases, en nueve grupos con objeto de proceder después en una de las sesiones inmediatas, al recuento de dichos individuos uno por cada grupo, que serán los que con el Ayuntamiento han de adoptar el medio conveniente para cubrir el encargo cometido de comisaros, y que una vez formada dicha lista, la Comisión dése cuenta al Ayuntamiento para proceder al recuento.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión firmando la presente todos los concurrentes, de que certifico,

Vicente Subilla Indro Felin  
Respecto Montlor Manuel Montlor  
Vicente Pascual Bernalba  
Pascual Benier Manuel Mira  
Enricho Ferrer

Diligencia, En este día no pudo celebrarse la correspondiente sesión ordinaria, por hallarse ocupado el Ayuntamiento en la declaración de soldados, del recemplero del año actual, que quedaron pendientes, en la renovación, y revisión de excepciones, de años anteriores.

Lo que anoto por la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de la Alcalde, en Titia a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, se que

Yo,   
 El Alcalde,   
 Vicente Castillo

Emilio Ruiz



Sesión extraordinaria del }  
15 de Febrero de 1891.

<sup>Pres.</sup>  
D. Vicente Castillo Morato  
" Perfecto Monllor,  
" Manuel Monllor,  
" Vicente Pascual Demaben  
" Pascual Traver  
" Manuel Mira  
" Martín Bellido.

En la villa de Titia a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las cuatro de la tarde de dicho día, se reunieron en la Sala Capitular de la misma, previa convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Castillo Mora

Se aprobó el acta anterior - } to y leída el acta de la anterior fue aprobada,

11111111

N. 0.349.747



Se concede un mes de licencia al Sr. Alcalde D. Vicente Bartelló -

El Sr. Presidente manifestó que según expresaba la convocatoria, el objeto de la reunión era para dar cuenta a la Corporación y que esta decidiese lo procedente acerca de la petición que él tenía que hacer, implorando se le concediese un mes de licencia para asuntos propios, cuya petición no pudo hacer esta mañana, por no haberse podido celebrar la sesión ordinaria, con cuyo objeto y previendo esto habrá convocado la extraordinaria con la anticipación que exige la Ley. Entendido el Ayuntamiento y hallando justa la petición del Sr. Alcalde, por unanimidad acordó conceder y concedió en efecto la licencia que solicita por un mes, y que se encargase de la Alcaldía durante este tiempo el primer Teniente Don Perfecto Moullor Hernandez, debiéndose poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos consiguientes.

Y no habiendo otro asunto que tratar

Por el octavo = Don Bautista Ventura Lopez  
 Por el noveno = Don Francisco Carullo Costa,  
 Terminado el sorteo y publicado su resultado,  
 se autorizó al Sr. Alcalde para que lo comu-  
 nicase a los interesados y los convocare a sesión ex-  
 traordinaria a fin de discutir y adoptar con el Ay-  
 untamiento, el medio ó medios mas apropó-  
 sito para cubrir el encabaramiento de consu-  
 mos.

Y no habiendo otro asunto que tratar se le-  
 vantó la sesión firmando la presente los seño-  
 res que saben, de que certifico.

Perfecto Montllor

Judicio Felici

Vicente Pascual Bernabén

Manuel Montllor

Manuel Mira

Emitio Juan

Señor ordenanza del día }  
 1.º de Marzo de 1891. }

En la Sala Capitular de  
 la villa de Tili a prime-  
 ro de Marzo de mil o-  
 choviento noventa y uno,  
 reunidos los señores del Ay-  
 untamiento que al ma-  
 gín se expresan y con ma-  
 yoría, bajo la presiden-  
 cia

Pres.  
 D. Perfecto Montllor  
 " Manuel Montllor  
 " Judicio Felici Contri  
 " Vicente Pascual Bernabén  
 " Pascual Jeaner  
 " Manuel Mira

Se apremia a la ay-  
 ta anterior - } Derivante Don Perfecto Montllor Hernan-  
 der, se abrió la sesión y leída el acta de



los queertos ocañarse eran todos de su cuenta.

Se da cuenta de las órdenes del Dolebrin y ca- cueda mecum plimiento.

Thabiendo despues dado cuenta de las órdenes y circulares, iusentas en el Dolebrin ofi- cial desde las señores, ultimas ordinant, se acuerdo en exacto cumplimiento.

Con lo cual se levanto la senon firman- do la presente todo los señores concuermentes de que centifras.

Perfecto Monllor

*[Signature]*

Judro Jelin

Vicente Pascual Bernabeng

Pascual Grañer

Manuel Monllor

Comite Puro

Manuel Mira

Senon ordinaria del dia 8 de Marzo de 1891

Pres.

- D. Perfecto Monllor
- " Manuel Monllor
- " Judro Jelin Conli
- " Vicente Pascual Bernaben
- " Pascual Grañer
- " Manuel Mira
- " Manthel Belhido.

En la Sala Capitular de la villa de Tiba a ocho de Marzo de mil ochocien- tos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expre- san y son mayoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental primer Teniente Don Perfecto Monllor Her-

Seguimela d'ada ante

mander, se abrio la senon y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares



Se acuerda insertar en el Boletín oficial de la provincia el cumplimiento de las ordenes desde la sesión anterior y se acordó en esas ordenes del Boletín los cumplimientos.



Después por el Sr. Presidente se manifestó que debiendo procederse a formar el presupuesto ordenó para el año mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, se estaba en el caso de acordar los recargos, un

Se acuerdan los recargos unipales sobre las contribuciones territorial e industrial, consumo y cédulas personales, unipales que se habrán de consignar en el mismo como ingresos; y enterado y conforme el Ayuntamiento con lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó imponer el recargo de diez y seis por ciento sobre el cupo para el Tesoro en las contribuciones territorial e industrial, el de cinco por ciento sobre las cédulas personales y el de cinco por ciento sobre el ingreso de consumos y alcoholes.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

Respecto Monttós      Pedro Felice

Pascual Tranez

Licenciado Pascual Reinaburg

Manuel Monttós

Benigno Durán

Manuel Mira

Sesión extraordinaria del  
día ocho de Marzo de 1891.

En la Sala capitular de  
la villa de Citi a ocho de

- <sup>Pres.</sup>  
D. Perfecto Monllor  
" Manuel Monllor  
" Fridro Belui Corbi  
" Vicente Pascual Bernaben  
" Pascual Guaner  
" Manuel Mira  
" Mantri Belhido  
Contribuyentes,  
D. Nimitano Barrachina  
" Enrique Guaner  
" Francisco Monllor Mira  
" Eugenio Carbonell  
" José Benbezal  
" Pascual Bernaben  
" Epifanio Bernaben  
" Francisco Cartello  
" Bautista Ventura.

Marzo de mil ochocientos  
noventa y uno, reunido, pre-  
via convocatoria al efecto los  
senores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan  
y con mayoría, bajo la presen-  
dencia del Sr. Alcalde acci-  
dental Don Perfecto Monllor  
Bernander, en unión de los  
contribuyentes que también  
se expresan al margen, sea  
bajo la unión y leída el ac-  
ta de la anterior, fue apro-  
bada.

El Sr. Presidente mani-  
festo que siendo las cuatro de  
la tarde, hora expresada en la  
convocatoria y reunidos todos

Se aprobaba  
el acta de la  
anterior.

los senores convocados, se estaba en el caso de dar  
cumplimiento a lo que se manifestaba en  
dicha convocatoria, o sea acordar el medio o  
medios para cubrir el encabramiento de con-  
sumos, alcoholes y cal en el próximo año econó-  
mico de mil ochocientos noventa y uno a mil  
ochocientos noventa y dos, con mas el recargo  
municipal de cinco por ciento sobre el cuerpo  
de consumos y alcoholes y el tres por ciento para  
conducción de caudales a la capital. En un con-



N. 0.349.741

Hece



secuencia, por el infrascripto Secretario se dio lectura al capítulo sexto del Reglamento, para la cobranza y administración del impuesto, fecha veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y enterado lo sucesores concurrentes, se declaró abierta la discusión sobre este asunto.

Después de haber hecho uso de la palabra

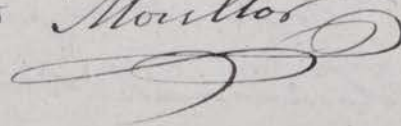
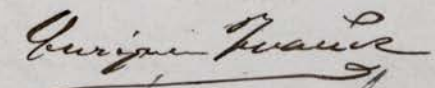
Se adopta el arrendamiento a cuenta libre, para cubrir el sueldo de ramiante de consumo, alcohol, y al para 1891-92.

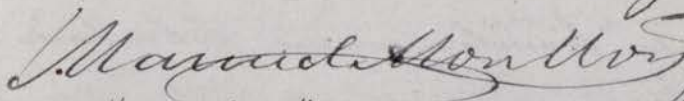
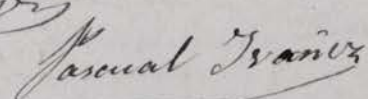
tra varios señores, se acordó por unanimidad desecharse el medio de la Administración municipal, por lo escaso rendimiento, que en obras ocasionales, ha reportado en la localidad y los muchos gastos que ocasiona, considerándole por lo tanto ruinoso para los intereses del Municipio. Después de larga discusión, en la que se examinaron detenidamente todos los medios que expresa el artículo treinta y nueve del citado Reglamento de consumo, se acordó unánimemente desecharlos todos, excepto el de arrendamiento a cuenta libre de todas las especies gravadas, por la tanja primera, por no ser posible la adopción de los otros, dada las condiciones especiales de la localidad. En consecuencia quedó adoptado dicho medio de arrendamiento a cuenta libre.

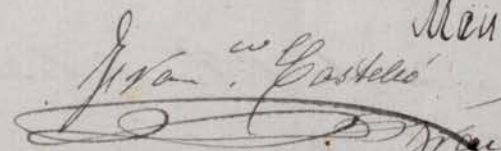
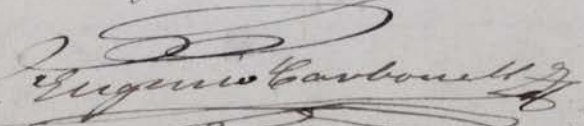
bre con arreglo a lo dispuesto en el capítulo séptimo del Reglamento antes citado, y en el caso que este medio no diere resultado o no alcansare a cubrir el cupo con los recargos autorizados anteriormente, se utilice el del repartimiento vecinal.

Por último se acordó, que de esta resolución se sacare certificado en relación y se remitiese al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, según previene el artículo cuarenta y dos del repetido Reglamento, a los efectos procedentes, sin perjuicio de empesar inmediatamente la formación del oportuno expediente de embarga para verificar dicho arriendo, debiendo antes redactarse el correspondiente pliego de condiciones.

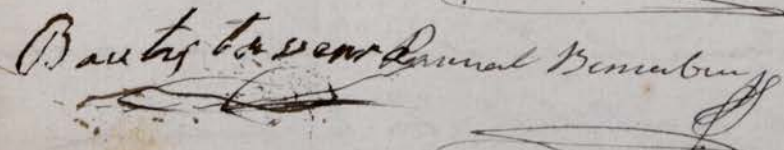
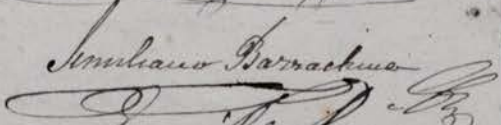
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los señores que abajo se señalan.

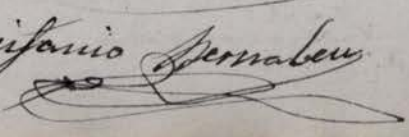
Perfecto Moullot      Enrique Traves  
      

Manuel Mira      Pascual Traves  
      

Juan <sup>co</sup> Castillo      Eugenio Carbonell  
      

Juan <sup>co</sup> Moullot      Vicente Pascual Bernabeu  
      

Bautista <sup>co</sup> Pascual Bernabeu      Similiano Parrachua  
      

Epifanio Bernabeu  


Señor ordinaria del  
día 15 de Marzo de 1891

*Pres.*  
D. Vicente Castelló  
" Perfecto Monllor  
" Manuel Monllor  
" Fridro Belin  
" Vicente Pascual Bernabén  
" Pascual Juaner  
" Manuel Mira.



*catorce*  
En la Sala Capitular de la villa de Tibi, a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunido los señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Castelló Morato, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada, ratificada

Se aprueba el acta de la anterior y se ratifican sus acuerdos. Se dio cuenta de los acuerdos tomados en la misma.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Boletín. Se dio cuenta de las órdenes y circulares dadas en el Boletín Oficial de la provincia desde la sesión ordinaria anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

El Alcalde vuelve a encargarse de la jurisdicción. El Sr. Alcalde manifestó que habiendo terminado en el día de hoy el plazo por el cual ha tomado licencia, volverá a encargarse de la jurisdicción desde esta fecha, cesando por tanto en la misma, el Teniente Don Perfecto Monllor.

Se acuerda el pago de atenciones de Febrero. Acto seguido, se acordó el pago de las atenciones del pasado mes de Febrero, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal.

Después por el Sr. Presidente, se manifestó la necesidad de tratar acerca de los aprovechamientos forestales para el año próximo de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, y en





N. 0.349.762



Señor ordenanza del día 22 de Marzo de 1891

- Presi*
- D. Vicente Castello
  - " Perfecto Manllor.
  - " Mamel Manllor
  - " Fridero Delui
  - " Vicente Pascual Bernabey
  - " Mamel Mira
  - " Mantrú Bellido.

En la Sala Capitular de la villa de Tili, a veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Castello Morato, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada

Se acuerda el acta anterior

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Dolebit

Se dio cuenta de las órdenes y circulares de rentas en el Dolebit oficial, de de la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se nombra Comisionado para la conducción a la capital de los quinientos ejemplares, a D. Emilio Ruiz.

Después por el Sr. Presidente se manifestó que debiendo verificarse la conducción a la capital de los quinientos ejemplares que deben presentarse en la misma, el día dos del próximo mes de Abril, se estaba en el caso de nombrar Comisionado para este objeto. Entrado el Ayuntamiento y conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente, después de discutido el punto suficientemente, por unanimidad se acordó nombrar, y en efecto se nombra para el referido cargo

2350100

go al infrascripto Secretario de la Corporacion,  
Don Emilio Puri Benitua, suguiendole la deli-  
ta de costumbre, y autorizando al Sr. Alcalde  
para expedir el oportuno libramiento con con-  
go al capitulo y articulo correspondiente del pre-  
supuesto vigente para el pago de los gastos que  
dicha Comision originare y como a los mros,  
preira la cuenta correspondiente, que a in regne  
no debra rendir el Comisionado.

Con lo que se termino la sesion, firman-  
do la presente los señores que saben de que  
centifio.

Vicente Castell  
Manuel Monllor  
Vicente Pascual Bernaben

Perfecto Monllor  
Judro Felu  
Manuel Mira  
Emilio Puri

Sesion extraordinaria del  
dia 22 de Marzo de 1891

En la Sala Capitular de  
la villa de Tili, a veinte-

Pres  
D. Vicente Castell  
" Perfecto Monllor  
" Manuel Monllor  
" Judro Felu  
" Vicente Pascual Bernaben  
" Manuel Mira

do de Marzo de mil ochocien-  
tos noventa y uno, reunidos los  
señores del Ayuntamiento y  
de la Junta para el reparto de  
arbitrios extraordinarios en el ano  
actual, que se expresan al mar-  
gen y con mayoria, preira con vo-  
catoria al efecto, y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don

Junta repartidora  
D. Jose Ignacio Castell  
" Enrique Franer Gamigo



D. Francisco Bernabeu Obispo  
 „ Eugenio Lambrell Jerez  
 „ Juan Hernandez  
 „ Antonio Canal Rico  
 „ Pantita Ventura Lopez  
 „ Francisco Cambonell Pinar

Vicente Castelló Morato, dada  
 que fueron las tres de la tarde  
 que era la hora designada al  
 efecto, se abrió la sesión y leída  
 el acta de la anterior fue apro-  
 bada.

El Sr. Presidente manifestó de  
 que según expresaba la convocatoria, el  
 objeto de la reunión era para dar cuenta  
 a la Junta de las reclamaciones presentadas  
 contra el regante de arbitrio extraordinario  
 para el actual año económico, y resolver lo  
 que fuera procedente sobre las mismas.

Enseguida dió orden al infrascripto Secre-  
 tario para que procediese a la lectura de  
 dichas reclamaciones, lo cual verificó acto conti-  
 nuo, en la forma siguiente;

Don Jose Morato Morillo, reclama este  
 bajo de categoría por parecerle haberle clasi-  
 ficado en una superior a la que corresponde, y  
 entrado el Ayuntamiento y Junta regante  
 ahora y ordenando atenderle, las razones que  
 expone en instancia, se acordó clasificarle de  
 nuevo, figurándole en la octava categoría, sin  
 que nadie se oponiera a este acuerdo.

Don Agustín Mera Cresnades y otros

Se aprobó el  
 acta anterior

Se da cuenta  
 de las reclama-  
 ciones presenta-  
 das contra el re-  
 gante de arbitrio  
 extraordinario, y se  
 incluye sobre las  
 mismas.



Se acordó desesti-  
mar la instancia  
presentada por Agus-  
tín Mira Lecmales y  
otros para la anu-  
lacion del reparto  
de arbitrios extrave-  
diciarios

harta el número de verificación, reclaman la  
anulacion del referido reparto, extendiéndose  
en largas consideraciones, y señalando los vicios  
de nulidad de que adolece en su concepto di-  
cho documento. Enterada el Ayuntamiento  
y Junta repartidora y despues de discutir  
punto por punto todas las razones y argu-  
mentos que los recurrentes hacen y exponen  
en su instancia, por unanimidad se acordó  
desestimarla fundándose en las razones si-  
guientes:

Que los reclamantes han embornado varios  
pliegos de papel sellado para no probar co-  
sa alguna de las que afirman, sirviendo  
tan solo su recurso para entorpecer la con-  
feccion del reparto, y ocasionar dilaciones  
siempre perjudiciales para los intereses del  
Municipio.

Que el imponer en la Junta ignorancia en  
materia administrativa, es tan solo una chupex-  
honoria digna de desprecio y de risa, y muy  
extrano procediendo de persona de tanto talen-  
to e ilustracion como los recurrentes.

Que el reparto autorizado por Real ór-  
den de veinte de Agosto de mil ochocientos



div y tute  
N. 0.349.761



noventa se ha confeccionado con arreglo a las disposiciones legales, y se ha expuesto al público debidamente, ni bien tan solo en bonada como es costumbre, que si se expusiere en pliego, luego resultaría trabajo perdido al tener que rehacerlo, por causa de las variaciones que pueden introducirse en virtud de las reclamaciones, que se causen y pueda admitir la Junta. Lo que exige al contribuyente es conocer la categoría que se le designa y como además se le dice en la Secretaría municipal la cuota que corresponde a cada unidad, es evidente que también conoce la suma que debe satisfacer. Han visto es esto, que en igual fecha que los recurrentes presentare otra exposición por Don José Morato Mallor, en la que este determinaba la cantidad superior y continúa, que le corresponde abonar según el referido reglamento.

Que el comparar a unos contribuyentes con otros para sacar en consecuencia que deben figurar en igual categoría los que satisficieron la misma cuota de contribución territorial es un error en que incurrieron los muy ilustrados recurrentes, pues no tienen en cuenta que se trata de reglamento sobre arbitrios establecidos sobre alguna especie de consumo, y se

187018  
milla que hay grandes propietarios a quienes, cabe impo-  
ner bajas cuotas, y pequeños propietarios y persona ha-  
ta no contribuyentes por territorial que deben clasi-  
ficarse en las primeras categorías; sin contar con que  
el número de personas que forman cada familia y  
otras circunstancias son la base de clasificación en es-  
tos repartos.

Que el nombrar la política en este asunto es otra  
incongruencia visible que demuestra tal parcialidad,  
no en la Junta sino en los recurrentes que de ello se  
ocupan; y en verdad que deben ser pocos los de impar-  
cialidad cuando figuran en el reparto trescientos  
setenta y un contribuyentes y solo veintidós bi-  
man tal exposición.

Por último se acordó se notificase este acuer-  
do a los recurrentes por medio de traslado del mis-  
mo dirigido a D. Agustín Miró, para que este  
lo hiciera saber a los demás.

Y no habiendo otro asunto que tratar se  
levantó la sesión firmando la presente los se-  
ñores que saben, de que certifico.

~~Vicente Ponce~~

Respecto Morón

~~Marcos Ponce~~

José Felice

~~Vicente Ponce~~

Manuel Mira

~~Bartolomé Ponce~~

Guillermo Ponce

Juan Ponce

Francisco Carbonell

Comisario Ponce

Senor ordinario del día  
29 de Marzo de 1891

En la Sala Capitular de

Pres.  
in

- D. Vicente Castello
- " Perfecto Monllor
- " Manuel Monllor
- " Frido Lelini
- " Vicente Pascual Dernaben
- " Pascual Franer
- " Manuel Mera.

La villa de Tili a veintinueve de Marzo de  
de mil ochocientos noventa y uno, reunidos  
los señores del Ayuntamiento que al ma-  
gno se expresan y son mayorá bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Vicente  
Castello Morato, se abrió la sesión y leí-  
da el acta de la anterior, fue aproba-  
da, ratificándose todos los acuerdos to-  
mados en la misma.

Se dió cuenta de las órdenes y cir-  
culares, insertas en el Boletín oficial de

Se repone el acta  
anterior y se rati-  
ficaron sus acuerdos.  
Se dió cuenta de  
los ordenes del Bo-  
letín.

de la sesión anterior y se acordó en cumplimiento,  
Después por el Sr. Presidente se manifestó que  
con motivo de las elecciones verificadas en el año actual  
se habrán tenido que hacer erogaciones, cuyos recub-

Se acuerda el  
pago de impre-  
sitos de 185 pe-  
setas por elec-  
ciones.

presentes; pero que no habiendo consignación en el presen-  
te se estaba en el caso de acordar lo procedente. En-  
tonces el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó  
satisfacer la suma de ciento veintitres pesetas a que  
ascienden dichos gastos, con cargo a 'impresitos'.



Se nombra la  
comisión para for-  
mar los pliegos  
de condiciones pa-  
ra las subastas  
de consumos que  
son públicos, pesos  
y medidas.

Acto continuo y debiendo procederse en breve  
a efectuar las subastas de consumos, pesos pú-  
blicos, pesos y medidas, por unanimidad se acor-  
dó nombrar y se nombró en efecto una Comisión  
compuesta del Sr. Alcalde Presidente y los señores  
Don Perfecto Monllor y Don Frido Lelini, que au-  
torizada por el infrascrito Secretario formase los  
pliegos de condiciones para dichas subastas, y después  
de formados los presentasen en su día al Ayunta-  
miento para su aprobación, a la posible brevedad, con  
objeto de poder efectuar las subastas correspon-  
dientes antes de finalizar el año económico.

No habiendo mas asuntos que tratar se

levantó la sesión firmando la presente todos los concurrentes, de que certifica.

Vicente Castelló  
Manuel Monllor  
Vicente Pascual Bernabéu  
Manuel Mira  
Perfecto Monllor  
Enrico Jelini  
Pascual Franer  
Enrico Franer

Resolución ordinaria del día 5 de Abril de 1891 } En la Sala Capitular de la villa de Tili a cinco de Abril de mil

<sup>Pres.</sup>  
D. Vicente Castelló  
" Perfecto Monllor  
" Manuel Monllor  
" Enrico Jelini  
" Vicente Pascual Bernabéu  
" Pascual Franer  
" Manuel Mira

ochocientos noventa y uno, reuni-  
dos los señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan y  
son mayoría bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Vicen-  
te Castelló Morato, se abrió la  
sesión y leída el acta de la ante-  
rior, fue aprobada.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Dolebitin

Se dio cuenta de las ordenes y cir-  
culares publicadas en el Boletín oficial  
de la provincia desde la sesión ordinaria  
anterior y se acordó su cumplimiento.

Se aprueba la cuenta de gastos de quintas y se acuerda su pago

Acto continuo por el infrascrito Secretario se presentó la cuenta de los gastos originados, con motivo de la conducción a la capital de los moros del actual recemplazo, y examinada detenidamente por el Ayuntamiento, fue aprobada por unanimidad.



D. Vicente Manuel Demabe  
" Manuel Mira  
" Manuel Bellido.

del Sr. Alcalde Don Vicente  
Castello Morabó, se abrió  
la renon y leída el acta de  
la anterior, fue aprobada.

Se aprobó el acta anterior.  
Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Boletín.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia desde la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que a pesar de hallarse terminado hace mucho tiempo el repanto para cubrir las atenciones de la guarda rural de este término aun

Se acuerda cobrar el 1.º semestre del repanto de guardas y se nombra recaudador a Silvestre Mira Pastor.

no se habrá cobrado el primer semestre, y creyéndose en el caso de proceder a su cobranza para lo cual era indispensable nombrar recaudador. Conforme el Ayuntamiento con lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó nombrar y nombro en efecto recaudador del expresado repanto de guardas a Silvestre Mira Pastor, de esta vecindad, asignándole el dos y medio por ciento por premio de cobranza, de las cantidades que recaude, y que el primer semestre se recaudare durante los días diez y siete, diez y ocho y diez y nueve del actual, a cuyo efecto debían publicarse los bandos correspondientes.

Se acuerda liquidar el repanto de guardas del año anterior.

También se acordó se practicare una liquidación con Enrique Franer Gamigós, recaudador de repanto del año anterior, de guardas rurales, pa





Veinte

ra que el nuevo recaudador se hiciera cargo de los recibos talonarios de dicho año y verificarse en cobranza al mismo tiempo que los del año actual.

Después se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido contra Don Federico Cardenal Estalella y Don Manuel Vidaura Bernabén, para reintegro al Posito de esta villa del importe del trigo repartido y no satisfecho al Establecimiento en el año mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, como Alcalde y Depositario que fueron respectivamente en el citado año, y era unánimemente dicho expediente, por unanimidad acordaron aprobarle y le aprobaron en efecto, así como también la adjudicación hecha en el mismo a favor del Posito de esta villa de las fincas de Don Federico Cardenal, que en él figuran embargadas, por no haberse presentado postor en las subastas celebradas al efecto.

En consecuencia se acordó nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento con cuenta del Regidor Síndico y dos individuos más, para que se viesen de dichas fincas y propongan a la Corporación lo conveniente para su administración. Acordóse también se procediera al sorteo entre todos los individuos del Ayuntamiento, para el nombramiento

Se acordó nombrar una Comisión para el reintegro del trigo del Posito, y la adjudicación de fincas al mismo y se nombra una Comisión para que se viesen de dichas fincas.

de los dos Concejales que con el Síndico habían de formar la Comisión, y salieron elegidos los señores Don Vicente Bartolomé Morato y Don Pascual Juaner Bernabau.

Se acuerda instruir expediente para la venta de las fincas del Pósito.

También se acordó proceder inmediatamente por la Alcaldía, a instruir el expediente oportuno referente para la venta en subasta, de las, repetidas fincas como propias del Establecimiento, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto y cuatro del Reglamento de once de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, para la ejecución de la Ley de veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y siete sobre organización y administración de los Pósitos, y al artículo octavo de dicha Ley.

Se acuerda que los gastos del expediente del Pósito se abonen de fondos municipales.

Y por último se acordó que todos los gastos ocasionados con motivo del expediente seguido para el reintegro del importe del trigo, sean satisfechos de fondos municipales, a cuyo efecto se consignará en el presupuesto anual el total a que asciendan dichos gastos, o la parte que permita consignar el presupuesto, sin perjuicio de pagar lo que se pida del capítulo de imprevistos.

Con lo que se terminó la sesión firmando la presente los señores, que caben, de que certifico.

~~Vicente Bartolomé~~  
Manuel Morato y Pedro Felice  
Manuel Mira

Perfecto Moullor

Vicente Pascual Bernabau

Emilio Mira

*Montevideo*



Sesion ordinaria del día 19 de Abril de 1891

*Pres.*

- D. Vicente Cartello
- Perfecto Montlla
- Marmel Montlla
- Enrico Selmi Lombi
- Vicente Pascual Penabaz
- Pascual Franer
- Marmel Mira

En la Sala Capitular de la villa de Tril a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunido los señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Cartello Montevideo, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de las ordenes y

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Boletín.

circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia, desde la sesion anterior, y se acordó en su debido cumplimiento.

Se nombra lo mismo en quita para los reemplazos de año anterior. D. Emilio Nui.

El Sr. Presidente manifestó, que debiendo verificarse la conduccion a la capital de los monedas de reemplazo de años anteriores, que deban presentarse en la misma, y entrega de los expedientes de revision de exenciones, el día veintidós del actual, se estaba en el caso de nombrar Comisionado para dicho servicio. Entorados al Ayuntamiento, por unanimidad acordó nombrar y nombro en efecto para dicho cargo al ciudadano Secretario de la Corporacion Don Emilio Nui Penabaz, asignandole la dieta de costumbre y facultando al Sr. Alcalde para expedir el oportuno

fundo libramiento con cargo al capitulo y arbitrio correspondiente del presupuesto, y previa cuenta que a su regreso debe rendir el Comisionado.

Se apremian los pliegos de condiciones para el arriendo de consumos, pesos públicos, pesas y medidas para 1891-92.

Despues, por la Comision nombrada al efecto, se presentaron los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el arriendo de los derechos de consumos, y arbitrio municipal de pesos públicos, pesas y medidas de uso voluntario para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, y examinados detenidamente por la Corporacion y despues de discutidos sucesivamente fueron aprobados por emanantidad en la forma siguiente:

### Pliego de condiciones.

Para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumos, cereales y sal, incluso los alcobales y bebidas espirituosas, con lo recargo municipal autorizado para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos.

1.<sup>a</sup> El arrendatario percibirá los derechos consumados a cada especie en la tarifa oficial, de la cual se le facultará una copia por la Alcaldia con mas el recargo de ciento por ciento sobre dichos derechos para cubrir atenciones municipales en todos los articulos marcados en la tarifa, excepto la sal, a cuyo articulo nada recaudará por ningun concepto.



la administración del impuesto,

6.<sup>o</sup> Al comenzar el año, podrá el rematante practicar el aforo de las especies que de los artículos gravados, existan en los depósitos domésticos y de los negociantes, con el fin de saber cuales sean los destinados al consumo de la población y lo demás que proceda en este caso.

7.<sup>a</sup> El arrendatario viene obligado a llevar los libros y registros necesarios para la administración y cobranza del impuesto y manifestarlos a la Autoridad, siempre que esta lo exija.

8.<sup>a</sup> Ninguna corporación, establecimiento o empresa, de cualquier clase y condición que sea, esta exenta de satisfacer los derechos que devenguen los artículos que introduzcan, siempre que están comprendidos en la tarifa, excepto el petróleo destinado al alumbrado público, que no satisfará derecho alguno.

9.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber hecho previamente el depósito de doscientas, treinta y siete pesetas, veintayniete céntimos a que ascende el diez por ciento del tipo de subasta, bien en la Caja del Tesoro, en la Depositaria de fondos municipales, en cuyo caso presentará el documento que lo acredite, o bien ante la Junta que autorice la subasta. Cuya suma les será devuelta a todos los que no resulten rematados.



tes al finalizar el acto, y al que lo sea al tiempo de constituir la firma correspondiente, lo cual tendrá lugar dentro de los dos días siguientes al del remate.

10.<sup>a</sup> = El rematante viene obligado al pago de los derechos de la escritura que se ha de otorgar con arreglo a lo mandado en el artículo sesenta y uno del Reglamento.

11.<sup>a</sup> = Si se alterare el cupo o los derechos en alza o baja, se aumentara o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo siempre que haya subido el cupo, quedando por lo tanto el rematante obligado a recaudar los derechos y recargos que puedan imponerse por leyes posteriores sobre especies no comprendidas hoy en la tarifa del vino, por la cantidad que por ellas se aumente al cupo de la población y la que por recargos correspondan en proporción a tanto por ciento.

12.<sup>a</sup> = El rematante podrá celebrar contratos especiales con los contribuyentes y a sean vecinos o forasteros por lo que respecta al pago de los derechos que señala la tarifa, de la manera que mas con-

se levanto la sesion firmando la presente  
los señores, que saben, de que contribuyo

Perfecto Moullor

Perfecto Moullor

Pascual Granera

Vicente Pascual Bernabeu

Manuel Montllor

Manuel Mira

Emitio Serra  
Pro

Diligencia, En este dia no ha podido celebrarse la  
sesion ordinaria correspondiente por estar  
ocupado el Ayuntamiento en la revision  
de excepciones otorgadas a los muros de reem-  
plazo de ano anteriores,

Lo que hago contar por la presente  
visada por el Sr. Alcalde y sellada con el  
de la Alcaldia que firmo en Tíbi a veinti-  
tres de Febrero de mil ochocientos noventa  
y uno, de que contribuyo.

P. P.

El Alcalde accidental.

Emitio Serra  
Pro



Sesion extraordinaria del dia  
23 de Febrero de 1891

- D. Perfecto Moullor
- " Manuel Montllor
- " Indio Selin
- " Vicente Pascual Bernabeu

En la Sala Capitular de  
la villa de Tíbi a veinti-  
tres de Febrero de mil o-  
chocientos noventa y uno,  
reunidos los señores, del  
Ayuntamiento que al



D. Manuel Mira  
" Manuel Bellido.

divor  
márgen se expresan y son ma  
yond, previa convocatoria

Se aprobó al efecto, bajo la presidencia del Sr. Al  
el acta ante el alcalde primer teniente Don Perfecto Man  
rív.

El Sr. Hernandez, se abrió la sesión y leí  
da, el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que segun  
expresaba la convocatoria el objeto de la  
reunión era proceder al sorteo de la Hun  
ta que ha de adoptar los medios para cubrir

Se cumplía  
el sorteo de  
los individuos  
que han de for  
mar la Junta  
que ha de acor  
dar los medios  
de cubrir el en  
cabaramiento  
de consumos.

el encabaramiento de consumos de esta villa  
en el año próximo de mil ochocientos no  
venta y uno a mil ochocientos noventa y

dos. Enterado el Ayuntamiento y en vis  
ta de la lista presentada por la Comisión  
nombrada al efecto, y después de aprobar  
dicha lista, divídida en nueve grupos ó

clases de vecinos contribuyentes, se procedió  
a celebrar el sorteo, que dió el resultado  
siguiente:

- Por el primer grupo = D. Francisco Mollas Mira
- Por el segundo = D. Enrique Joaner Garrigos
- Por el tercero = D. Similiano Bernachina Argues
- Por el cuarto = D. Epifanio Bernaben Bernaben
- Por el quinto = D. Pascual Bernaben Bernaben
- Por el sexto = D. Eugenio Carbonell Genes
- Por el séptimo = D. Jose Berbegal Samped



VENGA, como antinúms podrá nombrar los depen-  
dientes que juzgue necesarios para su servicio.

Condiciones para el arrendo del arbitrio  
municipal de pesos y medidas, de uso volunta-  
rio.

1.<sup>a</sup> = Por cada uer que el arrendatario faculte el  
peso grande, romano, decalítro o doble deca-  
lítro, para líquido o arido, bien sea a vecinos  
o forasteros, tendrá derecho a percibir veinte  
centínos de pereta y si facultare cualquiera o-  
tro de los tipos de pesos y medidas, percibirá por  
cada uer, diez centínos de pereta.

2.<sup>a</sup> = Los vendedores o compradores que posean pesos  
y medidas de los que tratan de utilizar para la  
compra o venta de sus géneros, no vienen obli-  
gados al pago de los expresados derechos, siem-  
pre que dichos pesos y medidas los utilicen ellos  
solos, no pudiendo por lo tanto prestarlos a nin-  
gun otro vendedor o comprador.

Condiciones para el arrendo del arbitrio mu-  
nicipal de puestos públicos.

1.<sup>a</sup> = El arrendatario tendrá derecho a percibir por cada día

Por un puesto fijo en las calles y plazas de  
la población para la venta de paños de cual-

<sup>veinte y cuatro</sup>  
quier clase, por cada metro lineal de terreno  
que ocupe, cincuenta centimos de peseta, ad-  
virtiéndose que las fracciones de metro, paga-  
rán como metro entero. Si la venta la hi-  
ciere en ambulancia pagarán una peseta cin-  
cuenta centimos por cada día.

Por un puesto fijo para la venta de gor-  
ras, sombreros, fajás, corbata y sus análo-  
gos, pagarán ochenta y cinco centimos por  
cada metro lineal cada día, pagándose como  
metro entero las fracciones de metro. Si la ven-  
ta la hicieren en ambulancia, satisfarán dos pe-  
setas cincuenta centimos por cada día.

Por un puesto fijo para la venta de ropas  
y bienes de todas clases, por cada día pagarán  
cuarenta centimos por metro o sus fracciones y  
si la venta fuere en ambulancia una peseta por  
día.

Por un puesto fijo para la venta de quincalla,  
ferreteria, bintena, mercadería, perfumería, vidri-  
do, losajecristal, salazón, pescado fresco, alpanga-  
tas, cabrado, blanda, libro, papeles, romances, uñi-  
to o sus análogos, satisfarán doce centimos por  
metro o fracción de metro cada día, y si la venta  
fuere en ambulancia, veinticinco centimos por día.

Por un puesto fijo de hortalizas, frutas o legum-  
bres, por cada dos conbos, o el espacio que estas que-  
dan ocupar, doce centimos por día y si excedieren  
de este espacio aunque no lleguen al que ocupan  
en línea cuatro conbos, pagaran otros doce centimos.  
Igual cantidad satisfaran por día, si la venta  
la hubieren en ambulancia.

Por cada puesto fijo de confiteria, compuesto  
de dos cajas, o el espacio que estas puedan ocu-  
par, satisfaran una pereta; si excediere de di-  
cho espacio aunque no llegue al que puedan ocu-  
par cuatro cajas, dos peretas, y así sucesivamen-  
te se aumentara una pereta por cada dos cajas  
o espacio que estas puedan ocupar o sus fraccio-  
nes. Si la venta la hubieren en ambulancia sa-  
tisfaran una pereta por cada día y carga.

Por un puesto fijo de ganado saballan o  
mular, aun cuando se establezca en el interior  
de la posada, pagaran una pereta por cada  
cabera que se venda; y lo mismo pagara en am-  
bulancia por cada día.

Por un puesto fijo o en ambulancia de ga-  
nado asnal, aun cuando se establezca en el in-  
terior de la posada, satisfara cincuenta centi-  
mos por cada cabera que se venda.

Por un puesto fijo de ganado de cerda



Quinto, cinco  
N.º 349.773

aun cuando la venta se haga en el interior de la  
posada o en ambulancia, veinticinco centimos  
de peseta por cada cabeza que se venda,

Y diez centimos de peseta por un puerto fijo  
o en ambulancia, de pavos, patos o gansos, por  
cada cabeza que se venda.

Por un puerto fijo o en ambulancia de cualquier  
otro artículo no comprendido expresamente en es-  
ta tarifa, se pagará el precio que le correspondiera  
por analogía con los expresados anteriormente.

2.ª - Los vecinos que expongan sus mercancías en  
la parte exterior de las fachadas, o fronteras de  
sus casas, aun cuando solo sobresalgan un poco de  
la puerta, satisfarán los derechos correspondien-  
tes al puerto que les correspondiera con arreglo  
a la condición anterior, como igualmente los  
forasteros que establezcan sus puertos en el inte-  
rior o entrada de las casas de la población  
aun cuando sus géneros no pasen de la puer-  
ta o no lleguen a ella.

85700000 9.<sup>o</sup> También vienen abhogados al pago de dicho  
shymento, con arreglo a las condiciones, estable-  
cidas anteriormente, los forasteros que esta-  
blerean sus puestos dentro del término mu-  
nicipal y los vecinos y forasteros que los es-  
tablerean con motivo de fomento o aumento de  
la población o término municipal.

10.<sup>a</sup> El tipo que servirá de base para la subasta  
de los arbitrios municipales, de puestos públicos  
y poros y medidas, de uso voluntario, será el de  
trescientas pesetas, y para hacer postura en la  
subasta es condición previa la de depositar el do-  
por ciento de dicho tipo o sean seis pesetas, en  
poder de la Comisión que presida dicha subas-  
ta, que les serán devueltas, al terminarse el  
acto, a todos los que no resulten rematantes,  
y al rematante al otorgar la fianza corres-  
pondiente, que será el importe de un veintit-  
cinco por ciento del precio del arriendo, que se  
berá entregar dos días después de verificado este

---

Condiciones generales y comunes a todas las subas-  
tas expresadas anteriormente

---

1.<sup>a</sup> El arriendo, dará principio el día primero de

Hubo de mil ochocientos noventa y uno y ter-  
minara' en treinta de Junio de mil ochocien-  
tos noventa y dos.



2.<sup>a</sup> No se admitiran' como licitadores, a los indi-  
viduos del Ayuntamiento, los deudores a fondos  
publicos municipales o provinciales, los encausados  
con interdiccion judicial, los declarados en quie-  
bra, los menores de edad, los extranjeros que no  
hayan renunciado a su patria y los demas' que  
expresa el articulo veintitres del Reglamento  
de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta  
y nueve para la administracion y cobranza  
del impuesto de consumos.

3.<sup>a</sup> No se admitira' postura que no cubra el tipo  
fijado para la subasta y ni que el postor acredi-  
te haber hecho el deposito marcado para cada  
una en la Caja del Tesoro, en la municipal o en  
poder de la Comision que prenda el acto.

4.<sup>a</sup> Si durante el tiempo prefijado para la su-  
basta, que se expresara en los edictos, se presentaran  
proposiciones que cubran el tipo o superen a el, se  
adjudicara' el remate al mejor postor, sin ulti-  
mor licitacion.

5.<sup>a</sup> Si en la primera subasta no hubiere licitador  
alguno, se celebrara' una segunda diez dias des-

después de la publicación del edicto anunciándola en el Boletín oficial de la provincia, en iguales términos y tipo que la primera, pero se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, adjudicándose el remate por puja a la llana, al mejor postor. Si en esta segunda subasta tampoco hubiere licitadores, se dará por terminado el remate y en este caso el Ayuntamiento y asociados acordarán lo que sea procedente.

6.<sup>a</sup> El importe del arriendo se pagará en la Depon-taria de fondos municipales, en oro, plata o billetes de Banco, retirando de la misma las oportunas cartas de pago, precisamente en cuatro plazos iguales, o sea durante los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del próximo año económico. Si el día seis de los indicados meses el arrendatario no hubiere satisfecho el importe del trimestre, el Alcalde queda facultado para proceder contra él como deudor segundo contribuyente a los fondos del municipio.

7.<sup>a</sup> El arriendo se recibe a mente y ventura y por lo tanto el arrendatario no podrá pedir su rescisión en ningún caso.

8.<sup>a</sup> El rematante podrá celebrar los contratos o conciertos que estime convenientes con los ve-





ciños o forasteros.

9.<sup>a</sup> = El valor del remate será afirmado por el arrendatario por uno de los medios siguientes; a elección de la Comisión que presida el acto. En metálico, equivalente a la cuanta parte del importe del remate; por fiador personal a satisfacción de dicha Comisión, o en bienes inmuebles cuyo valor represente el del importe de un trimestre por lo menos del arriendo. El importe de los derechos de Notario y Registro para otorgar la correspondiente escritura de hipoteca, así como en cancelación, será de cuenta siempre del arrendatario.

10.<sup>a</sup> = En el caso de que por culpa del rematante haya de verificarse nueva subasta perderá ante el importe del depósito que haya hecho al presentar posturas y serán de cuenta y riesgo los gastos que origine la nueva subasta, dediciéndose el depósito al pago de los de la primera.

11.<sup>a</sup> = Las pujas serán a la llana y será adjudicado el remate al mejor postor.

12.<sup>a</sup> = Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta, el papel que se invierte en los expedientes y su reintegro, los derechos del voto pública, los de inserción del edicto de subasta en el Boletín oficial de la provincia, y los gastos de escritura hipotecaria y cancelación si le obligasen a otorgarla con arreglo a la condición novena.

13.<sup>a</sup> = El arrendatario y en su caso el fiador quedan obligados al mas exacto cumplimiento de las anteriores condiciones.

14.<sup>a</sup> = Todo caso no previsto expresamente en este pliego de condiciones, y toda duda que queda resultar en cuanto a la interpretación de aquellas, se resolverá siempre con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Revisado y aprobado en la forma expresada el pliego de condiciones, que habrá de servir para las subastas expresadas en el mismo, por unanimidad se acordó que por la presente se procediere inmediatamente a imprimir los oportunos expedientes para llevar a cabo las subastas a la mayor brevedad posible, con objeto de que queden ultimadas antes del nuevo año económico, señalándose el día siete de Mayo, para la de consumos.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion

Se acuerda la formación de los expedientes de subasta de consumos, que los públicos, y por los y medidas.

Vuelto, ocho

firmando la presente, todos los señores, con-  
currentes, de que se trata. - Interlineado - el día  
siete de Mayo, para la de consumo - Vale



Manuel Belhido  
Pascual Graner  
Ysidro Jelini

Perfecto Monllor Vicente Pascual Bernabey

Manuel Monllor Emilio Ruiz  
Manuel Mira Francisco

Señor ordinaria del  
día 26 de Abril 1891.

En la Sala Capitular de la  
villa de Tili, a veintiseis  
de Abril de mil ochocien-  
tos noventa y uno, reuni-  
do los señores del Ayun-  
tamiento que al mar-  
gen se expresan y con ma-  
yoría, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde acciden-  
tal primer Teniente Don

- <sup>Sres.</sup> D. Perfecto Monllor
- " Manuel Monllor
- " Ysidro Jelini Contri
- " Vicente Pascual Bernabey
- " Pascual Graner
- " Manuel Mira
- " Martín Belhido.

Se agomeba  
el acta an-  
terior.

Perfecto Monllor Hernandez, por ausencia  
del Presidente, se abrió la sesión y leída el  
acta de la anterior, fue aprobada.

Se acuerda el  
cumplimiento  
de las órdenes  
del Doleto.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares  
virentas en el Doleto oficial de la provin-  
cia, desde la sesión ordinaria anterior y se  
acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda  
la formación de  
la matrícula  
para 1891-92.

Después por el Sr. Presidente se ma-  
nifestó la necesidad de proceder a la forma-  
ción de la matrícula de subvención industrial y

de comenció para el próximo año de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, y enterado y conforme al Ayuntamiento, por unanimidad se acordó se procediere a información con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Se acuerda la formación del padrón de cédulas personales p.<sup>a</sup> 1891-92.

También se acordó la formación del padrón de cédulas personales para el expirado año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que estando próximas las elecciones para Concejales, se estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo veintiseis del Real Decreto de adaptación de la Ley electoral, de cinco de Noviembre

Se designan los locales donde se han de constituir las mesas para la elección de Concejales, y se acuerda en pública sesión por edicto.

último, y por lo tanto debían designarse los locales para verificar dichas elecciones, y constituir en ellos las mesas. Puesto a discusión el punto y habiéndose dividido este término en dos distritos electorales, con arreglo a dicho Real Decreto hicieron uso de la palabra varios señores, y por último se acordó que las mesas se constituyeran, la del primer distrito, en la Sala Capitular de esta villa, y la del segundo, llamado de la Ermita, en la habitación o casa del ermitaño, de la de Santa María Magdalena, por no ser posible establecer dicha mesa en las escuelas públicas.

Vinte y nueve,  
N. 0.350.925



segun previene dicho artículo en atención al estado ruinoso de las mismas, que pudieran dar origen a alguna degradación por la aglomeración de personas en el local. De modo que quedó hecha la designación, en la forma siguiente:

Distrito	Secciones	Locales en que han de establecerse las mesas.
1.º Sala Capitular	Única	Sala Capitular
2.º Ermita	Única	Casa del ermitano en la ermita de Santa María Magdalena.

También se acordó con arreglo al mismo artículo que el día tres del próximo mes de Mayo como domingo anterior al de la elección se publicase por edicto dicha designación de locales en la parte exterior de los mismos y se comuniqué a la Junta municipal del censo electoral.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que no habiéndose determinado en los

Se sortea pa-  
ra venir en cons-  
cruimiento del Con-  
cejal que sustitu-  
yo a D. Tomas  
Sandalo Cambonell y que debe  
cesar en la próxi-  
ma renovacion.

últimas elecciones de Concejales celebradas  
en Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y nueve, qual de los Concejales entonces  
elegidos, entraba a cubrir la vacante que  
dejo Don Tomas Sandalo Cambonell, pa-  
haber presentado la dimision a consecuencia  
de haber sido elegido Diputado provincial  
se estaba en el caso de proceder a un son-  
teo entre todos los elegidos en dársele  
cha para determinar quien era el que de-  
bia cesar en la renovacion proxima, en lu-  
gar del referido Sr. Cambonell. Confor-  
me el Ayuntamiento con lo manifes-  
tado por el Sr. Presidente, se procedio a  
efectuar dicho sorteo, e insacados los  
nombres de los cinco Concejales elegi-  
dos en Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y nueve, fue extraida una  
papeleta, y leído el nombre que contenia,  
se vio que era Don Martin Bellido Derraben  
y se acordó por unanimidad, que este era  
el que debía cesar juntamente con los  
señores Don Indro Lelini, Don Vicen-  
te Castillo, Don Manuel Montlor

Treinta,

y Don Eugenio Hernandez, cuyo cargo es-  
tá vacante por haber dimitieso dicho Sr.  
en doce de Enero de mil ochocientos noven-  
ta.



Enseguida y con objeto de dar cumpli-  
miento á lo prevenido en los artículos do-  
ce y trece, y segunda disposición transitoria  
del Real Decreto de adaptación de cinco de  
Noviembre último, el Sr. Presidente mani-  
festó que deberá determinarse el número de  
Concejales que á cada distrito correspondan y el  
de los que deben cesar en cada distrito en la  
renovación de mil ochocientos noventa y uno

Se determina  
el número de Con-  
cejales que á cada  
distrito correspon-  
de.

y mil ochocientos noventa y tres. Enterado  
el Ayuntamiento y procediendo con ame-  
glo á dichas disposiciones se acordó que al  
Distrito primero ó sea al de la Sala Capitular,  
que tiene mayor número de electo-  
res, correspondan cinco Concejales, y cua-  
tro al de la Ermita, como de menor nú-  
mero de electores, debiendo por lo tanto ce-  
sar tres en el de la Sala Capitular y dos  
en el de la Ermita. Despues, se procedió á  
practicar un sorteo entre los cinco Conce-  
jales que deben cesar en la próxima reno-  
vación, y para ello se escribieron los nom-  
bres de los mismos en cinco papeletas

que se depositaron en una urna, y en otra se depositaron tres papeletas que contenían cada una el nombre del primer distrito y dos, con el del segundo. Merclada, convenientemente las papeletas en sus respectivas urnas se sacó una de la primera y leído el nombre que contenía resultó ser Don Indro Felin Conbi, y extraída una papeleta de la otra urna, se leyó el nombre del primer distrito. Sacada otra papeleta y leído el nombre que contenía resultó ser el de Don Vicente Castello Morato y sacada otra papeleta de la otra urna se vió que correspondía al segundo distrito, y así se procedió hasta que fueron extraídas todas las papeletas, dando el siguiente resultado.

Por el primer distrito.

Don Indro Felin Conbi

Don Eugenio Hernandez Bernaben

Don Manuel Mullor Hernandez

Por el segundo distrito

Don Vicente Castello Morato

Don Manuel Bellido Bernaben

Incontinenti se procedió a hacer igual designación respecto a los otros cuarenta

Seventeen el  
votos para sa-  
ber a que dis-  
trito corresponden  
de cada concejal  
de los que debían  
cesar en 1894 y  
en 1895.





tro Concejales que deben cesar en la renovación de mil ochocientos noventa y tres, y se escribieron en cuatro papeletas los cuatro nombres de dichos individuos, y se depositaron en una urna; en la otra se introdujeron otras cuatro papeletas; en dos de ellas se escribió el nombre del primer distrito y en las otras dos el del segundo, y siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, se extrajeron todas las papeletas una a una, dando el siguiente resultado.

Por el primer distrito.

Don Perfecto Mondlor Hernandez

Don Vicente Pascual Bernaben Carbonell.

Por el segundo distrito.

Don Mamel Mira Bernaben

Don Carlos Pascual Franer Bernaben

Con lo cual quedó hecha la designación y cumplido el precepto legal, saluda, imparte,

Luego se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha de ayer, decidiendo en sentido negativo el recurso de alzada presentado por Don Agustín

Se da cuenta de la resolución del Gobernador sobre el recurso de abrada contra el repanto de arbitrio y acuerda se notifique a los interesados.

Mira Bremades y otros, contra el repanto de arbitrio extraordinario para mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, y se acordó se notificase al interesado dicha comunicación por medio de traslado de la misma dirigiéndolo a Don Agustín Mira, para que este a su vez lo partiese a los demás firmantes del recurso.

Se aprueba la cuenta de gastos de viaje con motivo de la revisión de excepciones, de años anteriores.

Y inmediatamente después por el infrascripto Secretario se presentó la cuenta de los gastos ocurridos con motivo del viaje a dicho canto para la entrega de documentos para la revisión de las excepciones otorgadas a los mayores de los recoplos de años anteriores, y enterado el Ayuntamiento y habiéndola examinado detenidamente, la aprobó por unanimidad, acordando su pago con cargo al capitulo y arbitrio correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que caben, de que confitio,

Perfecto Moullor Manuel Moullor

Juán Teles

Pascual Jañer

Alfonso Pascual Bernabey

Manuel Mira

Emilio Ruiz

Diligencia, Por la presente hago constar, que en este día no ha podido celebrarse la sesión or-



dinaria correspondiente por hallarse ocupa-  
do el Ayuntamiento y en Sala Capitular,  
asistiendo a la Junta municipal del  
Censo electoral de esta villa, para la procla-  
macion de candidatos y designacion de Inter-  
ventores para las proximas elecciones de Con-  
cejales.

Lo que anoto por esta diligencia que hi-  
mo en Tívoli con el visto bueno del Sr. Alcalde  
de a tres de Mayo de mil ochocientos  
noventa y uno, de que certifico.

Yo D<sup>o</sup>

El Alcalde

Vicente Castelló

Emilio Ruiz  
Sec

Sesion extraordinaria del  
dia 4 de Mayo de 1891.

En la Sala Capitular de la  
villa de Tívoli a cuatro de Ma-  
yo de mil ochocientos noventa  
y uno, reunido previa con-  
vocatoria al efecto, los señores  
del Ayuntamiento que  
al margen se expresan y son  
mayoria, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Vicente  
Castelló Morato, se  
abrio la sesion y leida el ac-  
ta de la anterior fue apro-  
bada.

Pres.

- D. Vicente Castelló Morato
- " Perfecto Monllor
- " Mamel Monllor
- " Indro Selmi Contri
- " Vicente Pascual Bernaben
- " Mamel Mira
- " Mantri Bellido.

Se aprueba el  
acta anterior

El Sr. Presidente manifestó, que segun ex-  
presaba la convocatoria, en esta sesion se habia  
de tratar de dar cumplimiento al artículo cih-

Se nombra la  
Comision para  
asistir a la m-  
basta de consu-  
mos -

cuentas y uno del Reglamento de consumos vigente  
por el cual se previene que las subastas sean pre-  
ordidas por el Alcalde con asistencia de una Co-  
mision del Ayuntamiento, nombrada por el mis-  
mo al efecto, y debiendo tener lugar la subas-  
ta de consumos el dia siete del actual de diez a  
once de mañana, se estaba en el caso de nom-  
brar dicha Comision. Enterados los concurrentes  
y despues de breve deliberacion se acordó nom-  
brar por unanimidad para dicha Comision a los  
señores Don Indio Selin y Don Vicente Pascual  
Bernaben, habiendo de actuar el infrascripto Se-  
cretario de la Corporacion, y hallandose presen-  
tes los mencionados señores, aceptaron el cargo  
para que habrán sido nombrados.

Se acuerda pa-  
lechar la subasta  
de puestos publi-  
cos pesos y medid-  
as para 1891-92  
el dia 17 del ac-  
tual y se nombra  
la Comision para  
presidir la.

Otra de los asuntos que expresaba la convo-  
catoria, se habrá de tratar en esta sesion, era  
acordar el dia para la subasta del arbitrio  
municipal de pesos y medidas, y el de puestos  
publicos para el año proximo de mil ochocien-  
tos noventa y uno a mil ochocientos noventa y  
dos. En efecto, puesto a discusion, por unanimi-  
dad se acordó, que dicha subasta tenga efec-  
to el dia diez y siete del actual, de diez a diez  
y media de la mañana en la Sala Capitular  
de esta villa, y se nombraron para asistir a dicha  
subasta en union del Sr. Alcalde a los mismos  
señores Selin y Bernaben, acordandose se  
instruya el oportuno expediente y se publicasen



los oportunos edictos en el sitio de costumbre de esta villa, Dolebrá oficial y pueblos de Fijona, Casalla e' Ibi; cuya subasta habrá de celebrarse bajo el pliego de condiciones aprobado en la sesión del día diez y nueve de Abril último, y en caso de no presentarse por alguno, se celebre otra subasta a la misma hora día días después, con las mismas condiciones, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que ha de servir de base para la primera, y si en esta segunda tampoco hubiere postor el Ayuntamiento acordará lo que sea procedente.

Se acuerda el pago de 86'63 pesetas por el importe de reparación de la ermita con cargo a un presupuesto.

Después manifestó el Sr. Presidente, que otro de los asuntos que habían de tratarse en esta sesión era la revisión y aprobación de la cuenta de los gastos verificados en la reparación de la Ermita de Santa María Magdalena, y procederá, y acordar su pago. Entendido el Ayuntamiento y habiendo revisado dicha cuenta, la halló conforme y la aprobó acordando se expusiera al público en el sitio de costumbre por término de ocho días, y se

procederé a un pago con cargo al capitulo  
correspondiente, y por no haber en este rubrica  
te se abonare el resto de noventa y seis  
perlas, sesenta y tres centinos, con cargo  
a hipovisito.

Otro habiendo mas asuntos que tratar  
se levanto la sesión firmando lo presente  
los señores que caben de que centinios.

Vicente Barthele

Marcos Montoya

Vicente Lorenzo Almonacid

Manuel Mira

Perfecto Montoya

Juana Zelina

Emilia Duran

Diligencia, Por la presente hago constar que en  
este día, no ha podido celebrarse la se-  
sión ordinaria correspondiente por hallarse  
el Ayuntamiento ocupado en la elección  
de Concejales para el próximo término de  
mil ochocientos noventa y uno a noventa  
y dos. Dili. de Mayo de mil ochocien-  
tos noventa y uno.



1890  
El Alcalde  
Vicente Barthele

Emilia Duran

quinientos y cinco  
Mil y cuatro

Señor estradunario del día  
13 de Mayo de 1891

Señores concurrentes

- D. Vicente Castells Urato
- " Andrés Felice Corbi
- " Vicente Pascual Mombabu
- " Manuel Mira
- " Martín Bellido
- " Pascual Traver
- " " "

En la villa de Tívoli a los trece días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salón de señores de la Casa Capitular en sesión extraordinaria los señores suscritos al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don

Vicente Castells Urato, se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado.

El señor Presidente manifestó que ya se manifestaba en la convocatoria el objeto de esta sesión es para dar cuenta a la Corporación de la liquidación de gastos ocurridos con motivo del expediente instruido contra los lestadantes, de los reparos a las cuentas provinciales de las cuentas municipales del año económico mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, presentada por el Comisionado ejecutivo de dicho expediente Don Rafael Gallud Lambana; y examinada que fue detenidamente dicha liquidación de gastos y presentandola ajustada a las disposiciones legales de la Ley, quedó aprobada en toda su parte, acordando sean satisfechos dichos gastos de fondos municipales, para lo cual se conseguirá en el presupuesto



Se da cuenta de la liquidación de gastos ocurridos con motivo del expediente instruido contra los lestadantes, de los reparos a las cuentas de 1885-86

to adicional del presente ejercicio et total  
 a que ascendan dichos gastos para pa-  
 go de los mismos al referido sueldo Gallud,  
 con arreglo a lo dispuesto en el parrafo se-  
 gundo del articulo cuarenta y nueve de la <sup>4</sup> Ins-  
trucion de apremios vigente en relacion con  
 las treinta y seis y treinta y siete de la  
 misma Instruccion; por lo que en ello se  
 dispone respecto a la Hacienda, debe ser apli-  
 cable en este caso al Municipio. <sup>4</sup> Las cuentas del 89-90  
 pasan a la Comision de Hacienda para su dictamen.

Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar se levanta la sesion firmando  
 los señores concurrentes que saben, de que  
 certifico.

José Felice

Vicente Cortés

Vicente Pascual Bernabey

Pascual Trávez

Manuel Mira

Emilio Pina

Sesion extraordinaria del  
 dia 15 de Mayo de 1891.

Señores concurrentes.

- D. Vicente Castillo Morato
- D. Perfecto Mordán
- D. Manuel Mardel.
- D. Pedro Felice Corbi
- D. Vicente Pascual Bernabey
- D. Martin Bellido
- D. Manuel Mira.

En la villa de Trévi a los quin-  
 ce dias del mes de Mayo de  
 mil ochocientos noventa y uno,  
 siendo las tres de la tarde, se  
 reunieron en sesion extraordina-  
 ria, previa convocatoria, los  
 señores que se anotan al mar-  
 gen bajo la presidencia del





Señor Alcalde Don Vicente 'Castelló' Alonzo, declarando  
dada cuenta la misma; y toda que fue el acta anterior  
por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta  
de la dimi-  
sion del Sec-  
retario Don Emi-  
lio Nuiz.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Presidente  
de la dimision que por escrito presenta a la Corpora-  
cion el Secretario de la misma Don Emilio Nuiz Be-  
nito, y habiendo causado estraneo semejante resolu-  
cion del señor Nuiz, el señor Presidente, en nombre  
de todos los señores Concejales presentes, suplico al  
referido señor dimitirse y retirare la dimision pre-  
sentada, y no habiendo podido conseguirse, el  
Ayuntamiento, con gran sentimiento, considerando  
atendible la razon que dicho señor Nuiz pone en  
su escrito, acordó por unanimidad aceptar la  
dimision, y que se tiene cuenta en el acta que  
todos los señores Concejales presentes quedan alto-  
mente satisfechos de los servicios prestados por el se-  
ñor Nuiz.

Se acordó nomi-  
nar Secretario  
interino a Don  
Lutzgardo Corte-  
lló Cortés.

Despues, en vista de la vacante ocurrida con  
motivo de la dimision admitida al Secretario  
de la Corporacion, se acordó nombrar interin-  
ramente para dicho cargo a Don Lutzgardo  
'Castelló' Cortés, y que se firme el oportuno ex-  
pediente para la provision en propiedad de  
dicho dntino, para lo cual se conuenciera

el acuerdo al señor Gobernador Civil de la pro-  
vincia al mismo tiempo de remitir á dicha  
autoridad edicto anunciando la vacante por  
treinta dias para su insercion en el Boletín  
oficial de la provincia:

Se aprueban las  
cuentas de 1887-90.

Enquida manifestó el señor Presiden-  
te que era llegado el caso de que se procedie-  
se al examen y fijación de las cuentas mu-  
nicipales del ejercicio de mil ochocientos ochue-  
ta y nueve á mil ochocientos noventa, para lo  
cual se iba á proceder á la lectura del dic-  
tamen que sobre el particular tiene emitido  
la Comisión de Hacienda. Pavia la orden  
del Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario leí  
con clara e inteligible voz el supradicho dic-  
tamen, y terminada que fué se testaron el  
mismo señor Presidente delan' abierta la di-  
cusión, y no teniendo nada que esponer en  
contra de la confección de las citadas cuentas  
los señores concurrentes, ni observaron al-  
guna que haun al dictamen que sobre  
las mismas tiene emitido la Comisión  
de Hacienda, por unanimidad se apro-  
baron los referidos dictamen y cuentas es-  
pruados en la forma propuesta en la for-  
ma: como á continuación se detalla en  
CARGO: treinta y dos mil cincuenta y seis

tres pesetas y cuatro centimos.

Data: veinte y dos mil ochocientos once pesetas y ochenta y un centimos.

Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis, nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas y treinta y tres centimos.

En los efectos de la Ley para que las ayuntamientos municipales exponiendo ante el publico por termino de quince dias en la Gaceta municipal acompañadas de los documentos justificativos, y con certificacion de la alcaldia, lo cual queda acordado asi por unanimidad.

Acto continuo por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento se presento ante la Corporacion municipal el proyecto de presupuesto adicional y refundido para el actual ano economico, y puesto a discusion por capitulos y articulos se acordó su fijacion en la forma siguiente.

Presupuesto de ingresos.

En el capitulo octavo, articulo primero, se consignaron nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas y treinta y tres centimos, por la existencia que resultó en caja al cerrarse los cuentas del anterior ejercicio en treinta y seis de Diciembre ultimo.

En el mismo capitulo, articulo segundo se consignaron cuatro mil quinientas cuarenta y seis pesetas y cuarenta y cuatro centimos mas resultas del anterior ano economico por

Presenta el proyecto del presupuesto adicional y refundido

los créditos pendientes de cobro del mismo año.  
En sufragio de capitulos y artículos trece se  
congrua treinta y siete mil cuatrocientos  
taes cinco puestas y sesenta y nueve centes  
mos por resultas de años anteriores por ex  
ditos pendientes de cobro segun se expresa en  
la relacion correspondiente.

### Presupuesto de gastos

En el capitulo noveno, artículo sexto se con  
grua tres mil quinientos sesenta puestas y diez y  
ocho centimos; a saber, dos mil quinientos se  
senta puestas y diez y ocho centimos para  
atender al pago de los gastos ocurridos en  
la tramitacion del expediente instruido, pa  
ra el reintegro del trigo al Fomento de esta  
villa, por los cuantadantes reprochables,  
que acuerdo de esta Corporacion en la se  
sion celebrada el dia tres del actual  
y noventa puestas para pago del  
anticipo hecho por la Hacienda de la  
provincia de primera instancia en  
el año mil ochocientos setenta y uno a  
setenta y dos.

En el capitulo decimo, artículo pri  
mero, se congrua cuatrocientos noventa  
ta y siete puestas y cincuenta y un ce  
ntimos, para atender a las obras de refo  
ma del camino vecinal que desde el p  
blo conduce a la venta llamada de  
Tibi; por no ser suficiente la asigna  
cion del presupuesto ordinario.

treinta y siete.



Y en el capítulo decimo, artículo primero, se consignaron diez mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas y cuarenta y dos céntimos, como resultan del presupuesto que han quedado por satisfacer durante el mismo.

Y por último, en el mismo capítulo, artículo segundo se consignaron treinta y siete mil quinientas ochenta y seis pesetas y treinta y cinco céntimos, que también quedaron por satisfacer de las obligaciones de presupuesto anterior al del año último.

Sumada pues, la cantidad consignada por ingresos da un total de cincuenta y una mil setecientas noventa y cuatro pesetas y cuarenta y seis céntimos, y por gastos la misma cantidad, si visto queda revelado el presupuesto adicional; y agregando esta cantidad a la consignada en el presupuesto ordinario de este mismo año, componen un total de ochenta y cinco mil setecientas diez y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos, tanto para ingresos como para gastos que es lo que constituye el presupuesto refundido del actual año económico. Su forma fueron aprobadas

177-0480-7  
dichos proyectos de presupuesto admi-  
nial y refundido, acordándose su re-  
posición al público por quince días  
pasando después para su examen y  
aprobación previo informe del señor  
Regidor Sindico a la Junta munici-  
pal con arreglo a la vigente Ley de  
Presupuestos.

Por el señor Alcalde se dio cuenta  
de que en el archivo municipal, se ha  
encontrado un testimonio de autende-  
cia penal procedente del Juzgado de  
Instrucción del partido de Nejuna, de  
Don Santiago Cardenal y la corpora-  
ción acordó que dichos documentos se  
remita al Juzgado municipal de esta  
localidad para que allí obre las oportu-  
nas efetas.

Se da cuenta de  
un testimonio de  
antecedentes penales  
encontrado en este  
archivo municipal  
y remitido al Juzga-  
do municipal

Iguualmente se acordó se conti-  
nuen, lo tanto posible, las obras del ca-  
mino vecinal que desde la población con-  
duce a la venta, habiendo para ello  
uso del padron de prestación perso-  
nal vigente.

Se recuerda la con-  
tinuación de los  
trabajos del camino  
vecinal de la Cues-  
ta del río

Y ultimamente acordaron las se-  
ñores concurrentes, que al reintarse el co-  
pediente para la venta en pública ven-  
tación de las fincas adjudicadas al Es-  
tablishminto del Posito de esta villa que

Se recuerda se han  
gan en cuenta las  
Reales ordenes de 19 de  
Abril y 2 de Junio de  
1865, referentes a  
Positos.

debita al mismo, segun aparece del es-  
pediente sustento para reintegrar en  
ta cantidad de trigo al mismo. Ita-  
blecimiento por los cuenta dantes res-  
ponsables Don Federico Cardenas y Don  
Manuel Micaela, se tengan en cuen-  
ta, ademas de las disposiciones legales que  
se citan en el acuerdo de la Corpora-  
cion Municipal fecha doce de Abril  
ultimo, la Real Orden de die y  
nove de Abril y veinte de Junio  
de mil ochocientos sesenta y cinco. Fue  
habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion tomando  
los votos presentados que salen, de que conste.



Vicente Barthe

Perfecto Moullon

Manuel Moullon

Vicente Pascual Peralta

José Felice

Fulgencio Castelló

Manuel Mira

Sesion ordinaria del dia 6 de  
Mayo de 1891

En la villa de Toluca a diez y  
seis de Mayo de mil ochocientos no-  
venta y uno, reunidos en sesion  
ordinaria en el Salvo de Terribles  
de la Casa Comunal, las  
sesion que se convoca al mar-  
que, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Vicente Cas-  
tello Alnato, se declaro abier-  
ta la sesion y leida el acta.

Sesion concurrente.

- D. Vicente Castelló Alnato.
- D. Perfecto Moullon.
- D. Manuel Moullon.
- D. José Felice.
- D. Vicente Pascual Peralta.
- D. Manuel Mira.
- D. Pascual Peralta.

de la anterior fue aprobada

Se acuerda el cumplimiento de los órdenes del Boletín

Se dio cuenta de las ordenes y circulares publicadas por la superioridad en el Boletín Oficial de la provincia y acordó su puntual y exacto cumplimiento.

Se acuerda la fusion en una sola, la plaza en Caste de Medios Cirujano

Seguidamente, por el señor Presidente se manifestó, que en vista á que una de las dos plazas de Médico - Cirujano titular, creada por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo de treinta de Mayo de mil ochocientos noventa, continua vacante por no haberse presentado á tomar posesion el profesor nombrado para desempeñarla, que se está en el caso de fusionar en una las dos plazas referidas, ya que el Médico titular Don Silverio Poatella, viene sirviendo desde la creacion de las mismas á todos los enfermos pobres de la localidad, lo cual demuestra, basta un solo profesor para llevar este servicio. El Ayuntamiento, en consideracion á lo expuesto por el señor Alcalde por unanimidad acordó, que para el próximo Año económico mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos se fusionen en una las dos titulaciones referidas, con la dotacion anual de mil quinientas pesetas que se consignaron en el presupuesto municipal del próximo Año eco





nomies citados.

Tambien se acordó el pago concargo al Capitulo de Imprevistos de cinco pesetas por gaceta ocurrida en las ultimas elecciones <sup>municipales</sup> verificadas, y que por haberse agotado lo consignado para este servicio, en el presupuesto corriente, no pueden satisfacerse.

Y en habiendo otras asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando los señores que saben, e que certifico.

Vicente Castelló

Perfecto Moullor

Indro Felice

Parusal Peralta

Manuel Monllor

Vicente Pascual Peralta

Manuel Mira

Julgado Castelló

Sesion ordinaria del dia

24 de Mayo de 1891.

Señores.

- D. Vicente Castelló
- " Perfecto Moullor
- " Manuel Monllor
- " Indro Felice
- " Vicente Pascual Peralta
- " Manuel Mira
- " Maxim Palledo.

En la villa de Bilbao, a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Castelló Alvaró se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de la orden

na y circular inserta en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda y a  
prueban los recar-  
gos en el presu-  
puesto municipal  
y proyecto de pre-  
supuesto ordinario

El Sr. Presidente manifestó, que según se  
prueba la convocatoria, el objeto de la reunión  
era para acordar los recargos que como recur-  
sos legales podían utilizarse como ingresos  
en el presupuesto municipal, y someter a la  
deliberación del Ayuntamiento el proyecto de  
presupuesto ordinario para el año economi-  
co de mil ochocientos noventa y uno a mil  
ochocientos noventa y dos. En efecto abrió  
discusión sobre estos puntos, y después de de-  
liberar detenidamente sobre los mismos, por  
unanimidad se acordó imponer el máxi-  
mum que permite la Ley como recargos mu-  
nicipales o recursos legales para cubrir el de-  
ficit del presupuesto, o sea el diez por cen-  
tento sobre las contribuciones territorial e in-  
dustrial, el cinco por ciento sobre el impo-  
ste de las cédulas personales y el cinco por  
ciento sobre el impuesto de consumo y cereales  
incluso los alcoholos.

Después se sometió a la deliberación del  
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto or-  
dinario de gastos e ingresos para el proxi-  
mo año económico mil ochocientos noventa  
y uno a mil ochocientos noventa y dos  
con las relaciones correspondientes, incluyen-  
do en el mismo los recargos acordados ante-  
riormente, apenas de lo cual resulte un déficit

de diez mil quinientas veinte y seis pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobar dicho presupuesto lo sin perjuicio de lo que pueda resolver la Junta municipal en su día, y que se exponiera al público por términos de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que el vecindario pueda enterarse y traer las reclamaciones que estuviere procediendo, parando después a la Junta municipal para su examen y aprobación definitiva y elección de medios para suprir el espresado déficit.



Se da cuenta de la solicitud presentada por Ramon Dorraay Verdugo

El Sr. Presidente, en cumplimiento al párrafo 2º del artículo 26 de la Ley de 3 de Junio de 1868, da cuenta al Ayuntamiento del expediente que se instruye a instancia de Don Ramon Dorraay Verdugo, vecino de esta villa, en solicitud de declare comprendido en los beneficios que conceden los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 9º, y en sus casos 1º, 2º y 3º del artículo 13 de dicha Ley, la finca que en el término municipal de esta villa partida de la Pedrosa y Alort denominada "Viñedo del Rio".

Examinado dicho expediente por los señores Concejales y resultando que dicho interesado ha hecho en la mencionada finca grandes mejoras roturando y plantando viñas y árboles de varias clases, como también obras de reciente construcción, continuando la fructificación según manifiesta en dicho escrito.

Resultando que para llevar a efecto este mejor...

de proyecto, y en compensacion de las gacetas que  
se le han de originar por este el recurrente  
la concesion previa de todas las demoras y  
excepciones que dispone la citada Ley de 2 de  
Junio de 1868.

Remittiendo, que hecha la oportuna diligencia  
por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporacion  
de las dos individuos de la Junta Juri-  
dica de este distrito que con arreglo al acta de  
26 de la referida Ley habiendo de informar acerca  
de tal pretension por el resultado que ofrezca  
su reconocimiento sobre el terreno y apreciacion  
de los hechos expuestos por el solicitante y  
practicada que ha sido esta diligencia, de ella  
aparece plena conformidad respecto a todo y a  
cada uno de los extremos que la solicitud abra-  
za, siendo por tanto de parecer de ambas in-  
dividuales que puede acceder a ello en todas sus  
partes.

Considerando que es deber de los Ayuntamientos  
promover el desarrollo de la Agricultura  
y fomento de la poblacion rural en sus respec-  
tivas jurisdicciones para aumentar con ello el inte-  
res general de sus administradas.

Considerando, que en el caso actual dada  
las condiciones favorable que reúne la finca que  
se trata de colonizar y las grandes ventajas que  
ofrece esta reforma, seria imprudente y altamen-  
te censurable toda oposicion, masime, cuando  
ningun perjuicio ocasiona al Municipio la  
colonizacion proyectada.

Marzo, uno

N. 0.349.766



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se haga cuenta que nada tiene que aducir en contra de lo solicitado por el referido Don Ramon Poma y Verdú, y que en concepto de la Corporación y convenientemente a los intereses de esta localidad los concederá que pretende para el establecimiento de la precitada Colonia por medio de las construcciones y mejoras que indica.

El Sr. Presidente en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 26 de la Ley de 3 de Junio de 1868 dio cuenta al Ayuntamiento del expediente que se instruye a instancia de Don Ramon Poma y Verdú, vecino de esta villa en solicitud se declare comprendido en los beneficios que concede los artículos 1.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º y en sus casos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13 de dicha Ley la finca que en el término municipal de esta villa partida de la Pedrera y Morat denominada Viñivola del Niv.

Examinado dicho expediente por los señores Concejales y resultando que dicho interesado ha hecho en la mencionada finca grandes mejoras roturando y plantando vid y árboles de varias clases como tambien obras de reciente construcción, confirmando la formulación que se manifiesta en dicho escrito.

Resultando que para llevar a efecto este importante proyecto y en compensación de los gastos que se le han de originar pretende el recurrente

la concurrencia previa de todas las direcciones y reunio-  
ciones que dirigiera la citada Ley de 2 de Junio  
de 1864.

Resueltos, que habida la oportuna dirig-  
nacion por el señor Alcalde Presidente de esta  
Corporacion de los dos individuos de la Junta  
pericial de este distrito que con arreglo al ar-  
tículo 26 de la referida Ley habian de infor-  
mar acerca de tal pretension por el resultado  
de que apreciara su reconocimiento sobre  
el terreno y apreciacion de las hechas espues-  
tas por el solicitante, y practicado que ha-  
rido esta diligencia, de ella aparezca plena con-  
formidad respecto a todas y a cada uno de los  
extremos que la solicitud abraza, siendo por  
tanto de parecer de ambos individuos que pro-  
cede acceder a ello en todas sus partes.

Considerando que es deber de los Ayunta-  
mientos procurar el desarrollo de la agricul-  
tura y fomento de la poblacion rural en sus  
respectivas jurisdicciones para conciliar con  
ello los intereses generales de sus administra-  
cion.

Considerando que en el caso actual dadas  
las condiciones favorables que reúne la finca  
que se trata de colonizar y las grandes ven-  
tajas que ofrece esta reforma, seria impro-  
cedente y altamente censurable toda opor-  
tacion, maxime cuando ningun perjuicio  
ocasiona al Municipio la colonizacion pro-  
puesta.

El Ayuntamiento por unanimidad  
acuerda se haga constar que nada tiene  
que oponer en contra de la solicitud por el

Caracas, dos

repudio Don Ramón Prunay Viedú, y que en concepto de la Corporación se comunique a los señores de esta localidad la convicción que pretende para el establecimiento de la precitada Colonia por medio de la construcción y mejoras que indica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Viedú se dio por terminada la sesión firmando la presente los señores que saben, de que certifico

Vicente Lezama	Perfecto Moullon
Manuel Morones	Francisco Felino
Vicente Pascual Benabaz	Manuel Mira

Fulgencio Castillo  
Secretario

Señor ordinaria del día  
31 de Mayo de 1891. —

- Señores concurrentes
- D. Vicente Lezama
  - D. Perfecto Moullon
  - D. Manuel Morones
  - D. Francisco Felino
  - D. Vicente Pascual
  - D. Pascual Trancé
  - D. Manuel Mira

En la villa de Bibi, a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal los señores que se anotaron al margen bajo la presidencia del señor Alcalde, por este señó se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Doleto. y se acuerda su inmediato y exacto cumplimiento.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial desde la sesión anterior.

Por el señor Alcalde se hizo presente que

Se acuerda nom-  
brar a Silvestre  
Mira Pastor pa-  
ra que se encargue  
de la direccion de  
los trabajos del ca-  
mino vecinal de  
La Cuesta del rio } para continuar las obras del camino vecinal  
que desde la poblacion cuando a la venta de  
mada de Tili se citaba en el caso de nom-  
brar a una persona para la direccion de  
los trabajos; y el Ayuntamiento, en con-  
sistencia a lo dispuesto por su Presidente y  
con arreglo al artículo setenta y nueve del  
Reglamento de obras de Abril de mil ocho-  
cuenta cuarenta y ocho para la ejecucion  
del Real decreto de siete de Abril del mis-  
mo año, sobre conservacion y mejora de  
los caminos vecinales, acordó nombrar a  
Silvestre Mira Pastor, vecino de esta villa,  
para que se encargue de la direccion ma-  
terial de las obras citadas, y que se le  
abone por cada dia que asista a dicho  
trabajo una pinta y veinte y cinco cen-  
timos con cargo al capitulo y articulo  
correspondiente del presupuesto munici-  
cipal.

Se acuerda formar  
la propuesta para  
la formacion de la  
Junta de Sanidad  
para el bienio de  
1891-93 } Seguidamente el señor Alcalde man-  
festo que con arreglo a lo prevenido en la cir-  
cular de la Direccion general de Higiene  
y Sanidad de primero de Mayo ultimo,  
inserta en el Boletín Oficial de esta provin-  
cia de quince del mismo se citaba en el  
caso de formar y remitir al señor Gobernador  
Civil las propuestas en tema para el nom-





tramitado de la Junta local de Sanidad de esta villa que ha de actuar en el próximo bienio de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y tres. Tutelado y conformado con lo manifestado por el Sr. Presidente, todas las se-  
non concurrente, se procedió á formar dicha  
propuesta y las temas correspondientes, lo cual  
tuvo efecto en la forma siguiente.

Presidente

El Sr. Alcalde.

Vocales

Don Gilmar Botella Castillo = Médico

Don Sr. Mayor Adonis = Cirujano

Don Eugenio Hernandez Benabau = Veterinario

Vocales

Don Similiano Panedina Argués

Don Vicente Antón Montoro

Don Enrique Ramón Garrigós

Junta de suplentes

Vocales

Don Antonio Bellido Carbó

Don Francisco Mollán Benabau

Don Bautista Ventura Lopez

Cuya propuesta se acordó remitirse como

diatamente al señor Gobernador Civil de la  
provincia a los efectos oportunos.

Se acuerda por el  
Sr. Alcalde se expedie-  
ran los libramientos  
para el pago de las  
atenciones del mes  
actual

Después se acordó que por el señor al-  
calde, como ordenador de pago, se expedie-  
ran los libramientos correspondientes para  
el pago de las atenciones del mes actual, en  
tanto cuanto lo permitian los fondos de la  
Caja municipal aprobando al mismo  
tiempo los libramientos expedidos durante  
el mismo mes.

Se da cuenta por  
el Secretario de ha-  
berse terminado el  
libro de Cédulas per-  
sonales y se acuerda  
su exposición al pú-  
blico

Acto seguido por el Secretario  
de la Corporación se dio cuenta de  
haberse terminado el padrón de ce-  
dulas personales para el próximo  
año económico mil ochocientos noventa  
y cinco a mil ochocientos noventa y dos  
y entrado el Ayuntamiento por una  
unanimidad acordó se exponga al pú-  
blico por término de ocho días, para  
lo cual se remitiera un edicto al señor  
Gobernador Civil de la provincia, para  
que se sirva ordenar su inserción  
en el Boletín Oficial, y otro se fija-  
ra en el sitio de costumbre de esta  
villa, a fin de que puedan presentarse  
contra el mismo las reclamaciones que  
el vecindario se crea en derecho.

No habiendo otros asuntos de

que tratar, el señor Alcalde dio por terminado el acto, firmando la presente todas las señas que salien, de que certifico.

Vicente Pascual Memabun

Pascual Traves

Manuel Moullor

Perfeto Moullor

Manuel Mira

Guilro Felis

Luzardo Castillo

Felipe

Señora ordinaria del día 7 de Junio de 1891.

Señora concurrente

- D. Vicente Castillo
- D. Perfeto Moullor
- D. Guilro Felis
- D. Vicente Pascual Memabun
- D. Pascual Traves
- D. Manuel Mira

En la villa de Feli, a siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salón de señora de la Casa Capetun las señoras que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Castillo Alonso, se declaró por esta señora abierta la sesión, y leída

Se aprueba el acto anterior } que fue el acta de la anterior fue aprobada.

Se recuerda el cumplimiento de los ordenes del Notario } Heto seguido se dio cuenta de las ordenes que se publicaron en el Notario oficial de la provincia desde la sesión anterior, acordándose en el acto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Alcalde dio por

terminada la sesion firmando la presente acta todas las señoras concurrentes, de que certifico.

Vicente Castelló

Perfecto Moullon

José Felice  
Vicente Pascual Bernabey

Manuel Mira

Pascual Teñeira

Fulgencia Castelló

Sesion extraordinaria del dia 11 de Junio de 1891

Señoras concurrentes

- R. Vicente Castelló
- R. Perfecto Moullon
- R. Manuel Moullon
- R. José Felice
- R. Vicente Pascual Bernabey
- R. Manuel Mira
- R. Martin Bellido

En la villa de Tibo, sueldo a las siete de la tarde del dia 11 de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sala Comunitaria, previa convocatoria, las señoras que se citan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Vicente Castelló

Lo que con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocadas, y abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo observado que muchas vecinas de las comprendidas en el padrón de personal vigante no han ratificado

Se acuerda el nombramiento de un comisionado ejecutivo contra los vecinos que han dejado de satisfacer las peonadas que vienen señaladas



cuando se  
N. 0.349.763

peonadas para que han sido citadas, se ve  
en el caso de someter a la deliberación de la  
Corporación las medidas que han de adoptarse  
se para proveer se hagan efectivos las ci-  
dad peonadas. El Ayuntamiento, teniendo  
en cuenta lo expuesto por su Presidente y  
de conformidad con las pautas regu-  
ladas del artículo cincuenta y dos del Re-  
glamento de ocho de Abril de mil ochocien-  
tas cuarenta y ocho para la construcción  
y mejora de las caminos vecinales, por  
unanimidad acordó nombrar a Don Ma-  
fud Gallud Tambrera Comisionado ejecu-  
tivo contra las contribuciones morales en el  
pago de las peonadas de que resultan de-  
dotes; para lo cual se le comisiona a dicho  
señor Gallud este acuerdo a fin de que repre-  
sente lo ante posible para traer entre-  
ga de la relación de deudores y desde lue-  
go principiar el procedimiento de apremio  
con arreglo a las disposiciones vigentes.  
Por el mismo acuerdo se dio cuenta

Se da cuenta  
de dos instan-  
cias presentadas  
para exceptuar  
del servicio de pres-  
tacion personal  
por tener mas de  
50 años.

de dos instancias presentadas por los señores Don Santiago Cardinal Titatilla y Don Jose Noatilla Cardinal, en solicitud de que se les declare exceptuados del servicio de prestacion personal con arreglo a lo dispuesto en el parrafo primero del articulo treinta y nueve de la Ley municipal viginti, toda vez que segun se desprende de las partidas baptismales que acompafrican tienen cumplida la edad de cincuenta años. Y el Ayuntamiento despues de examinar detenidamente dichos documentos acuerdo aceder a la demanda de las instancias declarando su exceptuacion del servicio de prestacion personal por considerarse comprendidos en los referidos parrafo y articulo citados de la Ley municipal.

Y llamado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, firmando la presente acta todas las señas que salen, segun es de oficio.

Manuel Montoya y Pedro Zeluz Manuel Mira  
Vicente Pascual Ramirez y Fulgencio Castelló

Reunion extraordinaria  
del dia 13 de Junio de 1891  
Senores.

- D. Vicente Castells
- D. Perfecto Maullu
- D. Manuel Maullu
- D. Pedro Belin
- D. Vicente Pascual
- D. Pascual Trane
- D. Manuel Mina.

Contingentes

- D. Sr. Ignacio Castells
- D. Francisco Maullu Min
- D. Eugenio Cabanell Secu
- D. Francisco Moragal Campa
- D. Ramon Moraga
- D. Matilde Ventura
- D. Juan Ant. Trane
- D. Sr. Maullu Garrigó

Cuarenta y seis

En la Sala Capitular de la Villa de Cibi a trece de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos para celebrar reunion extraordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan y son mayoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Castells Morato con objeto de examinar la relacion de deudores por contribucion territorial e industrial presentadas por el Agente ejecutivo Don Rafael Gallud Lambrana correspondientes al año economico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos

noventa, y acordar en su vista las cuotas que deben declararse fallidos y las que sean cobrables y por las cuales pueda procederse al apremio de tercer grado y siendo las cuatro de la tarde que era la hora designada en la convocatoria para dicho objeto se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que ha

Se aprueba el acta de la anterior



Mandose sobre las misma las referidas relaciones de deudores queda abierta discusion sobre el asunto a fin de acordarse por la Corporacion lo mas procedente con arreglo a la Instruccion vigente del ramo.

Despues de detenida discusion en la que tomaron parte todos los señores concurrentes se tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar incobrables y por lo tanto fallidas las cuotas de los contribuyentes que con expresion de las causas de su insolvencia se detallan a continuacion:

Año 1889-90

	Nombres	Cuota		Causas de la declaracion de fallidos
		Reales	Cts.	
61	Bernabeu de Feliciano, Magdalena	12	14	Por no tener finca alguna.
72	Bernabeu Mollor Feliciano	4	54	Por no tener finca alguna y proceder el debito de ganado
92	Bonastre Chorro Bernardo	1	64	Por no tener finca alguna.
97	Botella Frances Nicolás	14	18	Id. id. y ser de colonia
109	Carbonell Bernabeu Antonio	5	56	Id. id. id.
124	Carbonell Chorro Vicente	10	02	Por ser descomido y no tener finca alguna.
126	Carbonell Perez Eugenio	17	91	Por estar duplicada la cuota.
161	Castello Cortes Francisco	1	54	Por no tener finca alguna
242	Gonzalez Berca Jose	5	78	Id. id. y ser de colonia
290	Mira Carbonell Antonio	6	12	Id. id. id.
327	Mollor Perez Lineon	2	55	Id. id. id. y pecuario
346	Pastor Cardenal Jose	8	92	Por no tener finca alguna
452	Castello Galiano Jose	27	78	Por ser de colonia
495	Montaner, Miguel	37	08	Por estar arruinada la finca
498	Pastor Vicente	3	40	Por no tener finca alguna
<i>Semestrales</i>				
9	Barrachina Arques Jose	2	49	Por debito de colonia y no tener finca alguna
388	Nidaura Bernabeu Manuel	2	83	Id. id. id.





Número del Reporte	Nombres	Cuota Puestos Ct.	Causa de la declaracion de fallidos
<u>Anuales</u>			
7	Argues Navarro José	1 87	Por no tener finca alguna
16	Bellot Lloret José	" 91	Por ser de colonia y no tener fincas
56	Bernabeu Cremades José	" 91	Por id. id.
86	Bernabeu Bidaura Ruperto	" 49	Por ser de pecuaria y no tener fincas
101	Candela Chorro Vicente	" 91	Por id. id.
119	Carbonell Castelló Bernardino	1 59	Por id. id.
122	Carbonell Castelló José	" 91	Por ser de colonia y no tener fincas
137	Carbonell Pirvent Pascual	1 59	Por ser de pecuaria y no tener fincas
140	Carbonell Corregrosa Guido	" 91	Por ser de colonia y no tener fincas
167	Castelló Mira José	1 59	Por pecuaria y no tener fincas
184	Chorro Molina Matias	2 27	Por id. id.
195	Cremades Baltasar	" 91	Por colonia y no tener fincas
233	Garrigós Gibert Domingo	" 91	Por id. id.
234	Garrigós Gibert Francisco	" 91	Por id. id.
265	Lopez Celestino	2 14	Por estar la finca arruinada
278	Lopez Llopis Manuel	1 14	Por ser de colonia y no tener fincas
269	Lopez Morato Fructuoso	1 59	Por ser de pecuaria y no tener fincas
271	Lopez Pérez José	1 59	Por id. id.
280	Mendez Candela Francisco	" 45	Por id. id.
283	Mira Francisco	1 59	Por id. id.
354	Pastor Carol Manuel	2 27	Por id. id.
370	Pérez Lloret Ramon	" 45	Por id. id.
382	Pico Bernabeu Javier	" 69	Por id. id.
397	Serra Zaragoza Justo	" 69	Por id. id.
398	Serra Zaragoza Leonardo	" 69	Por id. id.
414	Corres Frances Vicente	" 92	Por ser de colonia y no tener fincas
256	Grauer Guillelmo José	2 26	Por id. id.
<u>Semestrales olvidados</u>			
375	Perez Zaragoza Francisco Antonio Gaspar	2 15	Por ser de pecuaria y no tener fincas

Terminada la declaracion de partidas fallidas, fueron declarados cobrables todos los demas que figuran en la relacion presentada por el Agente ejecutivo, y se paso a la designacion de fincas para embargar a cada contribuyente en la forma siguiente:

Año 1889-90 = 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trimestre

<u>Número 24</u> = Bernaben Bellot Luis = Una hectarea 68 areas 14 centiareas en la partida del Volcador			39
<u>Número 36</u> = Bernaben Bernaben Pascual = Media casa en la Plaza de la Constitucion n.º 12			46
<u>Número 63</u> = Bernaben de Juan, Juan Bautista = Una casa en la Calle de Arriba n.º 1			25
<u>Número 73</u> = Bernaben Monllor José = Una hectarea 80 areas vinya en la partida dels Picayos			80
<u>Número 78</u> = Bernaben Monllor Vicente Pascual = Una casa en la Calle de los Laureles n.º 4			80
<u>Número 79</u> = Bernaben Pastor, Bautista (hered.) = Seis areas tierra huerta en el Nihuet			12 25
<u>Número 91</u> = Bonastre Balaguer Bernardo = Una casa Callejon de Arriba n.º 8			41 80
<u>Número 108</u> = Carbonell Bernaben Antonia = Una casa Calle de la Acquia n.º 24			46
<u>Número 123</u> = Carbonell Chorro Bautista = Parte de casa Calle de la Acquia			22
<u>Número 148</u> = Cardenal Estrella Federico = Dos areas una centiarea regadio y Seis areas secano			

en la Puerta de Oliveros	43	"
<u>Número 146</u> = Cardenal Estrella Ignacio = Cesenta áreas 8 centiáreas tierra secano en la partida de la Marcuta	12	
<u>Número 150</u> = Castello, Nicanio (hered.) $\frac{3}{100}$ de jornal regadio de P. en el Ribust	6	78
<u>Número 154</u> = Castello Carbonell José = Una Casa en la Calle de la Santa, la adquirió de su padre José Castello	12	"
<u>Número 171</u> = Castello Monerri, José = Una nueva en la calle de la Santa	4	60
<u>Número 193</u> = Covas, Fernando (hered.) = Un jornal de tierra secano en la partida de los Ylles =	10	"
<u>Número 197</u> = Cremades Bernabeu Juan = Media Casa en la Calle Mayor n.º 28	49	"
<u>Número 201</u> = Cremades de Juan, Juan Bau- tista = Cuarenta y ocho áreas 4 centiáreas de tierra secano plantado de almendros en la par- tida de los pozos de Sorano	42	
<u>Número 202</u> = Cremades Hernandez Fran- cisco = Una Casa en la Calle del Arrabal n.º 36	48	
<u>Número 221</u> = Garcia Bernabeu Vicente = Una Casa n.º 4 en la Calle del Caberol que ha heredado su mujer Tomasa Cremades Chorro de su difunta madre Antonia Chorro	41	80
<u>Número 222</u> = Garcia Castello Francisco = Una Casa en la Calle del Arrabal n.º 36	48	
Nota = Esta adjudicada a la Hacienda		



<u>Número 227</u> = Garcia Verdu, Francisco = Una cuarta parte de casa en la calle del Arrabal n.º	23 ..
<u>Número 228</u> = Garrigos, Antonia = Una casa en la calle de la Corredera n.º 1 que adquirió su esposo José Joaquín Moullor, por compra a Mag- dalena Moullor Cremades - - - - -	15 ..
<u>Número 240</u> = Girbert, Antonio = 72 áreas 6 centiareas tierra secano en la partida Cues- ta de Cremades. - - - - -	12 50
<u>Número 248</u> = Dos jornales de tierra secano de 2.º en Planises de Guill Serrano, Salvador. (hered.)	127 50
<u>Número 257</u> = Joaquín Verdu, Francisco = Una casa en la calle del Cebadal n.º 29 - - - - - Nota = Esta adjudicada a la Hacienda.	41 ..
<u>Número 277</u> = Martín Algarra, José = (H.) Veinticuatro áreas 2 centiareas tierra huerta y 75 áreas 6 centiareas secano campo, en la partida del Avenar - - - - -	76 ..
<u>Número 309</u> = Moullor, Manuela (hered.) = Una hectarea 75 áreas tierra secano plantada de almendros en Bachil - - - - -	62 ..
<u>Número 317</u> = Moullor Carbonell, Gregorio = Media casa en la calle de la Cruz que era de Francisco Antonio Bernabén de Felipe - - - - -	15 ..
<u>Número 331</u> = Moullor Romero, Pedro = Un cuarto de jornal regadío de 2.º en el Algaret - - - - -	33
<u>Número 335</u> = Morató Carbonell, Andrés =	



	Peatas	ct?
<p>Dos jornales tierra secans de 3.<sup>a</sup> en la Rambla de Rachil</p>	20	"
<p><u>Número 343</u> = Fernando Pastor (vend?) Un cuarto de jornal viña de 1.<sup>a</sup> en la partida de la Cervera</p>	21	75
<p><u>Número 344</u> = Pastor Bellot Bautista = Una casa en la calle del Arrabal de S. José n.º 89</p>	28	"
<p><u>Número 396</u> = Terra Galiana Vicente (H.) Una casa en el Callejon de Abajo n.º 3</p> <p><i>Nota = se halla adjudicada a la Hacienda en el año 1880.</i></p>	27	90
<p><u>Número 410</u> = Corregora Bernabeu Vicente = Una casa en la calle del Arrabal n.º 44</p>	34	90
<p><u>Número 425</u> = Zaragoza Francisco (Berad?) Una casa en la calle de Abajo n.º 1</p> <p><i>Nota = En 1880 fue adjudicada a la Hacienda.</i></p>	46	"
<p><u>Número 426</u> = Alcaraz Jimenez Ramon = Setenta y cinco áreas seis centiares tierra se- cana plantada de almendros en la partida de Aixor, linda al Norte con Jose Arques Car- bonell, Sud. Herederos de Carlos Maria Bernabeu Este con Francisco Monllor y Oeste con Jose Mo- nato</p>	86	25
<p>La adquisi<sup>o</sup>n por compra a Felipe Garcia Monato</p>		

escritura de 11 de febrero de 1885, ante D. Andrés Ramón 'Castelló',  
Notario de Agost y en la actualidad la posee José  
Morato 'Moullor'.

Número 429 = Araül José = Una casa  
Nenta llamada del Aire

Nota = En 1880, fue adjudicada a la Hacienda.

Número 434 = Baño Pastor Juan Bañ-  
tista = Un trozo de tierra huerta, en la partida  
del Almusey, de cabida seis techuallas, dos de la pri-  
mera y sean veinticinco áreas con derecho a un día de  
agua cada tanda de nueve días de la fuente y balia  
de dicha partida, a linderos: Oeste Güicó Bernabeu, Norte:  
Maria Magdalena Bernabeu, Sur y Este, Nicante Pascual  
Bernabeu y las cuatro restantes de secano, o sean  
cincuenta áreas; lindan por Oeste con tierras de los  
herederos de Maria Rosario Bernabeu, Norte y Sur,  
las de Güicó Bernabeu y Este herederos de D. Francisco Estrella

La adquisició por compra a Juan Ismael Bernabeu  
en escritura ante D. Joaquín Guill Notario de Castalla  
en 14 de Agosto de 1883 registrada en Fijona en 8 de  
dichos mes y año.

Número 438 = Bernabeu Candela, Felis =

Dos jornales secano de 3.<sup>a</sup> en la partida de la  
Lloma de las monjas que pertenecian a su ma-  
dre Pascuala Candela

Número 453 = Castelló Jover Nicolás = So-  
venta y seis áreas, 08 centiarias tierra secano  
plantada de almendra, partida Hombria

del Castillo, a' linderos Levante, D. Joaquin Sil-  
vestre aragador en medio. N. Bernardo Berna-  
ben, P. vendedor y M. con Hered. de Anto-  
nia Cortés -

118 ..

La adquisici' de Felipe Garcia Morato en escritura  
sa ante D. Andres Nauan 'Castello' Ghorra 24 de  
Marzo de 1879 = Escritura 3 Abril 1879.

Número 468 = Gilbert Rafael = Una cuarta  
parte de jornal de tierra secano en la partida  
de Pachil -

10 90

Un pozo de conservar nieve en la misma partida -

69 ..

Número 494 = Monmencu Vicente = Dos  
tabullas olivar en la partida de la Mezquita,  
que compró a 'Jose' Arques Carbonell -

34 25

Número 525 = Verdú Pina, Nicolás = Media  
Casa en la Calle Mayor n.º 28. linda toda  
ella por derecha entrando, con la de Cipriano  
Cortés, izquierda con la de los herederos de Fran-  
cisco 'Castello' y por espaldas u' fondo, con camino  
del Muor. Por compra a 'Juan Cremades Bernaben.

49 ..

Número 527 = Bernaben de Pedro, Bautista =  
Una casa en la Calle del Media n.º 7 que adqui-  
rió por compra a 'Francisco Garcia Píer en es-  
critura de 10 de febrero de 1870 ante D. Salvador 'Cerrina'  
Nota = tambien está adjudicada a la Hacienda.

29

Quarto trimestre de 1889-90

Número 36 = Bernaben Bernaben, Pascual =  
La misma finca designada en el anterior trimestre

o sea Media casa en la Plaza n.º 12	46	..
<u>Número 69</u> = Bernabau de Juan, Juan Bautista = La casa en la calle de Arriba n.º 1 la cual se halla descrita en el anterior trimestre	25	
<u>Número 73</u> = Bernabau Moullor José = Una hectárea 50 áreas viña en la partida dels Piagots, que ya figuran en el trimestre anterior	50	..
<u>Número 74</u> = Bernabau Moullor Magdalena = 96 áreas 8 centiáreas de tierra secano en la partida del Algibe	125	..
<u>Número 78</u> = Bernabau Moullor, Vicente Pascual = Una casa en la calle de los Laureles n.º 1, que figura en el trimestre anterior	80	..
<u>Número 79</u> = Bernabau Pastor, Bautista (Abred.) = 6 áreas de tierra huerta en el Ribuet que ya figuran en el trimestre anterior	12	25
<u>Número 91</u> = Donastre Balaguer Bernardo (1847) Una posesion en la partida dels Mallarets, compuesta de una octava parte de jornal de regadio con renta de	21	25
Jornal y medio de secano de segunda	63	75
Un jornal de secano de 2.º	10	
Dos jornales de monte	5	
Otra posesion en la partida del Lucero, que se compone de medio jornal secano de 2.º	21	25
Dos jornales y medio de 3.º	25	
Dos jornales de monte	5	
<u>Número 103</u> = Carbonell Bernabau, Antonia		





Una casa en la Calle de la Acquia n.º 24	46	..
<u>Número 123</u> = Carbonell Chorro Bautista = Parte de casa en la Calle de la Acquia	22	..
<u>Número 145</u> = Cardenal Estrella Federico = 12 Areas una centiarea regadio y seis areas secano en la Huerta de Oliveros que ya están designados en el anterior trimestre	43	..
<u>Número 146</u> = Cardenal Estrella Ignacio = 60 Areas & centiareas tierra secano en la partida de la Maruta tam- bien descrita en el trimestre anterior	12	..
<u>Número 154</u> = Castello Carbonell, José = Una casa en la Calle de la Santa, la adquirió de su padre José Castello.	12	..
<u>Número 171</u> = Castello Monorris, José = Una cueva en la Calle de la Santa, la misma del anterior trimestre	1	60
<u>Número 193</u> = Cores, Fernando, (Hered.) Un jornal de tierra secano en la partida de los Yles, descrito en el anterior trimestre	10	..
<u>Número 197</u> = Cremades Bernabeu, Juan = Media casa en la Calle Mayor n.º 28 que tambien figura en el anterior trimestre	49	..
<u>Número 201</u> = Cremades de Juan, Juan Bautista = 4,8 Areas 4 centiareas de tierra secano plantado de almen- dros en la partida de los fogeros de Sorano, igual al trimestre anterior	42	..

Número 202 = Cremades Hernández, Francisco = La casa calle del Arrabal n.º 36 que también se halla en el trimestre anterior - - - - - 48

Número 209 = Cremades Forregosa, Teresa Una hectárea y ocho áreas de tierra secano en la partida de Peñetes del Aguila - - - - - 92

Número 221 = Garcia Olmedo, Vicente = Una casa n.º 4 en la calle del Caberol, descrita en el anterior trimestre - - - - - 41 80

Número 222 = Garcia Castello, Francisco = Una casa en la calle del Arrabal n.º 36, descrita también en el anterior trimestre - - - - - 48

Nota = Esta adjudicada a la Hacienda -

Número 227 = Garcia Verdú, Francisco = Una cuarta parte de casa en la calle del Arrabal n.º También se describe en el trimestre anterior. - - - - - 29

Número 228 = Garrigos, Antonia = Una casa en la calle de la Corceta n.º 1 que adquirió su esposo José Práez Monllor, la cual se designa en el anterior trimestre - - - - - 19

Número 240 = Gibert, Antonio = 72 áreas 6 centiáreas tierra secano en la partida Cuesta de Cremades, designada también en el anterior trimestre - - - - - 12 90

Número 257 = Práez Verdú, Francisco = Una casa en la calle del Caberol n.º 29 designada en el trimestre anterior - - - - - 41

Nota = esta adjudicada a la Hacienda -

Número 269 = Monllor, Manuela, (Hered.) Una hectárea 78 áreas tierra secano plantada

de almendros en Naxhil, que ya figura en trimestres anteriores 62 ..

Número 317 = Moullor Carbonell, Gregorio = Media casa en la Calle de la Cruz, que se describe en el trimestre anterior - 19

Número 331 = <sup>Moullor Número Pedro</sup> Un cuarto de jornal regadío de 2.<sup>o</sup> en el Argaret, y designado en el anterior trimestre 39 ..

Número 338 = Morato Carbonell, Andres = 2 jornales tierra secano de 2.<sup>a</sup> en la Hamba de Naxhil, y designada tambien en el anterior trimestre - 20 ..

Número 341 = Morato Ceral, Antonia = Una cuarta parte de casa en la Calle del Arrabal n.º 19 - 11 28

Número 343 = Pastor, Jernando = (hered?) Un cuarto de jornal viña de 1.<sup>a</sup> en la partida de la cervera, señalada tambien en el trimestre anterior - 21 79

Número 344 = Pastor Bellot Bautista = Una casa en la Calle del Arrabal de S. Jose n.º 89, designada tambien en el anterior trimestre - 28 ..

Número 368 = Pérez Carbonell, Vicente = (hered?) Un jornal y medio secano en la partida de la Algaroba - 18

Número 396 = Poma Galiana, Vicente = (hered?) Una casa en el Callejon de Abajo n.º 3, designada tambien en el trimestre anterior - 27 90

Nota = En 1880 fue adjudicada a la Hacienda.

Número 410 = Corregrona Bernabeu, Vicente = Una casa en la Calle del Arrabal n.º 44, designada tambien en el trimestre anterior - 34 90

Número 429 = Zanagora Francisco = (hered?) Una casa en la Calle de Abajo n.º 1, designada en el anterior trimestre 46 ..

Nota = En 1880 fue adjudicada a la Hacienda.



- Número 426 = Alcarán Giménez Ramón =  
79 áreas 6 centiáreas tierra secano plantada de  
almendros en la partida de Rixer, linda al Norte  
con José Arques Carbonell, Sud herederos de Carlos  
Maria Demabeu, Este con Francisco Moullo y Oeste  
con José Morato; cuya finca tambien se describe en  
el anterior trimestre - - - - - 86 25
- Número 427 = Anacil, José = Una casa venta  
llamada del aire, y designada en el trimestre anterior - - - 40 50  
Nota. En 1880, fue adjudicada a la Hacienda.
- Número 433 = Castelló Jover Nicolás = So-  
venta y seis áreas ocho centiáreas tierra secano plan-  
tada de almendros, partida Humberia del Castillo, lin-  
da por Levante D. Joaquín Silvestre aragador en medio,  
Norte, Bernardo Demabeu, Poniente, heredero y Medio dia  
con herederos de Antonia Cortes, esta finca tambien se  
designa en el trimestre anterior - - - - - 115
- Número 463 = Gisbert Rafael = Una cuarta parte  
de jornal tierra secano en Prachil - - - - - 10 50
- Un pozo de conservar nieve en la misma partida - - - 69 "
- Estas dos fincas están designadas en el anterior trimestre.
- Número 484 = Maria, Maria = Un trozo de tierra  
secano campo en la partida del Algibe - - - - - 95
- Número 494 = Monmencu, Vicente, Do. Sahullas  
Olivar en la partida de la Merquita que compró a  
José Arques Carbonell - - - - - 31 25
- Número 525 = Verdú Pina Nicolás, Media casa  
en la Calle Mayor n.º 28, linda toda ella por



derecha entrando con la de Cipriano Cortés, siguiendo  
da con la de los herederos de Francisco Castelló y  
por espaldas o fondo con camino del Mur, también  
esta designada en el trimestre anterior - - -

49 ..

Número 527 = Bernabéu de Pedro, Bautista =  
Una casa en la calle del Medio n.º 7, la cual está  
denotada en el anterior trimestre - - -

Número 24 = Bernabéu Bellot Luis = Una hec-  
tárea 68 áreas 14 centiáreas en la partida del Pe-  
balador, designada en el trimestre anterior - -

38 ..

2.º Trimestre

Número 46 = Bernabéu Carbonell Bruno =  
Un cuarto de jornal tierra secano en la partida  
de Nachil - - -

10 50

Número 114 Carbonell Bernabéu, Herem = Me-  
dio jornal de tierra secano en el Pantano - -

21 ..

Número 177 = Chorro, Magdalena = Una casa  
en la calle de Arriba n.º 10 - - -

18 75

Nota, En 1880 fue adjudicada a la Hacienda

Número 189 = Chorro Pérez Antonio = Una  
casa habitación en la calle del Abet de esta Villa  
señalada con el n.º 18, que mide una superficie de  
28 metros cuadrados, y consta de un solo piso. Linda  
por derecha entrando y por espaldas con la Ho-

meta, y por izquierda con Jaime Mo- nera y su renta líquida es de	12	..
<u>Número 216</u> = Galiana Sivrent, Sebas- tían = Un jornal y medio de tierra secano en la partida de la Redonda	18	..
<u>Número 218</u> = Garcia, Bautista = Una casa en la calle de la Santa	19	..
<u>Número 261</u> = Jerez Cortes, Vicente = (Hered.) Una cueva en la calle de la Santa	10	
<u>Número 262</u> = Jerez Carbonell, Francisco = Media casa en la calle de la Santa n.º 17	14	
<u>Número 266</u> = Lopez Galiana Bautista = Un octavo de jornal tierra secano en el Pantano	9	..
<u>Número 278</u> = Martinez Arce, Fran- cisco = Una casa en la calle del Arrabal	19	
<u>Número 282</u> = Mira, Fernando = (Hered.) Una casa en la calle de las Eras n.º 1	22	50
<u>Número 277</u> = Lloret Candela Carlos = Una casa en la calle de las Parras	20	..
<u>Número 321</u> = Moullet, Maria = Un jor- nal y medio tierra secano en la partida de la Molleta	18	..
<u>Número 348</u> = Pastor Bellot, José = (Her.) Una cuarta parte de casa en la calle del Arrabal n.º 92	20	
<u>Número 459</u> = Cremades Chorro, Pascual = Un jornal y medio de tierra secano en la partida de la redonda	18	..

cuicuenta y cuatro

Número 107 = Pina Jover, Pedro = 78 arsas  
tierra secano en la partida del Rebolcador.  
Linda por N. y O. con el monte, E. con tierras  
de Vicente Bernabeu y S. con término de Agust. 18

Anuales

Número 112 = Magdalena Carbonell Berna-  
ben de Ollas = Una casa en la calle de las Barras = 10

Número 120 = Carbonell Bartello, Fermín =  
Una casa habitación en la calle de la Santa = 11

Número 107 = Carol Cremades José = Casa habitación en la calle  
del Arcabal n.º = 15

Número 190 = Cortés Chorro, Vicente = Una nueva  
en la calle de la Santa = 10

Número 318 = Montllor Carbonell, Josefa = Una  
nueva en la calle de la Santa, sin número, que lin-  
da derecha entrando, Beren Joaner, izquierda  
Bautista Bernabeu. = 8

La adquirió por compra a Francisco Lorete Gar-  
cia en escritura de 13 de Septiembre de 1874, re-  
gistrada el 6 de Noviembre del mismo.

Número 418 = Verdu Cremades, Francisco =  
Una habitación en el Callejón de Arriba n.º = 11 25

Hecha la designacion de partidas fallidas  
y cobrables de la contribucion territorial en la  
forma expresada, se procedió a efectuar igual  
declaracion respecto a las cuotas que apare-  
cen en descubierto en el mismo año por  
la contribucion industrial, sin perjuicio del  
resultado que pudiera dar el expediente

de fallidos que por dicho concepto habia de ins-  
truirse y en el cual habian de informar tres indus-  
triales ademas del Alcalde y Secretario, con ar-  
reglo a Instruccion, y se procedio a examinar las  
relaciones presentadas por el recaudador, acordán-  
dose declarar fallidas todas las cuotas de los con-  
tribuyentes comprendidos en las mismas en la forma siguiente:

Año 1889-90.

Número del reparto	Nombres	Cuotas		Causa de la declaracion de fallidos
		Ptas	Cts	
Segundo y tercer trimestre				
9	Jose Montllor Garrigós	13	92	Por haberse dado de baja y no ejercer la industria.
13	Pascual Bellot Chorro	13	18	Por no tener finca alguna.
15	Nicolás Botella Frances	46	66	Por haberse dado de baja, y ausente de la pobla- cion.
16	Tomás Sandalio Carbonell	23	68	Id. id. y no ejercer la industria.
17	Santiago Cardenal Estalella	46	66	Por no tener finca alguna ami- llorada a su nombre.
18	Joaquín Domenech	46	66	Por su cuota duplicada y no resi- dir en esta poblacion.
26	Bernito Dico Garcia	1	39	Por haberse dado de baja y care- cer de fincas.
19	Ricardo Gil Torres	46	66	Por ignorar su residencia.
20	Jose Guerales Gisbert	46	66	Por estar ausente y no ejercer la industria.
21	Francisco Guill Pérez	12	16	Id. id. y arruinado el molino.
30	Antonio Cremades Bernaben	8	78	Por no tener finca alguna.
33	Francisco Cremades Hernández	8	80	Por no ejercer la industria hace mucho tiempo.
Cuarta trimestre		313	91	
9	Jose Montllor Garrigós	6	76	La misma causa del trimestre anterior.
13	Pascual Bellot Chorro	6	09	Id. id.
15	Nicolás Botella Frances	23	33	Id. id.
16	Tomás Sandalio Carbonell	11	84	Id. id.
17	Santiago Cardenal Estalella	23	33	Id. id. imperjuicio de proceder con arreglo a Instruccion.
18	Joaquín Domenech	23	33	Id. id.
19	Ricardo Gil Torres	23	33	Id. id.
20	Jose Guerales Gisbert	23	33	Igual causa del trimestre anterior.
21	Francisco Guill Pérez	6	08	Id. id.
Suma y sigue		117	42	





Número del reparto	Nombres	Cuotas Pesetas Cts.	Causa de la declaración de fallidos.
	Suma anterior	11,7 1,2	
20	Antonio Lorenzades Bernabeu	1, 39	La misma causa del trimestre anterior
21	Petruino Lorenzades	1, 39	Id. id.
22	Francisco Lorenzades Hernandez	1, 40	Id. id.
26	Benito Dico Garcia	1, 39	Id. id.
		164, 99	

Y por último se acordó la exposición al público de la lista de los individuos cuyas cuotas se habían declarado fallidas, por término de cinco días, para que durante este plazo pudiesen los contribuyentes reclamar lo que creyeran procedente contra dicha lista, debiendo reunirse de nuevo el Ayuntamiento y contribuyentes expresados al margen pasado dicho plazo, para hacer la definitiva declaración de fallidos con arreglo a Instrucción.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente todos los señores que saben de que certifico. = Anunciados = Ben de Feliciano Magdalena = Bernabeu Montellor Feliciano = Bonastre Chorro Bernardo = Botella Frances, Nicolás = Carbonell Bernabeu Antonio = Carbonell Chorro Nicasio = Carbonell Seván Eugenio =

Castelló Cortés Francisco = Gonna-  
lez Bona José = La adquisició = Martí-  
nez = Jermín = Valen. Perfecto Moullor

Vicente Cortés

Manuel Moullor

Parual Benaviz

Joaquín Cortés

Parual Victoria y Antonio Benaviz

Eugenio Carbonell

Ramon Bonay

Vicente Parual Benaviz

José Felice

Manuel Mira

Juan Moullor

José Cortés

Señora ordinaria del día  
14 de Junio de 1891.

Señora concurrente.

D. Vicente Cortés

D. Perfecto Moullor

D. Manuel Moullor

D. Vicente Parual Benaviz

D. José Felice

D. Manuel Mira

En la villa de Bili á cuatro  
ce de Junio de mil ochocien-  
tos noventa y uno, reunidos  
en el salón de sesiones de  
la Casa Capitular de la mu-  
nicipalidad, los señores del Ayun-  
tamiento que se acordó en  
almanaque y con mayo-  
ría, bajo la presidencia

Se acuerda el acta } del Sr. Alcalde Don Vicente Cortés  
anterior aprobada } Morato, por este Sr. se declara abun-  
ta la sesión, y toda que fué el acta

de la anterior que aprobadas.

Inseguida se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia y recaídas su inmediato y exacto cumplimiento.

Continuante por el Sr. presidente

se hizo presente la necesidad de nombrar a persona que en representación del Ayuntamiento recaudada de las contribuciones territorial e industrial, se presentara en la Administración de Contribuciones de la provincia para retirar de la misma el importe del premio de cobranza correspondiente a la recaudada del tercer trimestre del año actual; y el Ayuntamiento formando en consecuencia lo oportuno por su presidente acordó por unanimidad nombrar a Don Francisco Demabeu Barrigó vecino de Alicante para que en nombre y representación del Ayuntamiento, retire de la Administración se penda el premio de cobranza antes mencionado.

Recuerda dar cumplimiento a las ordenes del Boletín

Se nombra a Don Francisco Demabeu Barrigó para que en nombre del Ayuntamiento se presente en la Administración de Contribuciones el premio de cobranza que se indica.

Y una vez habiendo oído asuntos  
que tratan el mismo asunto de  
por terminada la sesión, están  
divididos esta acta que firma  
todas las sesiones concurren que  
sabes, de que certifies.

Vicente Barthelemy

Perfecto Morillo

Manuel Mira

Manuel Morillo

Vicente Pascual Mirabent

José Felice

Fulgencio Castillo  
Fulgencio

Sesión extraordinaria del  
día 15 de Junio de 1891

Sesiones concurren

R. Vicente Castillo

R. Perfecto Morillo

R. José Felice

R. Vicente Pascual Mirabent

R. Manuel Mira

R. Martín Pellido

En la villa de Tili a  
quince de Junio de mil  
ochocientos noventa y uno  
se reunieron en el salón  
de sesiones de la Casa  
Capitular las sesiones que  
se acuerdan al margen  
bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Vi-

Se aprueba el acta  
anterior

cente Castillo Morato, previa la ap-  
tuna convocatoria, a la sesión  
de la tarde para celebrar sesión  
extraordinaria, abierta esta por



el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que segun ya se espresaba en la convocatoria el objeto de la reunion era para proceder a la aprobacion del padron de cédulas personales para el proximo ano economico mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos.

Acto continuo se dio cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra el padron de cédulas personales formado para el proximo ano economico mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos durante los dias de su exposicion al publico con dicho objeto, y hallandole examinado detenidamente el Ayuntamiento, por unanimidad fue aprobado, acordando se saque la correspondiente copia y se presente la lista cobradora del mismo, y debidamente reintegrado se remita para

Se aprueba el padron de cédulas personales y se acuerda se saque la correspondiente copia del mismo y lista cobradora, y se remita todo reintegrado a la Administracion de contribuciones de la provincia.

la Suplica aprobacion al señor Admi-  
nistrador de Contribuciones en la pro-  
vincia.

J no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanta la sesion, firmando la  
presente todos los señores que salien, de  
que certifico.

Viente Lucillo

Perfecto Mouller

Fredro Delie

Manuel Mira

Viente Pascual Mirabeng

Yntigando Castelló  
Viente

Sesion ordinaria del dia

veinte y uno de Junio de 1891

En la villa de Bibiá ve-

nte y uno de Junio de mil

ochocientos noventa y uno,

Don Viente Castelló

reunidos en el salon de se-

D. Perfecto Mouller

nona de la Casa Comunito

D. Fredro Delie

rial de la misma por

D. Viente Pascual Mirabeng

sesion que se espresau

D. Pascual Tramu

al margen, bajo la pre-

D. Martin Wellido.

sidencia del señor Alcal

Se aprueba el acta  
de la anterior.

de Don Viente Castelló Morato, se de-  
claro abierta la sesion y leida el acta de

la anterior que aprobada.

Se acuerda dar cum-  
plimiento a las orde-  
nes del Protocolo.

Se dio cuenta de las ordenes y circun-  
stancias en el Protocolo oficial de la pro-

vinicia y sea en su exacto cumplimiento.

Acto continuo el Sr. Presidente, manifiesto, que habiendo acordado las condiciones para la subasta del arriendo a <sup>venta de</sup> de las <sup>de</sup> <sup>de</sup> de consumo, se citaba en el caso de dar un primer premio a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo veinte y cinco del



Se acuerda designar y señalar los caminos que han de seguir los conductores de especies gravadas y calles hasta el pelato.

Reglamento vigente del Impuesto, designando los caminos regulares que hayan de seguir los conductores de especies gravadas, hasta el pelato, a fin de que sean conocidos del vecindario, y evitar la defraudación. Reiterado el Ayuntamiento y conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó hacer dicha designación en la forma siguiente.

- 1º Camino de Alicante, o sea el que empiezo en el portillo de la calle del Anabal y sigue por la cuenta del río, llamado vulgarmente "camino de la eria", y atravesando el río continúa por la Alena y Medi, a la venta llamada de Bibi en dirección a Alicante
- 2º Camino de Castellón, que es el mismo de Alicante desde el portillo hasta la venta, siguiendo después en dirección a Castellón y Oril, o remontando el curso del río hasta el ventomillo en la partida de Alnet
- 3º Camino de Sijona, o sea el que parte desde de la calle de las parras atravesa el Pelato

y sigue en direccion en dicha ciudad  
1.º Camino de Thi, bien bajando por el ca-  
mino de la Cruz y remontando el curso  
del rio hasta Terol, o sabiendo por la  
calle de la Santa y siguiendo el ca-  
mino que conduce al Plantat Plaud  
y a Farganella en direccion a dicho  
pueblo.

Tambien se acordó que el radio com-  
prendera la distancia de mil cincuenta  
metros desde las ultimas casas de la pobla-  
cion en cada uno de estos caminos; y el  
extraradio hasta el confine del termino  
municipal desde concluye el radio

Por ultimo se acordó que la su-  
ta al fiscalato de la poblacion fuese por  
la calle mas proxima a venir a po-  
sar a la de la acequia, en la actualidad,  
sin perjuicio de variar la si el nuevo a-  
rendatario estableciese el fiscalato en otro  
punto.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion, firmando la pre-  
sente los señores que saben, de que certifico

Vicente Carballa

Perfecto Morillas

Juandro Felice

Pascual Ferrera

Vicente Pascual Ferrera

Vicente Carballa





Alcaldía de Villavieja

Señal ordinaria del día  
28 de Junio de 1891.

Señores concurrentes.

- D. Vicente Castells
- D. Perfecto Müller
- D. Manuel Müller
- D. Frutos Felice
- D. Vicente Pascual Menabau
- D. Manuel Alara
- D. Pascual Trane
- D. Martín Bellido.

En la villa de Tili a veintiocho de  
Junio de mil ochocientos noventa  
y uno, reunidos en el salón de se-  
ñoría de la Casa Capitular de  
la misma, los señores que se au-  
tan al margen bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde Don Vicen-  
te Castells Munato, se abrió la  
sesión y leída el acta de la an-  
terior fue aprobada.

Se aprueba el  
acta anterior  
se recuerda dar  
cumplimiento  
a las órdenes  
del Dolehin

Se dio cuenta de la orden  
y circulam inserta en el Boletín oficial de  
la provincia de la sesión anterior y se acuer-  
da su inmediato cumplimiento.

El señor presidente manifiesto que para re-  
coger de la Administración de Contribuciones  
de la provincia las tablas con sus mate-  
riales para la contribución industrial y pa-  
ra la de territorial para el próximo año en  
nombró mil ochocientos noventa y uno a mil  
ochocientos noventa y dos, se citaba en el caso  
de nombrar persona que lo lleve a efecto lo

ante posible para que la materia pueda  
llevarse y remitirse a la Administracion  
ante citada juntamente con el reparto  
de territorial que se esta formando para  
el proximo año economico referido. La  
suscripcion de acuerdo con lo expuesto por  
su presidente siendo nombrado Don Fran-  
cisco Manuel Garriga, vecino de Alicante  
para que a la brevedad posible se  
permanezca en la referida Administracion  
y retiene las impresos de los recibos con sus  
correspondiente materia para la con-  
tribucion industrial y territorial, ha-  
ciendole presente a dicho Sr. con este acuer-  
do por medio de comunicacion en la que  
se trata contar que para la contribu-  
cion industrial veaja treinta y tres ma-  
trien para otras tantas contribuyentes  
y cuatro mas por si alguno se inutiliza,  
quinientas catrone y diez mas por si  
se echase a perder algunas, para la con-  
tribucion territorial.

Se acuerda nombrar  
a Don Francisco Manuel  
Garriga para que  
retire de la Adminis-  
tracion de Contribuciones  
los libros con sus ma-  
trices de la Contribu-  
cion Industrial y Ter-  
ritorial -

Healado de proprio en proprio

dad una plaza de Médico - Cirujano ti-  
 tular para el próximo año económico  
 mil ochocientos noventa y uno a mil ochocien-  
 tos noventa y dos, el cual presidente  
 propuso a la Corporación al Profesor  
 Don Silvestre Puatetta Castella para que  
 desempeñe interinamente dicha plaza  
 hasta que se promueva en propiedad, a  
 partir del día primero de Julio del corrie-  
 te año; y el Ayuntamiento en vista de lo  
 manifestado por su presidente acordó nom-  
 brar y nombró en efecto Médico - Cirujano  
 titular interino, desde el primero de Julio  
 próximo a Don Silvestre Puatetta Castella,  
 con el haber consignado en el presupuesto  
 para mil ochocientos noventa y uno a no-  
 venta y dos, y que se le haga saber en  
 el nombramiento por comunicación que  
 le parara la Alcaldía inmediatamente.

Se acuerda  
 nombrar Médico  
 Cirujano inte-  
 rino a Don  
 Silvestre Puatetta  
 Castella, hasta  
 que se promue-  
 va en propiedad.

Previamente se dio cuenta por el señor  
 Alcalde de la dimisión que del cargo de De-  
 putado de fondos municipales tiene pro-  
 sentada verbalmente Don Epifanio Berna-  
 ben Bernaben, y la Corporación consideró

Se admite la  
 dimisión del  
 cargo de Depu-  
 tado de fondos  
 municipales ha-  
 presentado ver-  
 balmente Epifa-  
 nio Bernaben  
 Bernaben

de atrevidible las razones en que el Sr. Don  
Bernabé aprueba su resolución, por una  
razón de admitir la dimisión  
presentada, quedando satisfechos todos  
las razones que la componen del celo  
y lealtad que le ha desempeñado.

Se acuerda nom-  
brar Depositario  
de fondos municipa-  
les a Don Francisco  
Bernabé Bernabé

En vista de la vacante que resulta  
del cargo de Depositario de fondos  
municipales, en virtud de la dimi-  
sión referida, se acuerda nombrar pa-  
ra dicho cargo a Don Francisco Ber-  
nabé Bernabé, a quien se le ha sa-  
ber este acuerdo para que se presente  
a hacer cargo de los documentos que  
obren en poder del Depositario dimitien-  
te, así como de las existencias que resul-  
ten en caja; cuya toma de posesión se  
llevará a efecto al siguiente día  
que ha de hacer el día treinta del  
actual.

Se acordó nombrar  
guarda de campo  
temporero a José  
Barrachina Argues

Iguualmente se acordó nom-  
brar guarda de campo temporero a  
partir del día primero de Julio proxi-  
mo, a Sr. Barrachina Argues, a  
quien se le proveyó de la correspondien-



Monte y sus

te banderola y carabina, así como de la oportuna anual que acredite su nombre y nacimiento de este estado día primero de Julio en que tomara posesión del cargo para que se le nombra.

Se acuerda  
expender las  
actas en pa-  
pel común por  
no haber en  
la expendede-  
ria de la villa  
se corresponden  
dientes.

Resultando no quedar existencias de papel del sello de cinco en la espediduría de esta villa, y habiendo necesidad urgente de estudiar el acta de la presente sesión ante del primero de Julio en que se de constituir el nuevo Ayuntamiento, se acordó autorizar al Secretario de la Corporación Don Gutierrez Castillo Cor-  
te para emplear papel común en la estension de la referida acta y las sucesivas hasta que haya papel de dicha clase en la espediduría referida.

A fin último visto presente el nuevo presidente, que habiendo presentado alguna duda en la confección del expediente de la contribución territorial, que no pueden aclararse sus parámetros persona

Se autoriza a Don  
Fulgencio Castiello  
para que pase a la  
capital a evacuar  
las cuentas neces-  
arias, dejen las  
dudas que ocasiona  
la confeccion  
del reparto de la  
contribucion ter-  
renal.

inteligente en la materia, a cometer  
sobre el asunto con el suyo el mismo  
trader de contribuciones de la pro-  
vincia, o sea convenientemente que esta co-  
mision se encargare al Secretario  
de la Corporacion, y el Ayunta-  
miento considerando acertada la  
proposicion de su digno presiden-  
te, por unanimidad acorda que el  
Secretario Don Fulgencio Castiello pa-  
se a la capital de la provincia a  
evacuar las cuentas necesarias a  
dejen las dudas que en la repe-  
tida confeccion del reparto de ter-  
renal para el proximo año mil ochocien-  
tos noventa y uno a mil ochocien-  
tos noventa y dos se ofrecen;  
y que con cargo al capitulo de Impu-  
nidad se abonen a dicho Sr. veis-  
te puestas para gastos de viaje,  
por no haber consignacion en el  
presupuesto para atender a esta  
clase de servicios.

Tambien se acuerda que la sociedad  
comprada para el servicio de la Casa  
Comunal, Plaza de la Constitucion  
y pases de la Gloriosa, y cuyo valor y  
parte de de Alicante a esta villa ascende  
a nueve puestas, se pague con cargo  
al capitulo de Imprevistos del presupuesto  
corriente, por no quedar consignacion  
en el mismo para este gasto.

Se acuerda el  
pago de los de  
rechos que de  
vengo el Regis-  
tro de la propie-  
dad de la finca  
adjudicadas al  
Puerto con cargo  
al capitulo del  
Imprevisto.

Iguualmente se acuerda el pago con  
cargo al citado capitulo de Imprevistos  
del mismo presupuesto, de cinco reales  
y cinco puestas noventa y dos centimos  
a que ascenden los derechos que de  
vengo el Registro de la propiedad de  
este partido al haber la misma  
con en el mismo de las fincas  
adjudicadas al Establecimiento del  
Puerto de esta villa, segun consta en  
el expediente que motiva esta ad-  
judicacion y que obra en el archivo  
municipal; acordandose asi este pa-

go por no haber consignacion en  
el presupuesto corriente para  
atender a esta clase de gastos.

Se acuerda tambien, que por  
no quedar consignacion en el presu-  
puesto para pago de los gastos que  
se dirian, se abonen con cargo al  
recurso capitulo de Imprevistos del  
presupuesto corriente, trececientas cua-  
tro pesetas que importa la cuenta  
de lo gastado en las obras de re-  
paracion de calles, Bequias del  
interior de la poblacion, escuelas pu-  
blicas, cañales del Caballero y tejada  
de la Casa Comunal, de esta vi-  
lla.

Y finalmente, la Corpora-  
cion acordó que agotada la con-  
signacion en el presupuesto corrien-  
te para atender a los gastos de re-  
paracion de fuentes y cañales, y  
resultando gastados demas veinte y





seiscientos tres

dos pesetas cincuenta centimos por este con-  
cepto, se abren este curso con cargo al re-  
fundo capitular de imprentas del pre-  
sente ejercicio del corriente ejercicio.

Se acuerda la  
distribucion  
de fondos del  
presente mes,

Asimismo acordando, que el regido-  
r Alcalde, como ordenador de pago, ha-  
ga la distribucion de fondos del presen-  
te mes y se satisfagan las obligacio-  
nes municipales en cuanto lo permiti-  
ta el estado de la Caja de Fondos.

A no haberse otros asuntos de que  
tratar, el seno presidense, dis por terminada  
la sesion, firmando la presente los se-  
nales que salen de que certifico.

Nicolas Cortés  
Nicolás J. J. J.  
Pascual J. J. J.  
Manuel Morillo

Perfecto Morillo  
Manuel Mira  
Vicente Pascual Bernabey  
Gutierrez Castillo

Sesion extraordinaria  
del dia 29 de Junio de 1891  
Concejal  
D. Vicente Castillo Morato

En la Sala Capitular de la Vi-  
lla de Bibi a veintinueve de  
Junio de mil ochocientos no-

D. Perfecto Moullor Hernandez  
 D. Pedro Felici Corbi  
 D. Vicente Pascual Demaben  
 D. Manuel Mira Demaben  
 D. Martin Bellido Demaben  
 Contribuyentes  
 D. Jno. Guaciso Castello  
 D. Francisco Moullor Mira  
 D. Eugenio Carbonell Jorén  
 D. Francisco Portegal Lempur  
 D. Ramon Pomañ Verdín  
 D. Praxedis Ventura Garcia  
 D. Juan Ant. Guañer  
 D. Jno. Moullor Garrigós

veintay uno, reunidos para celebrar  
 sesion extraordinaria previa  
 la oportuna convocatoria al efec-  
 to, los señores del Ayuntamiento  
 y contribuyentes que al margen  
 se expresan y son mayoria, ba-  
 jo la presidencia del Sr. Alcal-  
 de Don Vicente 'Castello' Mo-  
 rato y siendo las diez horas de  
 la mañana de dicho dia, se  
 abrió la sesion y leida el  
 acta de la anterior fue  
 aprobada.

Se acuerda de  
 peticionalmente  
 las partidas de  
 todas fallidas por  
 territorial e industrial  
 fijas.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó  
 que segun expresaba la convocatoria el ob-  
 jeto de la sesion era para dar cuenta de no  
 haberse presentado reclamacion alguna  
 contra la declaracion de partidas fallidas  
 por territorial e industrial hecha en el  
 dia trece del actual, y acordar lo procedente.  
 Enterados los concurrentes, por unanimidad  
 aprobaron dicha declaracion de fallidos en  
 vista de no haberse presentado reclamacion  
 alguna contra la misma, y acordaron  
 se expediesen las certificaciones pro-  
 cedentes para los respectivos expe-  
 dientes de apremio.  
 Y no habiendo otro asunto que

tratar, se levanto la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

Vicente Berbelli

Periberto Noullon

Vicente Poncial Bernabey

Ysidro Felice

Manuel Mira

Marcelo Ramirez

Bautista Vactina

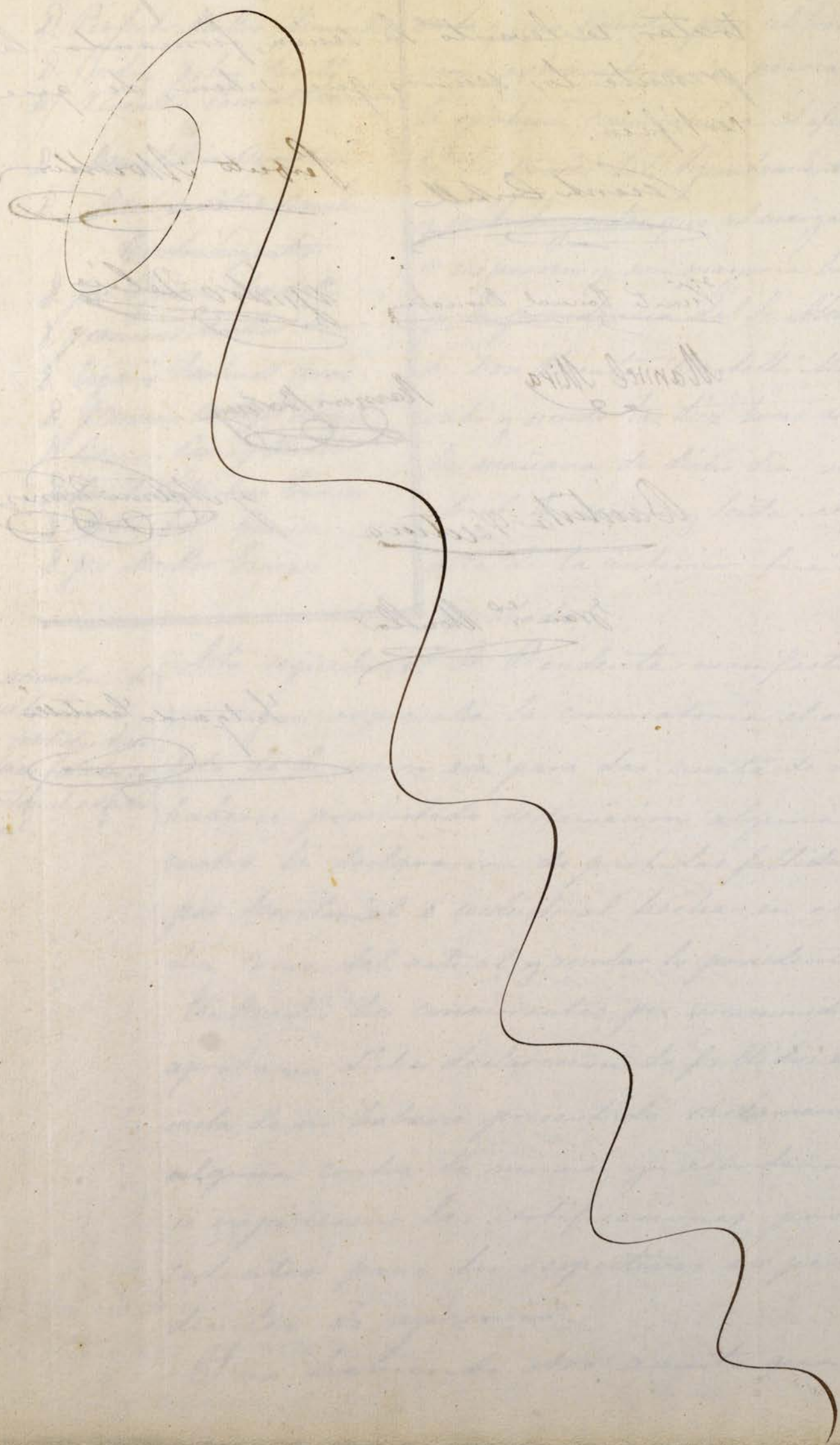
Alfonso Torres

Juan <sup>co</sup> Noullon

Fulgencio Castillo

Handwritten text at the top left, possibly a name or address.

Main body of faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



1891



# Sesión inaugural del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Señores Concejales que elegidos para el bienio de 1889-91 han de seguir formando parte del Ayuntamiento.

- D. Don Perfecto Manuel Hernandez - 125 votos
- D. Vicente Pascual Benabau Corbell - 108 id
- D. Pascual Juan Benabau - 91 id
- D. Manuel Alia Benabau - 91 id

Señores Concejales elegidos en las elecciones municipales verificadas en Mayo del presente año 1891.

- D. Don Pedro Felice Corbi - 70 votos
- D. Francisco Manuel Alia - 70 id
- D. José Botella Cardenal - 70 id
- D. Juan Antonio Juan Garrigós - 50 id
- D. Martín Bellido Benabau - 48 id

En la Sala Capitular de la villa de Bili a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los señores anotados al margen y los Concejales del Ayuntamiento a quienes corresponde de usar en sus respectivos cargos en el día de hoy, a fin de dar posesión al nuevo Ayuntamiento

que ha de funcionar en el presente bienio mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y tres.

Premiten los señores Concejales electos, el Sr. Alcalde saliente Don Vicente Castells Morato, su recibió e instaló en su cargo, lo cual

se llevó a efecto con arreglo al mayor número de votos obtenidos por cada uno en la última elección y de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta y dos de la Ley municipal vigente, retirándose en seguida el Sr. Alcalde y Concejales que les corresponden cesar, en cumplimiento a la disposición antes citada.

Acto seguido se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejál Don Perfecto Mendez Hernandez que se quien, entre todos al causó mayor número de votos para su elegido Concejál; procediéndose a la elección del cargo de Alcalde presidente del nuevo Ayuntamiento disponiendo que cada Concejál escribiese o hiciese escribir en una papuleta el nombre y apellido de aquel de su camarera a quien considerase digno para el desempeño de este cargo, y llamados los señores Concejales por el orden de votos obtenidos, fueron depositando una a una en la urna sus respectivas papuletas.

Terminada la votación el Sr. presidente fue sacando de la urna las citadas papuletas y leyó en alta voz su

1811

contando, resultando elegido para el cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento, el Concejal Don Pedro Felice Corbi, por ocho votos contra uno que obtuvo Don Vicente Pascual Bernabue Carbonell. In virtud de este resultado, fue proclamado Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa el referido Don Pedro Felice Corbi por reunir la mayoria absoluta de votos que marca la Ley, pasando el nuevo Alcalde a suplar la presidencia, y recibiendo del señor presidente anterior las insignias de su cargo, dando después la mas expreiva gratia a todas las señoras Concejales por esta distincion.

Acto continuo el nuevo señor presidente después se procedia a verificar la eleccion de los señores de alcalde y fiscales, y media esta en igual forma que la anterior y verificada el secretario, dio el siguiente resultado.

Primer Concejal, Don Vicente Pascual Bernabue Carbonell, por ocho votos contra uno que obtuvo Don Juan Antonio Franca Barrigosa

Segundo su voto, Don Juan Antonio  
Manuel Carrigón, por ocho votos contra uno  
que obtuvo Don Francisco Merello Mira  
Ludis, Don Francisco Merello  
Miras, por ocho votos contra uno que  
obtuvo Don Sr. Boatella Cardinal.  
En igual forma se eligieron, el  
Síndico Suplente, el Regidor Interveniente  
y su suplente, resultando elegidos pa-  
ra Síndico Suplente Don Sr. Boatella  
Cardinal para Regidor Intervenien-  
te Don Perfecto Merello Miranda  
y para Interveniente suplente Don Ma-  
nuel Mira Merello, todos por ma-  
yoría absoluta de votos.

Proclamados todos ellos recibieron  
los que les correspondía de manera del  
Sr. Alcalde las insignias de sus  
cargos y delegaciones respectivas, que-  
dando desde luego en posesión de sus  
mismos.

Constituido el nuevo Ayuntamiento  
en la forma indicada, se puso a  
discusión el número de sesiones ordinarias



Monte y siete

que debe celebrar el Ayuntamiento, y los días  
y horas en que estas han de tener lugar, acordando por unanimidad fijar los domingos  
fijar los domingos a las once de la ma-  
ñana, y que se publique el oportuno aviso  
en la tablilla de acuerdos destinada al  
efecto.

Responde se dio cuenta de una circular  
del Sr. Gobernador Civil de esta provin-  
cia de fecha veintidós de Junio próximo  
pasado, referente a que por el Secretario de  
la Corporación se libre certificación de esta  
acta, y que se forme un estado en el que  
se hagan constar los nombres y apellidos de  
las señores Concejales que constituyen el Ayun-  
tamiento, carga que cada uno de ellos, en  
decisión de que procedan y se calificación  
potética. Del Ayuntamiento con el fin de  
que se cumpla esta superior disposición, por  
unanimidad acordó se expida la certifica-  
ción citada y se forme el estado que se inserta  
en la misma circular.

I no haluido mas asuntos de que  
 tratar, se levanta la sesion, firmándose  
 la presente las señoras concurrentes que  
 salda, certifico

Don Pedro Felice

Vicente Pascual Remolero

J. Antonio Traver

Don. Moullos

Don Moullos

Perfecto Moullos

Manuel Miras

Pascual Traver

Fulgencio Castelló

Sesion ordinaria del  
 dia 5 de Julio 1891.

Señoras concurrentes.

Don Pedro Felice

D. Vicente Pascual Remolero

D. J. Antonio Traver.

D. Francisco Moullos

D. Perfecto Moullos.

D. Manuel Miras

D. Martin Bellido.

En la villa de Fibi a cinco  
 de Julio de mil ochocientos  
 noventa y uno, se reunieron  
 en el Salon de Sesiones de  
 la Casa Capitular las señoras  
 que se anotan al margen  
 bajo la presidencia del se-  
 ñor Alcalde Don Pedro Fe-  
 lice Corbi, para celebrar se-  
 sion ordinaria la que fue

Se aprueba el  
 acta de la sesion  
 anterior

declarada abierta despues de leida y apro-  
 bada el acta de la anterior.



Acuerdo de dar cumplimiento a los ordenes del Boletín

Se dio cuenta de las ordenes y circulars insertas en el Boletín Oficial de la provincia y se acordó su inmediato cumplimiento.

Se nombra secretario de la Corporación Don Rufgado Castelló Cortés.

Seguidamente se dio cuenta del expediente para la provisión de la plaza de secretario de esta Corporación, y enterado de todo lo que ha ocurrido de ella, acordó a una reunión de dicho expediente, y visto que el plazo señalado para la admisión de solicitudes había ya vencido, sin que durante el mismo se haya presentado otra solicitud que la de Don Rufgado Castelló Cortés, después de bien discutido el asunto por unanimidad se acordó nombrar al referido Don Rufgado Castelló Cortés para el desempeño en propiedad del cargo de secretario del Ayuntamiento, toda vez que se reconocida suficiente aptitud en dicho señor para el desempeño del cargo que se le confiere: acordándose al propio tiempo le sea comunicada al interesado este acuerdo y que por el mismo alcalde se le de posesión a dicho señor Castelló del cargo para que ha sido nombrado,

dando cuenta de ello al sr. Gobernador  
civil de la provincia.

Se acuerda el  
nombroamiento  
de un escribiente  
temporero

El sr. Alcalde indio que hallándose  
necesidad de terminar los muchos trab  
jos que pesan sobre la Secretaría mun  
cipal propone a la Corporacion el nom  
bramiento de un escribiente temporero  
y el Ayuntamiento despus de discut  
do el asunto acordó nombrar por ma  
yoría para dicho cargo a Don Bra  
cisco Felix Perez quien desde hoy pro  
cipiara a ejercer el cargo para que se le  
nombrara deputando el haber de dos  
puntos cada dia que ayude al Secre  
rio como escribiente; cuyos gastos se  
abonaran con cargo al Capitulo y arte  
culo correspondiente del presupuesto an  
nual.

Se acuerda la  
celebracion de la  
fiesta en honor de  
la patrona de esta  
Villa Sta. Maria  
Magdalena

Acto seguido el sr. Presidente manifestó  
que hallándose próxima la fecha en que  
anualmente se acostumbra celebrar fiesta en ho  
nor a Sta. Maria Magdalena, patrona de  
esta villa, era necesario en el caso de  
acordar la forma en que esta ha de

Se  
act  
an

Monte y un...



tenor lugar, y el Ayuntamiento de quien de deturada  
 discusion por unanimidad acordó que dichas  
 fiestas se celebren en los dias de costumbre y que  
 para que revistan la solemnidad de siempre  
 se celebrara funcion religiosa consistente en Misas,  
 dos sermones, procesion, iluminacion general con  
 la correspondiente musica, mortilletes y fuegos  
 artificiales; y que en los dias veintitres, veinticuatro  
 y veinticinco y previa autorizacion del Sr. Go-  
 bernador Civil de la provincia se haga una  
 corrida de vacas por las calles de la poblacion,  
 abriendo las puertas que originen dichas fiestas  
 en cargo al capitulo y articulo correspondiente  
 del presupuesto corriente.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corpora-  
 cion del estado en que se encuentran los trabajos del cam-  
 no vicinal en continuacion. llamado "Cuenta del rio" en  
 caso de la conveniencia de suspender estos, terminados

Recomenda  
 suspendidos  
 trabajo de la  
 cuenta de la  
 que se tercia  
 en las fa-  
 mas de la cir-  
 y pilla

en cuenta que los labradors, tienen necesidad de atender a la recoleccion de cereal; y el Ayuntamiento dejen de bien determinada diemine acuerdo por unanimidad se suspendan dichos trabajos hasta tanto se terminen las faenas de la siega y trilla de cereal.

Se acuerda comunicar al efecto del Ayuntamiento, D. Juan Pizarro Percebal, para la autorizacion para reconocer el terreno de los terrenos hereditarios personales de esta y el actual año economico se establezca en ejercicio.

Responde por el señor Alcalde se manifieste que habiendo llegado la época en que debe expedirse las cédulas personales para el actual año economico se establezca en el caso de recoger estas de la Administracion de Contribuciones, y la Cooperacion dejen de dictarse el asunto acuerdo por unanimidad que dicho servicio lo lleve a cargo en adelante Don Francisco Peralta Garriga, para lo cual se comunicara este acuerdo por comunicacion en que se le autorice para ello.

Acto seguido, y en arreglo a lo que dispone el artículo treinta de la vigente Ley municipal se procedió a la designacion

de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y después de hecha discusión se acordó por unanimidad que estas fuesen tres, á saber: Comisión de Hacienda, Comisión de policía urbana y rural y Comisión de pesos y medidas, beneficencia y abastecimientos.

Y inmediatamente y con arreglo al mismo artículo se procedió á la votación de los individuos que habían de formar dichas Comisiones, resultando elegidos para la de Hacienda Don Pedro Félix Corbi, Don Perfecto Muller Hernandez y Don Juan Antonio Vazur Garrigos. Para la de policía urbana y rural, los señores Don Vicente Pascual Hernandez Carbó, Don Carlos Pascual Vazur Hernandez y Don Martin Bellido Hernandez. Y para la de pesos y medidas, beneficencia y abastecimientos, los señores Don Manuel Mira Hernandez, Don José Votatta Cardinal y Don Francisco Muller Mira.

Liquidamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la supradicha

Se acuerda el uso  
de unido de la  
caldes pedaneas,  
confirmando en  
sus cargos a lo que  
la demuestran  
excepto el de la  
partida de la ve  
dura que por ha  
ber estado en uso  
tra a lo mismo

Se acuerda el uso  
de unido de la  
caldes pedaneas,  
confirmando en  
sus cargos a lo que  
la demuestran  
excepto el de la  
partida de la ve  
dura que por ha  
ber estado en uso  
tra a lo mismo

Se acuerda el uso  
de unido de la  
caldes pedaneas,  
confirmando en  
sus cargos a lo que  
la demuestran  
excepto el de la  
partida de la ve  
dura que por ha  
ber estado en uso  
tra a lo mismo

Se acuerda el uso  
de unido de la  
caldes pedaneas,  
confirmando en  
sus cargos a lo que  
la demuestran  
excepto el de la  
partida de la ve  
dura que por ha  
ber estado en uso  
tra a lo mismo

Se acuerda el uso  
de unido de la  
caldes pedaneas,  
confirmando en  
sus cargos a lo que  
la demuestran  
excepto el de la  
partida de la ve  
dura que por ha  
ber estado en uso  
tra a lo mismo



Acta, tomo  
N. 0.358.325



J



Aquella época segun asi se manifiesta en  
dicho escrito.

En efecto, los Concejales Don Perfecto Mon-  
tes Hermandez y Don Manuel Maria Pe-  
nabaz, manifiestan que efectivamente,  
el solicitante al tiempo de levantar la pe-  
red que tiene constituida en su posesion  
de la partida de la Solana, de este ter-  
mino, le pidió permiso para ello,  
el cual le concedieron, sin perjuicio de  
dar cuenta al Ayuntamiento en la pri-  
mera sesion que se celebrare, lo cual  
no hicieron, sin duda por olvido  
involuntario.

Entrado de todas las señoras concurren-  
tes y de quien de breve decision acorda-  
ron por unanimidad se forme el  
oportuno expediente, para lo al efecto  
el asunto a la Comision de polvia suba-

na y rural para que esta previa reconve-  
niente del punto donde se ha levan-  
tado la pond y se solicita la cons-  
trucción de otra, informe lo que sea  
procedente; y el Ayuntamiento en  
su vista acordará lo que sea de  
justicia.

Con lo que el señor Presidente dio  
por terminada la sesión, firmando la  
presente acta las señoras que saben, de  
que certifico.

D. Fructo Felice  
D. Antonio Traver

Vicente Pascual Bernabey  
Perfecto Moullor

Man.º Moullor

Manuel Mira

Yutzardo Castells  
D. Fructo

Sesión ordinaria del  
día 12 Julio de 1891

Sesión convocada.

- D. Fructo Felice Corbi.
- D. Vicente Pascual Bernabey
- D. D. Antonio Traver.
- D. Perfecto Moullor
- D. Manuel Mira
- D. Pascual Traver
- D. Martín Bellido

En la villa de Heliá doce  
de Julio de mil ochocientos  
noventa y uno, reunidos los  
señores que se anotaron al margen  
que en el salón de sesiones  
de la Casa Capitular de  
esta villa, bajo la pre-  
sencia del señor Alcalde  
Don Fructo Felice Corbi,



Se declara abierta la sesion, y toda el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde dio cuenta de la orden y circular publicadas en el Boletín oficial de la provincia, y se acordó su cumplimiento.

Se da cuenta de un expediente de D. Francisco Moya solicitando se le autorice para construir una pared en la partida de la Solana

Inseguida se puso sobre la mesa el expediente instanciado con motivo de una instancia que tiene presentada el vecino de esta localidad Don Francisco Moya Moya pidiendo acuerde la Corporacion municipal se tenga por bien hacer una pared que tiene construida en su posesion de la partida de la Solana de este termino, descrita en el expediente instanciado al efecto, así como tambien que se le autorice para construir otra en el mismo punto y a la parte opuesta de la primera en el mismo canal; y discutido suficientemente el asunto, y en vista a que por la Comision de policia urbana y rural se ha emi-

tido dictamen favorable á lo solicitado  
por el Sr. Muller, el Ayuntamiento  
municipal acordó acceder á las preten-  
siones que han motivado dicho so-  
pediente ya que con esta concesion  
no se perjudican los intereses del  
municipio, y que el dia que se  
constituya la junta, cuya autori-  
zacion se le concede al repetido se-  
ñor Muller, desaparecerá un foco  
de insalubridad, lo cual ha  
de redundar en beneficio de todos  
el vecindario.

Acto seguido el Sr. presidente ma-  
nifestó que con arreglo á lo prevenido en la  
regla primera del artículo sesenta y seis de  
la Ley municipal vigente se citaba, en el  
caso de proceder á la division del termino  
en seccion, á fin de constituir en su  
dia la Asamblea de vocales a quienes  
que con el Ayuntamiento ha de for-  
mar la Junta municipal para el



actual año económico. Hechos los señores con-  
currentes, y discutido brevemente lo propues-  
to por el señor presidente, se acordó divi-  
dir el término en cuatro secciones en la  
forma siguiente.

Primera Sección.

Le corresponde tres individuos y comprende  
los contribuyentes que residen en las calles de  
Abajo, Anabal, Aegria, Nieve y Plaza de la  
Constitución.

Segunda Sección.

Le corresponde dos individuos designados entre  
los contribuyentes que residen en las calles de An-  
cha, Fronta, Lavater, Mayor y Plaza del Cabecal.

Tercera Sección.

Le corresponde tres individuos elegidos entre los  
contribuyentes que habitan en las calles de  
las Parros, Bar, Fronta, Santa Cruz, Dicu-  
mo, Glorieta, Atted, Medio, Glorieta, par-  
tidales rurales del término municipal y va-  
cundades fraterales.

Cuarta Sección.

654878  
Le corresponde un individuo, designado entre todos los contribuyentes comprendidos en la contribucion de subsidio, industrial y de comercio.

Hacia la designacion de vecinos en la forma expuesta, se ordena su publicacion por medio de edictos en el sitio de costumbre de esta villa, e insercion de otro en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de ocho dias, y en virtud de lo que dispone el artículo veintay siete de la vigente Ley municipal puedan presentarse las reclamaciones que se ocaupen en el asunto.

Y no valiendo mas camino de que tratar se levanta la sesion que forman los señores que saben, de que certifico.

Diego Felice

Vicente Pascual Benabau

J. Antonio Barrio

Manuel Mira, Roberto Morales

Manuel Mira

Pascual Teranes

Fulgardo Castillo

Felipe

Sesion ordinaria del dia }  
19 Julio de 1891 - - } en la villa de Fátima a diez y  
Seman Comunitaria - nueve de Julio de mil ochocientos



- D. Pedro Felice Corbi
- D. Vicente Pascual Domabun
- D. J. Antonio Vraner
- D. Francisco Moullet
- D. Perpeto Moullet
- D. Manuel Mria

cientos noventa y seis, reunidos en el Salvo de Sesiones de la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento que se anotaron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Felice Corbi, se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la sesion y circulacion publicada en el Noticio oficial de la provincia deud la sesion anterior y acordó su inmediato cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que a fin de que cuando se reciban de la Administracion de Contribuciones de la provincia las cédulas personales del corriente año económico, puedan ellas expedirse sin dilacion, se acordó en el caso de nombrar persona que se encargue de este servicio, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer de su presidente acordó por unanimidad nombrar al escribiente auxiliar de la Secretaria municipal Don Manuel Guillen Font para que se encargue de dicho servicio.

Con lo que se dio por terminada la sesion.

Se acordó a D. Manuel Guillen Font para que se encargue de las cédulas por los locales.

no firmando la presente los señores que  
saben, de que certifica.

Guido Felici      Vicente Pascual Herrero

J. Antonio Ponce  
Perfecto Moulton

Manuel Mira

Marcos Moulton

Yngardis Cantello

Señor ordinaria del  
día 26 Julio 1891

Señores concurrentes

D. Guido Felici Corbi

D. Vicente Pascual

D. J. Antonio Ponce

D. Perfecto Moulton

D. Manuel Mira

D. Martín Bellido.

En la villa de Tili a veinte  
y seis de Julio de mil ochocientos  
noventa y uno, reunidos  
en el salón de sesiones de la  
Cámara Capitular, para celebrar  
sesión ordinaria, los señores  
que se exponen al margen  
bajo la presidencia del señor  
Alcalde Don Guido Felici Corbi

bi, por este seun se declaró abierta la se-  
ñor y leida el acta de la anterior que  
do aprobada.

Se acordó cumplir en todas sus partes  
el orden y circular publicado, dando  
algun seun en el Boletín Oficial de la  
ciudad.

Acto seguido, el señor Alcalde hizo pro-  
sente la necesidad de pagar los gastos  
quedados con motivo de las fiestas celebradas



Setenta y cinco



N. 0.358.322



Se recuerda  
al pago de los  
gastos de sumi-  
stros en las fies-  
tas de S. M.  
Magdalena

que honor a Santa Maria Magdalena Patro-  
na de esta villa, los habien del presente  
men a los empleados del Ayuntamiento,  
maternal de escritorio, los ocurridos con motivo  
de reparacion de caminos vecinales, y los  
de obras publicas de nueva construccion.

El Ayuntamiento dispone de determinada suma  
sion acordó el pago de ochocientas treinta pe-  
setas, cincuenta centimos a que ascienden los  
gastos de fiestas; quinientas veinte y nueve pe-  
setas treinta y siete centimos que importan los  
habien de este men de los empleados del Ayun-  
tamiento; noventa y tres pesetas por los gastos  
ocurridos en la construccion de una alcantarilla  
en el camino vecinal llamado "Cuenta del Nio",  
todo con cargo al presupuesto ordinario corriente  
y contra el adicional referido, sucesiva-  
mente veintidas pesetas por las obras de repara-  
cion del camino vecinal que desde esta ve-  
lla conduce a la venta llamada de Fito

Fino habiendo oído asuntos de que tratar se levantó  
to la sesión, firmando la presente acta los  
nom concurrentes que salun, de que certifico.

Juho Felice

J. Antonio Vauer

Perfecto Moullou

Mannel Mira

Fulgencio Castelló

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto 1891

Señores concurrentes.

D. Juho Felice Corbi.

D. J. Antonio Vauer

D. Francisco Moullou

D. Perfecto Moullou

D. Pascual Vauer

D. Martin Nelledo.

Que la villa de Corbi a de  
de Agosto de mil ochocientos  
tor noventa y cinco, reunida  
en el salón de sesiones de la  
Casa Capitular, los señores que  
se anotaron al margen para  
ra celebrar sesión ordinaria  
bajo la presidencia del señor  
Alcalde Don Juho Felice Corbi,  
se declaró abierta la sesión  
y leída el acta de la anterior

fue aprobada.

Se dio cuenta de las viduas y circun-  
taron publicadas en el Boletín Oficial de la  
provincia de esta sesión anterior y se acordó  
do el cumplimiento de cuanto a este munici-  
cipio se refiere.

El señor presidente manifestó que



La autotira  
de Francisco  
Moralan por  
que se le  
de la Abición  
de recibos co  
no procedien  
al 1.º trimestre  
de ...

atando a cargo de la Corporación la recauda  
ción de las contribuciones directas, y para poder  
cumplir con este servicio había necesidad  
de recoger de la Administración de Contribu  
ciones de la provincia los recibos de las  
contribuciones territorial e industrial corren  
do desde el primer trimestre del año en  
nombramiento corriente; y el Ayuntamiento des  
pués de larga discusión, acordó por unan  
imidad que su agente en Alicante Don  
Francisco Moralan Barrigón retire de dicha  
Dependencia los recibos referidos.

También manifestó el señor Alcalde que  
habiendo olvidado incluir en el padrón  
de cédulas personales, las correspondien  
tes a los vecinos Doña Manuela Soler Ca  
natola y Don Honorio Landalio Carbonell,  
procedía acordar la adición de estas cédu  
las al padrón del año económico corriente  
en vista de lo dispuesto en el párrafo se  
gundo del artículo treinta y siete de la In  
strucción del Impuesto de cédulas personales,  
y el Ayuntamiento, discutido el asunto, acor  
do se lleve a efecto dicha adición, toda vez

que la Ley la autoriza; y que el Agente en  
abierta don Francisco Bernabéu reaja de  
la Administración de Contribuciones deducen  
dos edulces.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesión firmando la presente  
acta los señores concurrentes que saben, de  
que yo el Secretario certifico.

Diego Felis  
y Antonio Vazquez  
Man<sup>te</sup> Moullor

Pascual Ferrer  
Herberto Moullor

Fulgencio Castelló

Sesión ordinaria del  
día 9 de Agosto 1896

Señores concurrentes:

- D. Diego Felis Corbi
- D. Vicente Pascual Bernabéu
- D. J. Antonio Vazquez
- D. Francisco Moullor
- D. Perfecto Moullor
- D. Pascual Vazquez
- D. Manuel Mira

En la villa de Tívoli a veintiseis  
de Agosto de mil ochocientos  
noventa y seis, reunidos  
en el Salón de Sesiones de  
la Casa Capitular los se-  
ñores que se anotaron al mar-  
gen bajo la presidencia del  
señor alcalde don Diego  
Felis Corbi, por este señor se  
declara abierta la sesión y  
lida la acta de la anterior

fue aprobada.

Le dio cuenta de los ordenes y circulaciones in-  
sertas en el Boletín oficial de la provincia y  
se acordó su exacto cumplimiento.



*[Handwritten flourish]*

Le soussigné  
la Junta  
que ha de for-  
mar el repar-  
to de arbitrio  
extraordinario  
1891.

Acto seguido por el señor Presidente se manifestó que había necesidad de nombrar la Junta que había de formar el reparto de arbitrio extraordinario para el año económico corriente, puesto que este ha sido autorizado por Real orden de cuatro del corriente. Hechas las y confirmadas las señas presentes con lo propuesto por su presidente, y después de leída dicha Real orden por el Secretario que suscribe, por unanimidad se acordó nombrar a las individuos que van de formar la expresada Junta, siendo designados para el cargo de repartidores los señores Don Vicente Justo Montero, Don José Müller Garrigós, Don José Berchegal Zamper, Don Eufanio Bernabén Bernabén, Don Manuel Berol Cremades, Don Natividad Victoria Lopez, Don Eulogio Argue Bernabéu, Don José Garrigós Müller y Don Vicente Torralba Francés, acordando se les vicina sobre su nombramiento estándole inmediatamente

para constituir dicha Junta y dar principio  
a los trabajos a la brevedad posible.

Y no habiendo otras asuntos que tratar  
se levanto la sesion firmando la presente  
acta los señores concurrentes que saben, de

que certifico:  
D. Pedro Felice

y Antonio Traver

Manuel Mira

Pascual Ferrer, Perfecto Mollon

Justo Castillo

Juan<sup>co</sup> Morán

Sesion extraordinaria del  
dia 10 de Agosto de 1871  
Señores concurrentes

- D. Pedro Felice Corbi
- D. Vicente Pascual Normalan
- D. L. Antonio Traver
- D. Manuel Mira
- D. Martin Bellido


En la villa de Tili a diez de  
Agosto de mil ochocientos  
noventa y uno, reunidos  
los señores que se anotan al  
margen, previa convocato  
ria al efecto para celebrar  
sesion extraordinaria, ba  
jo la presidencia del señor  
alcalde Don Pedro Felice

Corbi, por este seño se declaro abierta la  
sesion y leida el acta de la anterior que  
aprobada:

Se da cuenta  
de haberse pre  
sentado al Sr. Alca  
de de Tili el Sr.  
delegado de  
para que se  
visite al Cori  
to.

El seño Alcalde manifiesto que habien  
do presentado el Sr. delegado del seño Gober  
nador Civil de la provincia, Don Hermula  
do Lomer para que se visite al Cori

Atento y ocho

blecimiento del Puerto de esta villa, era necesario se exhibieran a dichos señores todos los documentos referentes al asunto para su debido examen. Entrados los señores del Ayuntamiento, y después de breve discusión, acordaron por unanimidad que el Secretario de la Corporación pudiese de manifiesto en el acto toda la documentación referente a Puerto, a dichos señores Delegados, quien a presencia de los señores concurrentes examinará dichos documentos con detenimiento, después de lo cual levantará la correspondiente acta dejando la correspondiente copia que se archivará en la sección correspondiente del archivo municipal.

Quel que se dió por terminada la sesión firmando la presente acta los señores que saben, de que certifico.

Pedro Felice

J. Antonio Lozano

Manuel Miras

Fulgencio Castillejo

Señalada extraordinaria  
del día 15 Agosto 1871.

Señalada concurrente

- D. Vicente Pascual Nervalen
- D. L. Antonio Viana
- D. Francisco Mellor
- D. Perfecto Mellor
- D. Manuel Mira

En la villa de Viti a quin  
cede Agosto de mil ochoc  
cientos noventa y uno, se  
reunieron en el Salón de  
Señalada de la Casa Ca-  
pitular, los señores que se  
anotan al margen, por  
via convocatoria al efecto  
para celebrar sesión extra

ordinaria, bajo la presidencia del pri-  
mer Señalado de Alcalde Don Vicente  
Pascual Nervalen Carbonell, por ausencia  
del Sr. Alcalde, y leida el acta  
de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que

según se expresaba en la convocatoria,  
el objeto de esta sesión convocada des-  
de antes según previene la Ley, y con  
una hora de anticipación en este día  
a toque de campana, era para pro-  
ceder al sorteo de los vocales asociados  
que en unión del Ayuntamiento habían  
de formar la Junta municipal en el  
actual año económico. En efecto, teniendo

Se procedió al tor-  
teó de los vocales  
asociados que  
han de formar  
la Junta municipal  
del año.





78887  
las causas y opiniones que fueran proceden-  
te, y transcurrido dicho plazo, y resultas  
que sean las reclamaciones que se presenten,  
segun lo dispuesto en el artículo sexta y  
nueve de la Ley municipal, se acaudo se  
hiciera saber a las interesadas sus respu-  
tas sumariamente, citandolas en debida  
forma, para constituir inmediatamente  
a la espedada Junta municipal.

Y no habiendo otras asuntos de que  
tratar relevante la sesion, firmando la  
presente acta las señoras que saben. Certifico.

J. Antonio Wagner

Juan <sup>co</sup> Moullor

Perfecto Moullor

Manuel Mira  
20

Yutzardo Castelló  
Tras

Sesion ordinaria del  
dia 16 Agosto de 1891.

Sesiones convocadas

D. Vicente Pascual Mermolen

D. J. Antonio Wagner

D. Francisco Moullor

D. Perfecto Moullor

D. Martin Mellido.

En la villa de Bili, a diez y  
seis de Agosto de mil ochocien-  
tos noventa y uno, reunidos  
en el Salvo de Sesiones de la  
Casa Capitular, para celebrar  
sesion ordinaria, las señoras  
que se espusan al margen,  
bajo la presidencia del señor

Alcalde accidental Don Vicente Pascual Mermolen



Don Carbunell, por ausencia del propietario, se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares publicadas en el Boletín Oficial de la provincia desde la última sesión ordinaria, y acordó su cumplimiento.

Se acuerda  
Suspende  
los trabajos  
del camino  
"Cuenta del Rio"

El Sr. presidente manifestó a la Corporación que habiendo terminado los trabajos de recolección de cereales, por cuyo motivo se suspendieron las obras de construcción del camino vecinal denominado "Cuenta del Rio", se estaba en el caso de reanudar los trabajos a fin de que estos se terminen a la brevedad posible, y la Corporación, discutiendo convenientemente el asunto acordó que desde las obras principien de nuevo el día veinte y cuatro del corriente; y que el procedimiento de apremio contra los deudores por preterición personal se continúe desde luego, a cuyo fin se le pasará una comunicación al Agente ejecutivo Don Rafael Gallud Sambrera en la que se le haga saber este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Firmado

de la presente acta los señores que salieron,  
de que certifico.

J. Antonio Vazquez

Fran.<sup>co</sup> Moullor

Persepto Moullor

Yutgardo Castillo

Señora ordinaria del  
día 23 de Agosto 1891

Señores concurrentes.

D. Pedro Felice Corbi

D. Vicente Pascual Humalán

D. J. Antonio Vazquez.

D. Francisco Moullor.

D. Manuel Mira.

D. Martín Bellido.

En la villa de Bili, a veinte y tres de

Agosto de mil ochocientos noventa

y uno, reunidos en el saloñ

de Señores de la Casa capi

tular los señores que se anotaron

al margen bajo la presidencia

del señor Alcalde Don

Pedro Felice Corbi, se declara

ro' abierta la sesión y queda

el acta de la anterior fue aprobada.

Enquida se dio cuenta de las ordenes  
y circulares insertas en el Boletín oficial  
de la provincia, y se acordó su pronto  
cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión, firmados la pre-  
sente los señores que salieron. Certifico.

Pedro Felice

J. Antonio Vazquez

Fran.<sup>co</sup> Moullor

Manuel Mira

Yutgardo Castillo



*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del  
 día 30 de Agosto 1891

Sesiones concurrentes.

- D. Nicols Felin Corbi
- D. Vicente Pascual Mermolán
- D. D. Anterius Maner
- D. Francisco Moutler
- D. Perpeto Moutler.
- D. Martin Bellido.

En la villa de Tili, a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores que se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Nicols Felin Corbi, se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Le dió cuenta de los órdenes y circulaciones insertas en el Boletín Oficial de la provincia y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido el señor presidente manifestó:

Se acuerda el pago de los 92 pta. a D. Rafael Gallit por dictos canchales en el expediente con el fin de la deuda de Manuel de...

que con cargo al presupuesto refundido correinte, Capitulos noveno, artículos sextos debían pagarse al Agente ejecutivo Don Rafael Gallit. Tambien mil ciento una pta. noventa y dos centimos, por dictos, gastos costos pagados por el y causados en el expediente de apremio seguido contra Don Pedro Cardinal y Don Manuel Vidaura, como

1891  
dieron segunda contribuyente al hita-  
blecimiento del Pósito de esta villa. Re-  
trados los señores del Ayuntamiento au-  
tentó a esta sesión, y después de breves  
sesión, acordaron el pago de la citada  
cantidad en la forma en que lo pro-  
pone el señor presidente

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se levantó la sesión, firmando la pre-  
sente acta los señores que salieron. Certifico.

Guillermo Felice

Perfecto Moullor

Don <sup>co</sup> Moullor

7 Antonio Truener

Fulgencio Castelli

Señor ordinaria del día  
día 6 de Septiembre de 1891.

Señores concurrentes.

Don Guillermo Felice Corbi  
" J. Antonio Truener  
" Francisco Moullor Mira  
" Pascual Truener Beruabe  
" Perfecto Moullor Hernandez

En la Villa de Bibi a las 11 de Septiembre  
de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en  
el salón de sesiones de la Casa Consistorial los  
señores que se anotan al margen bajo la  
presidencia del señor Alcalde, se declaró  
abierto la sesión, leído el acta de la ante-  
rior fue aprobada.

Acto seguido dió cuenta de las ordenes  
y circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia  
y se acordó su cumplimiento.

Después se puso de manifiesto el reparto formado por la Jun-  
ta municipal para cubrir atenciones de la guardia rural  
en el actual año económico, después de ser discutido expusieron



Se aprueba el reparto de guardería rural.

del mismo y en vista de no haber presentado reclamacion alguna durante su exposicion al publico, acordó aprobarle definitivamente y le aprobó en efecto, y que se procediera a la extencion de los recibos patronarios para su cobranza y de las pa-  
peletas de aviso correspondientes para poder cobrar el primer ter-  
ciario a la brevedad posible.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando la presente la señores que saben. Certifico.

Guillermo Felice

Antonio Zamora

Perfecto Moullor

Francisco Ferrer

Antonio Castelló

Gran 1.º Moullor

Señor ordinario del día  
13 de Septiembre de 1891.

- Señores concurrentes
- D. Guillermo Felice Corbi
- D. J. Antonio Zamora
- D. Perfecto Moullor
- D. Francisco Moullor
- D. Martín Bellido.

En la villa de Viti a trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el Salón de sesiones de la casa Comunal los señores que se anotan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde se declaró abierta la sesión, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se leyó el texto de las ordenes y circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia y se acordó su cumplimiento.

Se nombra Agente auxiliar de contribuciones de Villavieja de la Guardia a don Rafael Gallut.

Después por el señor Alcalde se hizo presente que no habiendo en la villa recaudatoria de finca Agente ejecutivo para el cobro de contribuciones, y con arreglo a lo que dispuso la base 8.ª del Real decreto de 12 de Mayo de 1888 creia convenientemente someter a la dilibacion de los señores concurrentes el nombramiento de un Agente auxiliar que se encargara de la recaudacion ejecutiva de esta villa. Interados todos los señores Concejales, y después de discutido el asunto por unanimidad se acordó conferir el cargo de Agente auxiliar ejecutivo al vecino de Micaute don Rafael Gallut Gallut.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando la presente los señores que se ven. Certifico.

Guido Felice y Antonio Gaur

Perfecto Moullor

Francisco Moullor

Justo de Castelli

Trino

Sesion ordinaria del dia

20 de Septiembre de 1891

Señores concurrentes

- D. Guido Felice Corbi
- D. J. Miquis Gaur
- D. Francisco Moullor
- D. Perfecto Moullor
- D. Pascual Gaur.

En la villa de Culi a veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el Salon de sesiones de esta casa consistorial los señores cuotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde se declaró abierta la sesion leida el acta de la anterior fue aprobada el acta segun se dio cuenta de las ordenes, circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia, y acordó su cumplimiento.

Se autoriza a D. Francisco Berzabun para que retira el preaviso de cobramiento.

El señor Alcalde manifestó que debía autorizar a persona que en representación del Ayuntamiento gestionara el cobro del preaviso de cobramiento de las contribuciones territorial e industrial que corresponden percibir a la corporacion por lo recaudado en el cuarto trimestre del ejercicio 1890-91, 1.º del 91-92, y lo de atrasos de 1889-90; la corporacion, de acuerdo con lo a punto por su digno presidente, acordó autorizar a su agente en Madrid Don Francisco Berzabun Gamigo para que de la Administracion de contribuciones de la provincia retira el preaviso de cobramiento de que se han suscitado.

Se autoriza la suscripcion a la Historia de España dirigida por D. Antonio Ca...

Iguualmente manifestó el señor Alcalde que habia sido invitado a que la corporacion se suscribiera a la Historia general de España que bajo la direccion del señor Senador Presidente del Consejo de Ministros Don Antonio Canovas del Castillo,



Octubre tres  
N. 0.358.342



publica la Academia de la Historia, y que oyendo de buena fe-  
lidad la adquisicion de dicha obra, proponia a la Corporacion lo  
licitar desde luego la suscripcion a la referida obra, por quienes los  
cejales en vista de lo manifestado por el señor Alcalde, y después  
de buena discusion acordaron por unanimidad se adquiriera por  
suscripcion la citada obra, y que no habiendo suficiente consignacion  
en el capitulo 1.º artículo 3.º del presupuesto corriente para  
que la que hay es para atender a las suscripciones obligatorias,  
se pague a cuenta con cargo al capitulo de imprentas en canti-  
dad de veinte pesetas que importan otras tantas entregas de di-  
cha obra.

Se acuerda  
el pago del  
impuesto de sus-  
cripcion a los  
periódicos "La  
Tarde" el "Bo-  
letín de la provin-  
cia".

Tambien se acordó que el primer trimestre de suscripcion al perio-  
dico "La tarde" importe veinte pesetas, y el primer trimestre al  
"Boletín de la provincia" que ascienda a cinco pesetas se abonen tam-  
bien con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto corriente.  
Con lo que se dio por terminado el acto firmando la presente acta  
los señores que saben. Certifico

José Felice  
Pasqual Trany  
Perfecto Moullor

Perfecto Moullor

Ignacio Carreras

Señor ordinario del día  
27 de Septiembre de 1891.

- Señores concurrentes:  
D. José Felice Corbe  
D. Pasqual Trany  
D. Francisco Moullor  
D. Perfecto Moullor  
D. Pasqual Trany

En la villa de Trubi a veinte y siete de Septiembre de  
mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores que  
se anotan al margen en el sello de sesiones de esta ca-  
sa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde,  
por este señor quedó abierta la sesion, y leído el acta de la  
anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los ordenes, circulares en el Político Oficial de la provincia, ya acordados en cumplimiento.

Se dio cuenta de la Real Orden de quince del corriente, en vista de cuanto dispone la misma, para atender al remedio de los estragos causados por las inundaciones en las provincias de Murcia, Toledo, Valencia, por unanimidad acordaron los señores Concejales contribuir con cincuenta pesetas con cargo al capítulo de su presupuesto y que debieran ingresarse a la posible brevedad en la Sucursal del Banco de España de la Capital de la provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando la presente acta los señores que saben. Certifico.

Ysidro Felice

Antonio Traver

Perfecto Moullor

Pascual Traver

Perfecto Moullor

Ysidro Felice

Señor extraordinario del día

30 de Septiembre de 1891.

En la villa de Cibi a treinta de Septiembre de mil

Señores Concejales.

D. Ysidro Felice Corbe

D. J. Antonio Traver

D. Francisco Moullor

D. Pascual Traver

D. Martín Pellido.

ochocientos noventa y uno, previa la oportuna convocatoria se reunieron en el salón de señores de la casa Concejil los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde quien declaró abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acuerda el pago de las atenciones de este mes en la presente agenda.

El Señor Alcalde manifestó que según ya se indicaba en las papelitas de convocatoria el objeto de esta sesión era para acordar el pago de las atenciones de este mes en tanto cuanto lo permitiera el estado de fondos de la Caja Municipal; así como también que procedía a abonar a María Perualba encargada de la limpieza de la casa Concejil, la gratificación de dos pesetas que le corresponden por el mes de Julio del corriente ejercicio, que se abona también con cargo al presupuesto y capitulos correspondientes la



releente y cuatro

Señora de doce pentas treinta y cuatro centimos a que asciende la suscripción a la "Gaceta Agrícola" en los seis primeros meses del presente año. Interados los señores concurrentes, después de ligera discusión por unanimidad acordaron el pago de dicha suscripción conforme a lo propuesto por el señor Presidente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta los señores que saben. Certifico.

José Felice

José Antonio Graner

José Moeller

Vasual Graner

Justo Castillo

Señora ordinaria del día } en la villa de Ebbi a cuatro de Octubre de mil  
14 de Octubre de 1891. } ochocientos noventa y uno, reunidos los señores que  
Señores concurrentes } se anotaron al margen en el folio de sesiones de la  
D. José Felice Corbi } casa consistorial, bajo la presidencia del señor  
D. J. Antonio Graner } Alcalde, por este señor quedó abierta la sesión y  
D. Francisco Moeller } leído el acta de la anterior fue aprobada.  
D. Vasual Graner } Peto seguido se dio cuenta de las ordenes y circu-  
D. Martín Bellido. } lares firmadas en el Botin Oficial de la provincia  
y se acordó su cumplimiento.

Después el señor Presidente hizo la observación de que debía proce-  
derse al nombramiento de persona que se encargase de la Maunda  
ción del Reparto de Guardia rural aprobado para el año eco-  
nómico corriente, y el Ayuntamiento después de discutir el asun-  
to, y conforme con lo propuesto por su digno Presidente acordó por  
unanimidad nombrar a don Silvestre Mier  
rural ante citada, <sup>de ley de cubiertas por repartos anteriores de igual clase</sup> al veuno de esta localidad Silvestre Mier  
Vester.

Después se acordó, después de la correspondiente discusión,  
reanudar el primer sueldo de dicho Reparto de Guardia rural

y de los recibos pendientes de cobro de años anteriores que existan en esta Alcaldia por el mismo concepto

no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto, firmando la presente acta los señores que se ven. Certifico. Autorizada y de los de cubiertas por su parte anteriores en igual claridad

Francisco J. J. J.

Pascual Traves

Antonio Remon

Francisco Moullor

Antonio Castello

Señor ordinaria del dia  
11 de Octubre de 1891.

Señores concurrentes.

- D. Guido Jelin Corbi
- D. J. Antonio Traves
- D. Francisco Moullor
- D. Perfecto Moullor
- D. Pascual Traves

En la villa de Tili a once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores convocados al margen en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, por este señor quedó abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido dió cuenta de los ordenes, circulares y cartas en el Boletín oficial de la provincia, y se acordó su mas exacto cumplimiento.

Se autoriza a D. Francisco Sempere para que retire el premio de cobranza del trienio de 1889-90, todo el noventa y uno de los cuarenta y cinco ejercicios.

El señor Presidente hizo saber a los señores Concejales asistentes la conveniencia de que se dejase sin efecto la autorización concedida a Don Francisco Bernabé Camigón vecino de Alicante, en la sesión ordinaria del día veinte de Septiembre último, para retirar el premio de cobranza de la Administración de contribuciones de la provincia que corresponde percibir al Ayuntamiento por la recaudación por las contribuciones territorial e industrial; y la Corporación después de discutido el asunto por unanimidad acordó dejar sin efecto la autorización concedida al señor Bernabé y conferirla a Don Francisco Sempere Maestre para que de dicho premio retire el premio de cobranza que corresponde al Ayuntamiento por la recaudación en los tres últimos trimestres del ejercicio económico



los puntos practicos de esta villa se proceda a apre-  
ciar la estension superficial, clas y valor de la tierra  
que ocupa la nueva via, e igualmente de las  
que resulten abandonadas; y que el informe pericial  
sea estudiado por el Sr. Regidor Judicial con fondo de  
fianzas; y practicadas que sean estas diligencias acor-  
dada la corporacion lo que estimo procedente.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio  
se dio por terminada este acto, firmando la presen-  
te acta los señores concurrentes que salen. Certifico.

Ysidro Felice

Antonio Ferrer

Perfecto Moullor

Pascual Ferrer

Juan Moullor

Luizardo Castillo

Señor ordinaria del ) en la villa de Bibi a veinte y cinco de  
dia 25 de Octubre 1891. ) Octubre de mil ochocientos noventa y uno,

Señores concurrentes.

D. Ysidro Felice Corbi

D. Juan Antonio Graun Garcia

D. Pascual Moullor Mira

D. Perfecto Moullor Ferrer

D. Pascual Ferrer Ferrer

reunidos los señores anotados al margen  
en el salon de señores de la casa con-  
sistorial, y bajo la presidencia del señor  
Maldonado, por este señon quedo abierta la  
sesion, toda que fue el acto de la au-  
toridad que fue aprobada.

Este requiso se dio cuenta de las ordes  
y circulares sueltas en el Boletín oficial  
de la provincia, y se acordó su mas exacto cumplimiento.

Se acuerda si se  
cita en el expediente  
provincial la  
finca rentica a  
favor de Pascual  
Garcia Chorro.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente de in-  
formacion posesoria a favor del vecino de esta villa Pa-  
scual Garcia Chorro, en cuyo expediente aparece una nota  
del Registro de la Propiedad del partido, en virtud de la  
cual se suspende la inscripcion de una finca rentica  
por no estar cuñada a nombre del Pascual Ferrer,  
y el Ayuntamiento en vista de lo que dispone la Real  
orden de catorce de junio de mil ochocientos ochenta y



trato, y despues de breu discusion por unanimidad acordó se inscriba en el expediente como pendiente la finca rustica a que se refieren el expediente de informacion posesoria.

Se le concede licencia para un mes al Sr. Alcalde D. Pedro J. Linares

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que para evacuar asuntos propios se veia en el caso de solicitar un mes de licencia. Vterados los señores concurrentes, oyendo junta la peticion del señor Alcalde, por unanimidad acordaron acceder a su dicha concurrencia al efecto licencia por un mes; y que durante este tiempo se encargue de la jurisdiccion del segundo termino alcalde don Juan Antonio Giron Gamigo.

Se acuerda continuar de guarda de campo José Ramadina

Redida la palabra por el concejal don Juan Antonio Giron Gamigo, concedida que le fue por el Sr. Presidente, manifestó que creia convenientemente continuar de guarda municipal de campo permanentemente, al temporero José Ramadina. Aqui observándose unuualmente cincuenta pester con cargo al capitulo de imprentas, a contar desde el proximo mes de noviembre: fundado en que con alguna frecuencia ocurren, en este termino municipal, hechos criminales que es imposible para perseguir este Ayuntamiento contando con un solo guarda municipal de campo que precisamente tendrá que faltarle tiempo para recorrer todo el termino municipal de bido a su grande extension superficial. Es de notar que con viene una vez mas dicho nombramiento por no haber en esta localidad puesto de la guardia Civil. Vterados todos los señores concurrentes, oyendo junta suficientemente el asunto por unanimidad acordaron de conformidad con lo propuesto por el señor Giron.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando la presente acta los señores concurrentes que saben. Certifico. J. Antonio Giron Gamigo

Guillermo Zelaie Perfecto Morillo Samuel Jañez Gutierrez Castellón

Señor extraordinaria del } en la villa de Cobi a veinte y siete de este  
día 27 de Octubre de 1891. } bre de mil ochocientos noventa y seis, sin  
Señor concurrentes.

- D. Juan Antonio Grañer Garriga
- D. Perfecto Manuel Hernandez
- D. Manuel Mira Peruchan
- D. Carlos Pascual Grañer
- D. Martín Bellido Peruchan

En la villa de Cobi a veinte y siete de este  
bre de mil ochocientos noventa y seis, sin  
do las diez de la mañana previa la oportu-  
na convocatoria, los señores anotados al mar-  
gen se reunieron bajo la presidencia del  
segundo teniente de Alcalde Don Juan An-  
tonio Grañer Garriga, se declaró abierta la  
sesion, leida que fue el acta de la anterior  
se le presto la aprobacion.

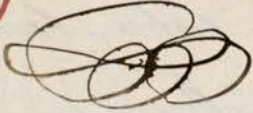
Se da cuenta de  
por parte de la Delegacion  
de Hacienda no  
nombrado comisi-  
onado de apremio  
contra este munici-  
cipio a D. Francisco  
Riquiera Colos.

Seguidamente el Señor presidente puso en conoci-  
miento de los señores concurrentes, segun ya se expuso  
en la convocatoria, de que el Señor Delegado de Ha-  
cienda de la Provincia habia nombrado comisiona-  
do de apremio contra este Ayuntamiento, a Don Fran-  
cisco Riquiera Colos por debidas a la Hacienda por el  
encabecamiento de censuras y cédulas personales. Vute-  
radores los señores de la corporacion, despues de la corres-  
pondiente discusion por unanimidad acordaron se  
manifieste a dicho comisionado, que los debitos que  
este municipio tiene contraidos con la Hacienda, no  
pueden satisfacerse de momento por haber en estas  
oficinas municipales entranvitacion, un expediente  
de apremio contra los contribuyentes responsable a  
la solventacion del pliego de reparos puesto a las  
cuentas del ejercicio economico mil ochocientos ochenta  
y cinco a mil ochocientos ochenta y seis.

Se acuerda el pago  
de las atenciones  
de este mes.

Iguualmente hizo votar el Señor Presidente, que  
de conformidad con la convocatoria se estaba  
en el caso de acordar el pago de las atenciones de  
este mes en armonia con el estado de fondos de la  
Caja municipal. Vuterados igualmente los señores  
existentes, despues de breve discusion por unanimi-  
dad acordaron de conformidad con lo propuesto  
por el Señor Presidente.





Con lo que se dio por terminado el acto, firmando la presente acta los señores que saben Certificados.

de Antonio Guana Perfecto Moullon

Manuel Mira

Manuel Mira

Fulgardo Castillo

<p>Señor ordinaria del día 1.º de Noviembre 1891.</p> <p>Señores concurrentes.</p> <p>D. Juan Antonio Guana Garriga</p> <p>D. Perfecto Moullon Hernandez</p> <p>D. Francisco Moullon Sim</p> <p>D. Manuel Mira Demas</p> <p>D. Carlos Pascual Guana</p>	<p>En la villa de Piti a primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores anotados al margen en el Salon de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del segundo Presidente de Alcalde Don Juan Antonio Guana Garriga, por este señor quedó abierta la sesión, y leida que fue el acta de la anterior fue aprobada.</p>
---	--

Acto seguido se dio cuenta de las ordenes, circulares insertas en el Boletin oficial de la provincia, y se acordó su exacto cumplimiento.

<p>Se autoriza a D. Fulgardo Castillo para que recibiendo los datos del 2.º trimestre de la Administracion de contribuciones que corresponden a la contribucion territorial e industrial.</p>	<p>Seguidamente se dio cuenta por el Señor presidente de la circular inserta en el Boletin oficial de la provincia, de la Administracion de Contribuciones referente a los diez en que ha de verificarse la recaudacion del segundo trimestre de las contribuciones directas de este año, y el Ayuntamiento despues de discutido el asunto, acordó por unanimidad que por el Secretario de la Corporacion Don Fulgardo Castillo Cortes se retirara de la Administracion de contribuciones los recibos patronarios de territorial e</p>
---	--

*Se acuerda que se proceda al expresado trámite.*

Lo que se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes que saben. Certificado.

*J. Antonio Guerra*

*Perfecto Moullor*

*Pascual Guerra*

*Manuel Mira*

*Juan M. Moullor*

*Lizardo Cavallé*

Sección ordinaria del día 9 de Noviembre, 1891. Señores concurrentes:  
D. Juan Antonio Guerra Gamigo  
D. Francisco Moullor Mira  
D. Perfecto Moullor Hernandez  
D. Manuel Mira Peruchab  
D. Carlos Pascual Guerra

En la villa de Cobiá ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores anotados al margen en el salón de sesiones de la Corp. Local, territorial, bajo la presidencia del segundo teniente de Alcalde Don Juan Antonio Guerra Gamigo, por este tenor que se abrió la sesión, leído que fue el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los ordenes y circulares expedidas en el Poder Judicial de la provincia, y se acordó su exacto cumplimiento.

Se da cuenta de un expediente de denuncia contra Federico Cardenal por haber abierto una ranja en el aragador.

Seguidamente el señor Alcalde dio cuenta de un expediente de denuncia presentado por el vecino de esta villa Francisco Peruchab Peruchab contra Federico Cardenal Cardenal, por haber abierto una ranja en el aragador que partiendo del río para por delante de la fábrica de papel de forma denominada "Nativo viejo"; discutido suficientemente lo manifestado por el Señor Alcalde accidental, por unanimidad se acordó que dicho expediente pase a informe de la comisión de policía urbana, rural, que no habiendo datos en

el archivo municipal para acreditar que el camino donde se ha abierto la citada zanja, no aragador lo acredite el señor Alcalde por medio de una informacion

Se acuerda en abono de las cuentas, veinte y cinco reales con cargo al capítulo de imprentas.

Igualmente hizo votar el mismo señor Presidente, por haberse don agotado la consignacion en el presupuesto para gastos de material del alumbrado publico habiendose gastado sesenta y cinco reales por dicho concepto segun se acreditara en el correspondiente presupuesto, que debe abonarse este gasto con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto del presente ejercicio. Decretado convenientemente lo manifestado por el señor Presidente, por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto por este señor.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando la presente acta los señores que visten. Certifico.

Antonio Ramirez

Perfecto Moullou

Pascual Franca

Manuel Mira

Juan Moullou

Fulgardo Cortés

Señor ordinaria del día 15 de noviembre 1891.

- Señores concurrentes.
- D. Juan Antonio Franca
- D. Francisco Moullou Mira
- D. Perfecto Moullou Hernandez
- D. Manuel Mira Deruabe
- D. Carlos Pascual Franca

En la villa de Tili a quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores que al margen se expresan, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Nieto Mira Franca, por este señor queda abierto la sesión pública que fue el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia



Se autoriza al Sr. Regidor Sindico para que otorgue la escritura de contrato con el Medico Cirujano Don Silveiro Postella

se acordó en un exacto cumplimiento, el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que al efecto de elevar a escritura publica el contrato con el Medico Cirujano titulado Don Silveiro Postella Castello, se citaba en el caso de nombrar al Sr. Regidor Sindico Don Francisco Nouillon Mira para que en nombre del Ayuntamiento otorgue la referida escritura, referendo los señores asistentes, y despues de detenida discusion por unanimidad, acordaron que al referido Sr. Sindico en nombre y representacion de este municipio otorgue la escritura de contrato con el citado Medico Cirujano titulado

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando la presente acta los señores que saben. Certifico.

Don Antonio Garayzar

Perfecto Nouillon

Pascual Tráñez

Manuel Mira

Juan Nouillon

Fulgencio Castillo

Señor extraordinaria del día 19 de noviembre del 1891.

- Señores concurrentes
- D. Juan Antonio Garayzar
  - D. Francisco Nouillon Mira
  - D. Perfecto Nouillon Permeauder
  - D. Manuel Mira Permeauder
  - D. Carlos Pascual Tráñez Permeauder

En la villa de Tili a quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores que se citan en el margen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa a las cuatro de la tarde, ora designada segun la convocatoria, para celebrar esta sesion bajo la presidencia del Regidor Permeud de Alcalde Don Juan Antonio Garayzar, se declaró abierta la sesion, leida que fué el acta de la anterior quedo aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta del expediente



*[Handwritten flourish]*

Se da cuenta  
de una copia  
de un expediente  
de denuncia por  
haber abierto  
una ranca  
en el aragado  
de Molino Viejo

de denuncia instruido por haber abierto una ranca en el aragado "Molino Viejo". Y la corporacion visto lo que resulta del informe de la comision de policia urbana y rural por unanimidad acordó que por el señor Presidente se averigüe quien sea el autor del hecho y una vez averiguado se le requiera para que deje el aragado en el punto donde se ha habido una ranca, como antes se acostumbraba.

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando la presente ante los señores que siguen. Car-  
teficio.

*Juan Antonio Grauer*

*Perfecto Moullor*

*Francisco Moullor*

*Pascual Grauer*

*Manuel Mira*

*Arturo Castillo*

Señor ordinario del  
día 22 Noviembre 1891.  
Señores concurrentes.

- D. Juan Antonio Grauer
- D. Francisco Moullor Mira
- D. Perfecto Moullor Hernandez
- D. Manuel Mira Peralta
- D. Carlos Pascual Grauer

En la villa de Tlaxiaco a veinte dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores anotados arriba que en el tablon de honras de la casa consistorial, bajo la presidencia del segundo teniente de alcalde don Juan Antonio Grauer Carrizo, por este señor quedó abrir en ta la sesión, toda que fue el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las ordenes circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia, y se acordó

*Decorative flourish*

su mas exacto cumplimiento.

Se aprueba el re-  
parto de arbitrios  
extraordinarios,  
y se acuerda su as-  
persion al publico

Acto seguido se dio cuenta de que por la respec-  
tiva junta repartidora se habia formado el reparto  
de arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit que  
resulta en el presupuesto del ejercicio corriente; y una  
vez examinado por el Ayuntamiento, y  
adordado aprobarlo, que para dar reclamacion  
de agravio se expusiere al publico por termino de  
ochos dias, haciendole saber para ello de los medios de  
costumbre.

Con lo que se dio por terminada el acto fir-  
mando la presente acta los señores concurrentes  
que saben. Certifico.

*Signature of Antonio Traves*

Perfecto Moullon

*Signature of Manuel Mira*  
*Signature of Pascual Traves*

Manuel Mira

Justo Castaño

Señor extraordinaria del  
dia 24. Noviembre de 1891.  
Señores concurrentes.

- D. Juan Antonio Traves Ganigon
- D. Francisco Moullon Mira
- D. Perfecto Moullon Hernandez
- D. Manuel Mira Peralta
- D. Carlos Pascual Traves Peralta

En la villa de Nibi a veinte y cuatro de  
Noviembre de mil ochocientos noventa y  
uno, y siendo las cuatro de la tarde se  
reunieron los señores anotados al margen  
en el haber de sesiones de esta casa capi-  
tular, previa la oportuna convocatoria,  
bajo la presidencia del señor Alcalde  
accidental Don Juan Antonio Traves  
Ganigon quien declaró abierta la sesion,  
leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concede un mes  
de proroga al señor  
Alcalde en la licen-  
cia que viene dis-  
putando.

El señor Presidente dio cuenta de un escrito pre-  
sentado por el Alcalde Don Guido Felis Corbi en el que  
solicita se le conceda un mes de proroga en la li-  
cencia que para vacunar cuentas propias viene dis-  
putando; y la corporacion, considerando atendibles  
las razones que el señor Felis expone en apoyo de

*(Decorative flourish)*

su petición por unanimidad acordó concederle un mes de prórroga a la licencia que viene disfrutando.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, firmando la presente acta los señores concurrentes que salen. Certifico.

*J. Antonio Granera*

*Perfecto Moultor*

*Perfecto Moultor*

*Manuel Mira*

*Pascual Granera*

*Yutzardo Castillo*

<p>Sesión ordinaria del día en la villa de Tili a veinte, nueve de 29 Noviembre de 1891. Sesiones concurrentes. D. Juan Antonio Granera D. Francisco Moultor Mira D. Perfecto Moultor Hernandez D. Manuel Mira Peralta D. Carlos Pascual Granera</p>	<p>Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores anotados al margen en el salón de sesiones de la sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Antonio Granera Granigón, por este señor quedó abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior que fué aprobada.</p>
--	---

Acto seguido se dió cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia y se acordó su mas exacto cumplimiento.

Se acuerda el pago de 80pt. que importa el haber del guarda municipal de campo don Ramadina Arque con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto corriente; en como tambien la distribucion de fondos del uso de la pesca en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, ratificandose la

presente acta que firmaron todos los señores que se han  
Certificados.

Don Antonio Guaran

Respecto Morillo

Don Juan Antonio Guaran

Pascual Traniex

Manuel Mira

Fulgardo Castelló

Señor ordinaria del día (en la villa de Lili a las 11 de la mañana)  
6 de Diciembre de 1891. (en el mil ochocientos noventa y uno,  
Señor concurrente.

Don Juan Antonio Guaran

D. Francisco Morillo Mira

D. Respecto Morillo Hernandez

D. Manuel Mira Perualde

D. Pascual Guaran Perualde

D. Martin Bellido Perualde

reunidos los señores del Ayuntamiento que  
al margen se expresan en el valor de la  
suma de la casa capitular, bajo la pre-  
sidencia del señor Alcalde accidental Don  
Juan Antonio Guaran Carrizo, por este se-  
ñor queda abierta la subasta, leída el  
acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las or-  
denes, circulars suscritas en el Poder judicial de la  
provincia, se acordó su exacto cumplimiento.

Se nombra comisionado para la entrega en caja de los suoros del actual reemplazo a P. Fulgardo Castelló.

Acto seguido el señor presidente dio cuenta de  
la circular del señor Gobernador Civil de la provin-  
cia de veinte y cinco de Noviembre último referente  
a la entrega en caja, sorteo de los suoros del actual  
reemplazo que ha de tener lugar en la Capital de  
esta Zona Militar, y la corporacion en vista de lo  
dijunto por la legislacion del ramo acordó nom-  
brar comisionado para dicho servicio al Secretario  
Don Fulgardo Castelló Cortés, y que para los gastos que  
puedan ocurrirse en el desempeño de la comision  
que se le confiere se le abonen cincuenta pesetas con  
cargo al capitulo correspondiente del presupuesto, sin  
perjuicio de que a su regreso presente la correspon-  
diente cuenta justificada de gastos. Así mismo



Noviembre 1891

N. 0.358.345



*[Handwritten flourish]*

se acordó se ha expedida la correspondiente orden  
cial al referido comisionado para que sea reconoci-  
do como tal en el acto de la entrega en caja, partes  
del los sueros del citado remplero; y que se tiene  
cargo de la documentación necesario para el desem-  
peño de su cometido.

Se aprueba  
el reparto de  
arbitrios ex-  
traordinarios

Acto continuo fue presentado para la aprobación  
del Ayuntamiento el reparto de arbitrios extraordi-  
narios formado para el actual año económico,  
después de un detenido examen del mismo, y fun-  
tando que durante el tiempo que ha permane-  
cido expuesto al público no se ha formulado nola-  
mación alguna, que en su formación se habían  
observado las prescripciones legales, no teniendo que  
hacer sobre el particular observación alguna, sin  
que de los señores concejales presentes, por unanimi-  
dad se acordó aprobarle, y aprobó en efecto, man-  
dando extender las papetetas de aviso a los contri-  
buyentes, los recibos talsueros, formándose al propio  
tiempo la correspondiente lista cobratoria.

Se acuerda el  
cobro del 1.º, 2.º  
cuarto del re-  
parto de arbi-  
trios extraor-  
dinarios, se  
nombra recau-  
dador a don  
Juan García

Y por último, se acordó: que en vista de lo avan-  
zado del tiempo se proceda a la cobranza del  
primero, segundo trimestres del mencionado repar-  
to tan luego estuvieran llenos los expresados reci-  
bos, nombrando al propio tiempo recaudador  
del citado reparto al vecino de esta villa don  
Benigno García, a quien se le ha nombrado  
por este nombramiento, y se le entregaran los re-

616806  
cibos saluvarios de los dos tracentos que han  
de recaudarse.

Lo que se dio por terminado el acto, fir-  
mando la presente acta los señores concurren-  
tes que se ven. Certifico.

Don Juan Antonio Guerra  
Don Perfecto Moultos  
Don Manuel Mira  
Don Pascual Guerra  
Don Perfecto Moultos  
Don Manuel Mira  
Don Gutierrez Cantalejo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Señor ordinaria del día  
12 de Diciembre de 1891.

Señores concurrentes.

Don Juan Antonio Guerra  
D. Perfecto Moultos Procurador  
D. Francisco Moultos Mira  
D. Manuel Mira Procurador  
D. Carlos Pascual Guerra Procurador

En la villa de Tili a tres de  
Diciembre de mil ochocientos no-  
venta y uno, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que al usar  
que se expresan en el folio de  
sesion de la casa Consistorial,  
bajo la presidencia del señor  
Alcalde accidental Don Juan  
Antonio Guerra Carriger, por este

señor quedó abierta la sesion y leído que fue el  
acta de la anterior fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta de las ordenes  
y circulares sueltas en el Botetin oficial de la  
provincia, se acordó se usen exacto cumplimien-  
to.

Se acordó la for-  
macion del pa-  
dron de vecinos  
Acto seguido, en vista de lo que dispone el  
artículo 1.º de la Ley municipal orga-  
nizativa, se acordó que proceda a la formacion del  
padron general de vecinos, repartiendose al efe-  
to a domicilio las correspondientes cédulas de  
claracion a cada uno de los residentes cabera

noventa y dos  
de familia de esta localidad; todo lo cual se  
hizo público por medio de bando, edicto a fin de  
que lleguen a conocimiento de todo el vecindario  
que va a proceder a la rectificación a la recti-  
ficación de dicho padrón.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se dio por terminado el acto firmando lo presen-  
te de los señores concurrentes que talen. Certifico.

J. Antonio Tramiés

Perfecto Moullor

Pascual Tramiés

Manuel Mira

Perfecto Moullor

Yutgado Castells

Señor ordinaria del día 20 de Diciembre de 1891. Se dio cuenta en la sala capitular de la villa de Tili a veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, leyendo los señores que al margen se expresan en el talon de señores de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Juan Antonio Graña Camarero, por este señor quedó abierta la sesión, leída el acta de la anterior fue aprobada.

Señores concurrentes:  
D. Juan Antonio Graña  
D. Perfecto Moullor Hernández  
D. Francisco Moullor Mira  
D. Manuel Mira Benavente  
D. Carlos Pascual Graña Benavente

Acto seguido se dio cuenta de las ordenes, cir-  
culares expedidas en el Poderen oficial de la provin-  
cia, y se acordó su más exacto cumplimiento.

Se acuerda la distribución de fondos del mes de la fecha en cuanto lo permitiera el estado de fondos de la caja municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se ocuparon la corporacion se dio por termina-  
do el acto, y firman lo presente los señores con-

corrientes que salen: de que certifico

Antonie Ferrer

Pascual Franer

Jose <sup>co</sup> Mollor

Perfecto Mollor

Manuel Mira

Esteban Caruller

Señor ordinaria del dia } en la villa de Noya a veinte y siete de  
27 de Diciembre de 1891. } Diciembre de mil ochocientos noventa y

Señores concurrentes  
Don Juan Antonio Franer  
D. Francisco Mollor Mira  
D. Perfecto Mollor Hernandez  
D. Manuel Mira  
D. Carlos Pascual Franer  
D. Martin Bellido

uno, reunidos los señores del Ayuntamiento  
suscrito que al margen se expresan en  
el folio de número de la casa concejor-  
nial, bajo la presidencia del señor Alcal-  
de accidental Don Juan Antonio  
Franer Garrigo, por este señor quedó  
abierto la sesión, leído el acta de  
la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los ordenes, circu-  
lares insertas en el Boletín oficial de la provincia  
y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda, leen  
por 1.º vez el acta de  
Alcaldía, Juan An-  
tonio Franer

Acto seguido el señor presidente manifestó que  
habiéndose quedado vacante el cargo de primer te-  
niente de Alcalde por defunción de Don Vicente  
Pascual Beruete Carbonell, procedia cubrirlo su-  
vamente con arreglo a lo que dispone el artículo  
circunstante, dor de la Ley municipal vigente, y el  
Ayuntamiento, discutido suficientemente el asunto  
por unanimidad acordó proceder a la votacion  
para cubrir dicha vacante, y llamado los señores  
concejales por el orden de lista obtenido, fueron depo-



*[Handwritten flourish]*

situando uno a uno en la urna sus respectivas papeletas.

Terminada la votacion el señor presidente procedio a sacar de la urna las citadas papeletas; leyó en alta voz su contenido, resultando elegido para el cargo de primer Alcaldé el que lo era segundo don Juan Antonio Urzua Garigor por cinco votos contra uno que obtuvo don Perfecto Mollat Borrador. En vista de este resultado fue proclamado primer Alcaldé el referido don Juan Antonio Urzua Garigor, por recibir la mayoria absoluta de votos segun su está dispuesto en el parrafo segundo del artículo cincuenta y cinco de la Ley municipal vigente.

Se nombra 2.<sup>o</sup>  
Alcaldé de este  
Ayuntamiento  
cal a don Perfecto Mollat

Acto continuo el señor presidente manifestó que habiendo quedado vacante el cargo de segundo Alcaldé de este Ayuntamiento en virtud de la votacion anterior, procedia cubrir esta con arreglo a las citadas disposiciones, y el Ayuntamiento de acuerdo con lo manifestado por su presidente acordó por unanimidad fuese cubierta dicha vacante con arreglo a lo dispuesto en la Ley municipal vigente; y hecha esta en igual forma que la anterior, verificada el escrutinio resultó elegido para el cargo de segundo Alcaldé don Perfecto Mollat Borrador que desempeñaba el cargo de interventor por cinco votos contra uno que obtuvo el concejal don Manuel Mira. En vista de este resultado fue proclamado segundo Alcaldé don Perfecto Mollat Borrador.



cede al referido don Perfecto Moullor Hernandez por reunir la mayoria absoluta de votos que marca la ley municipal vigente; recibiendo en el acto del seno presidente las insignias de su cargo.

Se nombra interinamente a don Manuel Mira.

Despues, y en vista de que en virtud de la votacion anterior resulta vacante el cargo de concejal interin, se procedio a cubrirlo en iguales formalidades que las anteriores, verificada el escrutinio de la votacion, resulto elegido para este cargo el concejal don Manuel Mira que antes lo era suplente, por cinco votos contra uno que obtuvo el concejal don Carlos Pascual Truñal.

Se nombra Regidor Sindico interin a don Carlos Pascual Truñal.

El seno presidente, indico a la corporacion: que en vista de que el cargo de Regidor Sindico Suplente tambien se encontraba vacante por defuncion de don Joni Noctella Cardenal que lo desempeñaba con venia proceder desde luego a cubrirlo; enterados los señores concurren por unanimidad se acordó que en la misma forma que las anteriores sea cubierto esta vacante, verificada la votacion, siendo el escrutinio resulto elegido para el cargo de Regidor Sindico Suplente el concejal don Carlos Pascual Truñal, quien por reunir la mayoria absoluta de votos que marcan las disposiciones legales fue proclamado para ejercer dicho cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto firmandolo la presente acta los señores que saben. Certificado.

AntONIO TRUÑAL

PERFECTO MOULLOR

Pascual Truñal

Manuel Mira

Perfecto Moullor

Luzardo Castillo



Señor extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1891. En la sala Capitular de la Villa de Toluca a veintinueve de Diciembre.

- Señores concurrentes.
- D. Guido Jelin Corbi
  - D. Juan Antonio Guerra
  - D. Perfecto Moullou
  - D. Carlos Pascual Guerra
  - D. Manuel Mira Perualte

de mil ochocientos noventa uno, previa la oportuna convocatoria y se reunieron los señores anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Guido Jelin Corbi, y dada la hora de la mañana hora designada en la convocatoria para celebrarse la sesión, fue declarada abierta por el señor presidente, y leído el acta de la anterior se ratificaron los acuerdos en ella tomados.

El señor Alcalde manifestó que habiendo terminado su encargo de el plano de un año de licencia que le fue concedido por la corporación en sesión extraordinaria del día veinticuatro de Noviembre último, volvió a su cargo de la jurisdicción desde esta fecha, cuando por lo tanto en la misma el primer Ayuntamiento de Alcalde Don Juan Antonio Guerra Gamigo.

Se acuerda el señor presidente manifestó a la corporación que la formación en vista de lo que dispone el artículo veinticinco de la Ley electoral siguiente para Suadores, se estaba en el caso de proceder inmediatamente a la formación de la listas de electores de compromisarios para Suadores, en las que consten los individuos que componen el Ayuntamiento, un número cuadruplo de vecinos con casa abierta. Dicho suficientemente el asunto por todos los señores concejales presentes por unanimidad se acordó proceder inmediatamente a la formación de dichas listas en la forma indicada por el señor Alcalde, a cuyo fin se nombra una comisión del seno del Ayuntamiento compuesta de los señores Don Guido Jelin Corbi, Don Juan Antonio Guerra Gamigo, y Don Perfecto Moullou Hernandez, cuyos señores suplidos del Secretario de este Ayuntamiento procederán inmediatamente

talemente a la formacion de las repetidas listas, las  
cuales una vez terminadas sean revisadas y apro-  
vadas por el Ayuntamiento para poder acordar su  
exposicion al publico por termino de veinte dias en  
los sitios de costumbre de esta localidad segun esta  
prevenido por el articulo veintiseis de dicha Ley

Se acuerda la  
publicacion, fi-  
jacion al publico  
de un edicto, cum-  
pliendo el dia que  
tendra lugar el  
alistramiento.

El señor presidente manifesto a la corporacion que  
de vista de lo que dispone el articulo treinta, ocho  
de la Ley de remplazo segun debia procederse a  
la fijacion y publicacion en los sitios de costumbre  
de esta localidad, de un edicto haciendo saber al  
ocurrente que el dia primero del proximo mes de  
enero tendra lugar en esta casa consistorial el alista-  
miento de los terrenos que deben ser comprados en el  
emplazamiento proximo; la corporacion de conformidad  
con lo manifestado por el señor presidente y discutido  
que fue todo ello por unanimidad acordó la  
publicacion, fijacion de dicho edicto para el dia  
primero de enero del año proximo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
dio por terminado el acto firmando la presente  
acta los señores concurrentes que salen certificados.

Quidro Felice

J. Antonio Zamora

Manuel Miras

Rosendo Zamora

Perfecto Moullor

Fulgencio Castiello

Señor extraordinario del día 31 de Diciembre de 1891. En la sala capitular de la vi-  
lla de Píñe a treinta y uno de Di-  
ciembre de mil ochocientos noventa  
y uno, previa la oportuna  
Señores concurrentes.  
D. Quidro Felice Corbi  
D. Juan Antonio Zamora Zamora  
D. Perfecto Moullor Bermejo  
D. Manuel Miras Bermejo  
D. Carlos Rosendo Zamora Bermejo





*J*

convocatoria se reunieron los señores convocados al lugar  
que bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro  
Jelín Lobi, dada la hora de la mañana hora de  
seguada en la convocatoria para celebrar esta sesión  
fue declarada abierta por el señor presidente y leído  
el acta de la anterior se ratificaron los acuerdos en  
ella tomados.

Se aprueban las  
listas electorales  
de compromi-  
tarios para se-  
ñadores.

Seguidamente por la comisión nombrada al efecto,  
se presentaron las listas electorales para compromi-  
tarios para señadores, y después de seridas después  
mente, y encontrándose formuladas con arreglo a las  
disposiciones legales se acordó aprobarlas en todas sus  
partes, y que copia exacta de ellas se ha fijado al  
público en el sitio de costumbre de esta localidad  
desde el día primero al veinte del próximo mes de  
enero inclusive.

Y llamado el objeto de la convocatoria el señor pre-  
sidente dio por terminada el acto mandando expedir  
de la presente que firman todos los señores concumen-  
tes que saben. Certifico.

*Jelín Lobi*

*Antonio Juanes*

*Pascual Zanier*

*Manuel Mira*

*Perfecto Montaña*

*Gutierrez Castelló*

828-33



*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

